

FIGURAS DE TÉRMINOS MUNICIPALES DE JAÉN EN EL CATASTRO DE ENSENADA: Documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Jaén

Por M.^ª Elena López Pérez

RESUMEN

Este trabajo pretende dar a conocer la fisonomía de los términos municipales de Jaén en el siglo XVIII.

El Catastro del Marqués de la Ensenada conservado en el Archivo Histórico Provincial de Jaén es uno de los más completos de España en el aspecto planimétrico.

Sommaire

Cet étude prétend faire connaître la configuration des municipalités de Jaén pendant le XVIII^e siècle.

Le «Catastro del Marqués de la Ensenada» conservé dans l'Archivo Histórico Provincial de Jaén, il se trouve entre les plus complets d'Espagne quant à la planimétrie.

INTRODUCCIÓN

HOY día, el catastro es inseparable de una meticulosa cartografía. Así, Juan Pro Ruiz nos dice:

«El concepto moderno de catastro consiste en una colección de mapas del territorio a gran escala, levantados mediante mediciones topográficas precisas del terreno. Se trata de una obra técnicamente rigurosa, cuyo objetivo es servir de comprobación para las declaraciones de renta y patrimonios de los contribuyentes, facilitando así la realización del principio revolucionario de la igualdad en el importante terreno de la tributación» (1).

(1) PRO RUIZ, Juan: En *Enciclopedia de Historia de España*, dirigida por M. Artola; Vol. V: Diccionario Temático; voz «Catastro». Madrid, Alianza, 1991.

Francisco Cerrillo define el catastro como:

«La estadística gráfica de la propiedad y de la riqueza inmueble, mediante la cual se obtiene el conocimiento real del territorio de un país para los distintos efectos civiles, fiscales, económicos y administrativos.

Constituye, pues, un inventario de la riqueza de un país. En él se registra, además, la distribución de la propiedad territorial, completando y perfeccionando, con sus planos y demás documentos, la defectuosa o nula titulación existente» (2).

En España no se inician este tipo de trabajos hasta la segunda mitad del siglo XIX con la creación, en 1856, de la Comisión de Estadística General del Reino:

«Desde la década de 1830 sucesivos gobiernos liberales habían emprendido en España un ambicioso programa modernizador. Este programa incluía la reforma de la Administración territorial, la abolición de los diezmos y la reforma fiscal, la puesta en circulación de la propiedad amortizada, el desarrollo de las comunicaciones y el fomento de la actividad económica. Sin embargo, la información geográfica y estadística necesaria para conducir con tino este programa reformista era más que deficiente.

A algún lector le sorprenderá saber que la división territorial de 1833 se hizo sin un censo de la población, sin mapas, y sin conocer la superficie de las provincias; que la reforma fiscal de 1845 se realizó sin estadísticas de la riqueza, y que la desamortización de bienes comunales de 1855 se acometió sin control alguno de la propiedad inmueble. Pero esta es la realidad» (3).

Con este trabajo pretendemos dar a conocer la información gráfica sobre los términos municipales de la provincia de Jaén contenida en el Catastro del Marqués de la Ensenada que se conserva en el Archivo Histórico Provincial.

El Catastro que conocemos como del Marqués de la Ensenada, cuyo título ostentaba D. Zenón de Somodevilla, Secretario de Hacienda durante el reinado de Fernando VI, es una recopilación de información sobre la riqueza de los vecinos de la Corona de Castilla, con vistas al establecimiento

(2) CERRILLO, Francisco: En *Nueva Enciclopedia Jurídica*, Vol. III; voz «Catastro». Barcelona, F. Seix, 1951, pág. 769.

(3) MURO, J. I.; NADAL, F.; URTEAGA, L.: *Geografía, estadística y catastro en España, 1856-1870*. Barcelona, 1996, pág. 7.

de un solo impuesto, la Única Contribución, que acabara con la gran cantidad de tributos diversos que se aglutinaban bajo el nombre de «Rentas Provinciales».

Tiene su precedente en la reforma tributaria que se impuso en la Corona de Aragón, al finalizar la Guerra de Sucesión (1701-1714), aprovechando la victoria de Felipe V de Borbón sobre el archiduque Carlos, a quien aquellos territorios habían apoyado. En este caso se pretendió disminuir la autonomía de aquellos reinos, simplificar su sistema tributario, y compensar el desequilibrio existente entre su aportación a la Hacienda Real y la de los reinos de la Corona de Castilla, que soportaban una carga fiscal mucho mayor.

Tras dos ensayos, uno en el Reino de Murcia, en 1745, y el segundo en la provincia de Guadalajara, en 1746, y después de valorarse los resultados obtenidos, la realización del Catastro de Ensenada fue ordenada por Fernando VI en un Real Decreto de 10 de octubre de 1749. En este decreto se encargó la dirección de los trabajos a la Junta de Única Contribución, mientras que la responsabilidad de su ejecución en provincias se encomendó a los intendentes, quienes secundados por grupos de personas cualificadas realizarían las averiguaciones en los pueblos. Se llevó a cabo entre 1750 y 1756.

El impuesto, finalmente, no llegó a establecerse, pero la documentación que generó es básica para el estudio de la economía y la sociedad castellanas en el siglo XVIII, ya que como señala Juan Pro Ruiz:

«A pesar de todos los problemas, las resistencias, las ocultaciones, etc., y a pesar del fracaso final de la Única Contribución, hay que decir que el Catastro de Ensenada fue una de las operaciones de información fiscal mejor diseñadas y ejecutadas de la historia de España» (4).

Las Respuestas Generales

La elaboración del catastro da lugar a diferentes tipologías documentales, de las que aquí nos interesa reseñar las Respuestas Generales, donde se encuentra el objeto de nuestro trabajo.

Matilla Tascón escribe sobre la fase de obtención de datos:

(4) PRO RUIZ, Juan: *Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España, 1715-1941*. Madrid: CGCCT, 1992, pág. 23.

«En virtud del referido decreto y la instrucción que le seguía, las diligencias para formar la estadística se llevarían a cabo de la siguiente manera:

a) Respuestas de los justicias y peritos:

El intendente, acompañado de un asesor jurídico, un escribano y los operarios, agrimensores, escribientes y dependientes que considere necesarios, acudirá a cada uno de los pueblos de la provincia; convocará al cura, para que asista como persona imparcial, y al alcalde o alcaldes, a uno o dos regidores y al escribano del Ayuntamiento; todos juntos elegirán, según la extensión del término y pueblo, otros dos o más sujetos de la mejor fama y conocedores de las tierras, población, comercio, etcétera; si el intendente lo creyera oportuno, hará venir también de los lugares inmediatos dos personas capaces de informar sobre el asunto.

Luego que el intendente tome juramento a todos, excepto al cura, de que responderán la verdad a cuanto se les pregunte, el escribano, en papel encabezado con los nombres, apellidos, cargos y oficios de los declarantes, irá anotando las respuestas conforme al mismo orden numérico de las preguntas del interrogatorio que debe llevarse impreso, y es el siguiente:...» (5).

Las Respuestas Generales son las contestaciones que este grupo de personas representativas de la población daban al interrogatorio previamente elaborado por la Junta de Única Contribución.

El interrogatorio consta de cuarenta preguntas referentes a cuestiones generales sobre el pueblo y su término: nombre, jurisdicción, dimensión del término municipal, clases de tierra, tipos de cultivo, producción, precios, industrias, ganados, número de vecinos, número de casas, ingresos y gastos del común, rentas enajenadas, número y beneficios de los comercios, oficios de los vecinos, número de pobres, número de conventos, número de religiosos, fincas o rentas reales...

Para los aspectos más técnicos, como mediciones, elaboración de las figuras de los términos, etc., en el Real Decreto de 10 de octubre de 1749, se ordenó que en los equipos que habían de realizar la encuesta, se incluyeran geómetras y agrimensores. Al constatarse la escasez de estos profesionales, la Junta de la Única Contribución solicitó al monarca prescindir

(5) MATILLA TASCÓN, Antonio: *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 1947, pág. 63.

de ellos, argumentando el encarecimiento y retraso que conllevaría la ejecución de los trabajos si se efectuaban las mediciones estrictas de los términos municipales. La solución que se propuso, y aceptó Fernando VI, fue la de recurrir a agrimensores prácticos de cada localidad. El resultado de adoptar esta medida, señalado por C. Camarero, es que «va a condicionar el que la que podía haber sido la primera cartografía catastral técnica de los términos de las Castillas se vea reducida a ser la primera cartografía popular de dichas unidades territoriales» (6).

Con todo, según la misma autora, gran estudiosa del Catastro del Marqués de la Ensenada, nuestra provincia se incluye entre aquellas en que se realizaron mediciones:

«A pesar de todo, fueron varias las provincias en las que se procedió a la medición rigurosa de todos o de muy buena parte de los términos: León, La Mancha, Jaén, Palencia, Toledo y Valladolid» (7).

Estructura del trabajo:

Se introduce cada municipio, de los 56 que tienen su figura representada en el Catastro, con un mapa de la provincia, en el que se ubica su término municipal actual.

En segundo lugar, va transcrita (8) la respuesta a la primera pregunta —«*¿Cómo se llama la población?*»—, pues nos ha parecido interesante anotar el nombre de los municipios que en algunos casos ha cambiado o experimentado alguna evolución, durante los dos siglos y medio transcurridos desde que se realizó esta encuesta.

Continuamos con la tercera pregunta y su respuesta correspondiente, que es la que incluye las dimensiones y la figura del término:

«¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen».

En esta parte se han establecido tres apartados:

(6) CAMARERO BULLÓN, Concepción: «La cartografía en el Catastro de Ensenada, 1750-1756», *Estudios Geográficos*, tomo LIX, núm. 231, abril-junio 1998, pág. 250.

(7) *Ibid.*, pág. 270.

(8) Normas de transcripción de MILLARES CARLO, A.: *Tratado de Paleografía española*. Madrid: Espasa Calpe, 1983.

- 1) Reproduce la imagen del término que aparece en el Catastro de Ensenada.
- 2) Figura del término actual con sus límites y orientada al Norte.
- 3) Figura del término que aparece en el Catastro, orientada también hacia el Norte.

A continuación, y para terminar, se incluyen los confines de estos mismos términos que da Madoz en su Diccionario, realizado entre 1845-1850, prácticamente un siglo después que el Catastro de Ensenada, con la finalidad de apreciar también las semejanzas o, en su caso, posibles diferencias.

Acompaña, como apéndice, reproducción del Interrogatorio completo.

Figuras de los términos municipales

Son 56 los términos que aportan información gráfica, en la mayoría de los casos muy sencilla, limitándose al dibujo de su contorno con expresión de los puntos cardinales, sin guardar normas en cuanto a su orientación.

En algunos casos se anotan los términos limítrofes, y en otros no. Algunos están enriquecidos con expresión de lo montuoso del paisaje, ríos, iglesias, caseríos... como es el caso de Quesada, ya puesto de manifiesto por C. Camarero:

«En esta línea, y como ejemplo, merece una mención especial, por la riqueza de la información que recoge, a pesar de la simplicidad de su trazado, el mapa del pueblo jiennense de Quesada incluido en las Respuestas originales. En él, su autor representa de forma muy pormenorizada los ríos que recorren el término, indicando incluso con la anchura del trazo la importancia de los mismos... Otros elementos referenciales importantes para la vida de la villa aparecen también en el mapa: el caserío de la misma, muy simplificado, con su iglesia, de mayor tamaño que las casas y representada con una torre de mayor altura que el campanario, con una sola campana, el santuario de Tíscar, la venta “de Collejares”, la “dehesa de Yervas” y, sobre el Guadiana, una barca para cruzarlo y una grúa, que denominan “de Chillas”. Además, mediante un elementalísimo, pero eficaz, sistema de sombreado representan la escarpada topografía de las sierras» (9).

(9) CAMARERO BULLÓN, Concepción: *Op. cit.*, pág. 255.

En el plano del término de Alcalá la Real, se representa el sistema de medidas utilizado mediante una llave, situada a su izquierda, cuyo astil constituye la escala, y la leyenda está incluida en su ojo. La llave es un símbolo de la ciudad de Alcalá, «honrada con los títulos de Muy Noble y Muy Leal ciudad de Alcalá la Real, *Llabe*, Guarda y Defendimiento de los Reynos de Castilla» (10) por los Reyes Católicos.

A continuación, resumimos en un cuadro las características de las figuras que aparecen en el Catastro (11). Su lectura es la siguiente:

–**Numeración correlativa:** Número de capítulo que le corresponde en el trabajo, según orden alfabético.

–**Localidad:** Nombre de la población correspondiente.

–**Tipo:** Hemos clasificado las figuras de los términos según el tipo de dibujo en:

a) **Figurativo:** Trata de reproducir fielmente el perímetro del término.

b) **Figurativo simplificado:** Como el anterior, pero omite detalles en el trazado, obviando líneas demasiado sinuosas. (*Quince términos*).

c) **Geométrico:** Reproduce el término a base de figuras geométricas, trazando parcelas poligonales que faciliten su medición. (*Cuatro términos*).

–**Medidas:** Se da información sobre si constan las medidas utilizadas o no. (*Cuatro, sí. 52, no*).

–**Puntos Cardinales:** Si aparecen especificados o no. (*Todos los tienen*).

–**Orientación:** Informa sobre hacia que punto cardinal aparece orientado el término, con relación al Norte.

–Norte: 16.

–Sur: 20.

–Levante: 14.

–Poniente: 5.

–**Límites:** Si constan, o no, los términos limítrofes. (*32: Sí; 23: No*).

(10) Catastro de Ensenada. Archivo Histórico Provincial de Jaén, leg. 7.574.

(11) La Iruela va incluida en el plano de Cazorla.

–**Paisaje:** En *cuatro* (Carchelejo, Cazorla, Jaén y Quesada) aparece paisaje, más o menos detallado. En otros *seis* términos se representan, al menos, los *ríos*. En el resto, nada.

–**Edificios:** En 11 encontramos *edificios* (Carchelejo, Cazorla, Hinojares, Ibros, Iznatoraf, Jamilena, El Mármol, Quesada, Santisteban del Puerto, Úbeda y Villanueva del Arzobispo), en el resto, *44*, no.

	Localidad	Tipo	Medidas	Puntos C	Orientación	Límites	Paisaje	Edificios
1	Alcalá	figurativo	sí	sí	Levante	sí	no	no
2	Alcaudete	figurativo	no	sí	Levante	sí	no	no
3	Andújar	figurativo	no	sí	Sur	sí	ríos	no
4	Arjona	geométrico	no	sí	Sur	no	no	no
5	Arjonilla	figurativo	no	sí	Sur	sí	no	no
6	Baeza	figurativo simplificado	no	sí	Norte	no	no	no
7	Baños de la Encina	geométrico	sí	sí	Norte	sí	no	no
8	Bedmar	figurativo	no	sí	Levante	sí	no	no
9	Begíjar	figurativo	no	sí	Sur	sí	no	no
10	Cambil	figurativo simplificado	no	sí	Norte	sí	no	no
11	Campillo de Arenas	figurativo	no	sí	Sur	no	no	no
12	Canena	geométrico	sí	sí	Levante	sí	no	no
13	Carchelejo	figurativo	no	sí	Sur	no	sí	sí
14	Castellar	figurativo	no	sí	Levante	no	no	no
15	Cazalilla	figurativo	no	sí	Poniente	no	no	no
16	Cazorla	figurativo	no	sí	Sur	sí	sí	sí
17	Escañuela	figurativo	no	sí	Norte	sí	no	no
18	Espeluy	figurativo	no	sí	Norte	no	no	no
19	Fuerte del Rey	figurativo simplificado	no	sí	Norte	sí	no	no
20	Garciez	figurativo simplificado	no	sí	Norte	sí	no	no
21	Higuera, La	figurativo simplificado	no	sí	Sur	sí	no	no
22	Hinojares	figurativo	no	sí	Norte	sí	no	sí
23	Huelma	figurativo	no	sí	Levante	sí	no	no
24	Ibros	figurativo	no	sí	Norte	no	no	sí
25	Iruela, La	V. Cazorla	id.	id.	id.	id.	id.	id.
26	Iznatoraf	figurativo	no	sí	Norte	no	ríos	sí
27	Jaén	figurativo	no	sí	Levante	sí	sí	sí
28	Jamilena	figurativo simplificado	no	sí	Levante	no	no	no

Localidad	Tipo	Medidas	Puntos C.	Orientación	Límites	Paisaje	Edificios
29 Jimena	figurativo	no	sí	Sur	no	no	no
30 Jódar	figurativo	no	sí	Poniente	sí	no	no
31 Lopera	geométrico	no	sí	Sur	sí	ríos	no
32 Mancha Real	figurativo	no	sí	Sur	sí	no	no
33 Mármol, El	figurativo	no	sí	Sur	no	no	sí
34 Martos	figurativo	no	sí	Levante	no	no	no
35 Mengíbar	figurativo	no	sí	Levante	sí	no	no
36 Navas de San Juan	figurativo	no	sí	Sur	no	no	no
37 Noalejo	figurativo	no	sí	Sur	no	no	no
38 Pegalajar	figurativo simplificado	no	sí	Levante	sí	no	no
39 Porcuna	figurativo	no	sí	Norte	sí	ríos	no
40 Pozo Alcón	figurativo simplificado	sí	sí	Norte	sí	no	no
41 Quesada	figurativo	no	sí	Levante	sí	sí	sí
42 Rus	figurativo	no	sí	Poniente	sí	no	no
43 Sabiote	figurativo	no	sí	Norte	no	no	no
44 Santiago Calatrava	figurativo	no	sí	Sur	sí	no	no
45 Santisteban del Pto.	figurativo	no	sí	Sur	no	no	sí
46 Sorihuela	figurativo simplificado	no	sí	Norte	no	no	no
47 Torredonjimeno	figurativo	no	sí	Sur	sí	no	no
48 Torreperogil	figurativo simplificado	no	sí	Levante	no	no	no
49 Torres	figurativo simplificado	no	sí	Poniente	sí	no	no
50 Úbeda	figurativo simplificado	no	sí	Levante	sí	ríos	sí
51 Vilches	figurativo	no	sí	Norte	no	no	no
52 Villacarrillo	figurativo simplificado	no	sí	Poniente	no	no	no
53 V.ª de la Reina	figurativo	no	sí	Sur	río	ríos	no
54 V.ª del Arzobispo	figurativo simplificado	no	sí	Norte	no	no	sí
55 Villardompardo	figurativo	no	sí	Sur	no	no	no
56 Villargordo	figurativo simplificado	no	sí	Sur	sí	no	no

Medidas

Ley 5.ª, Tít. IX, lib. IX, Novísima Recopilación (12).

Igualación de pesas y medidas para todo el Reino por las normas que se expresan.

(...) «El *pie* sera la raíz de todas las medidas de intervalos o de longitud; y se dividirá, según se acostumbra, en diez y seis dedos, y el dedo en mitad, cuarta, ochava, y diez y seisava parte: e igualmente se dividirá el pie en doce pulgadas y la pulgada en doce líneas.

La *vara* o medida usual para el trato y comercio, y demás usos en que se emplea, se compondrá de tres de dichos pies; y se dividirá, según se acostumbra, en mitad, cuarta y media cuarta, u ochava y media ochava, como también en tercias, medias tercias o sexmas y medias sexmas.

Para que la *legua* corresponda próximamente a lo que en toda España se ha llamado y llama legua, que es el camino que regularmente se anda en una hora, será dicha legua de veinte mil pies; la que se usará en todos los casos en que se trate de ella, sea en caminos reales, en los Tribunales y fuera de ellos».

Legua: Medida de tierra, cuya magnitud es mui varia entre las Naciones. De las leguas Españolas entran diez y siete y media en un grado de círculo máximo de la tierra, y cada una es lo que regularmente se anda en una hora (13).

Legua: (Del celtolat. leuga). Medida itineraria que en España es de 20.000 pies ó 6.666 varas y dos tercias, equivalente a 5.572 metros y 7 decímetros (14).

Estadal: Medida que se toma y forma de lo largo que tiene un hombre de pies a cabeza, ú de las puntas de los dedos de una mano, á las de los dedos de la otra, extendiendo los brazos. Con esta medida se suelen medir de ordinario las tierras y heredades, para las compras y ventas, y se dice que tal tierra tiene tantos estadales de largo y tantos de ancho. Viene del nombre Estado (15).

(12) Carlos IV, por orden de 26 de enero, inserta en circular del Consejo de 20 de febrero de 1801.

(13) Real Academia Española: *Diccionario de Autoridades*. Madrid, 1979. Ed. facsímil de la de 1732.

(14) R.A.E.: *Diccionario de Lengua Española*, 21.ª ed., 1992.

(15) R.A.E.: *Diccionario de Autoridades*.

Estadal: Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a tres metros y 334 milímetros (16).

Vara: (...) Instrumento formado de madera, ú otra materia, de que se usa para medir, graduado con varias señales, que notan la longitud de tres pies, y la dividen en tercias, quartas, sesmas, ochavas y dedos (17).

Vara: Medida de longitud equivalente a 835 milímetros y 9 décimas (18).

Pie: Especie de medida mui usada, en las mas partes; pero desigual en unas, respecto de otras. El pie de Castilla es la tercera parte de la vara, y tiene con el pié Romano antiguo la proporción que 923 a 1.000 (19).

Quarta: Una parte de quatro en que se divide qualquier cosa. Regularmente se entiende por la quarta parte de una vara en la medida, y de una onza en el peso (20).

Sesma: La sexta parte de qualquier cosa. Tórnase regularmente por la de la vara (21).

Ochava: La octava parte la la onza y de la vara (22).

Dedo: En las medidas es una de las quarenta y ocho partes en que se divide la vara Castellana (23).

Dedo: Medida de longitud, duodécima parte del palmo, que escasamente equivale a 18 milímetros (24).

(16) R.A.E.: *Diccionario de la Lengua Española*.

(17) R.A.E.: *Diccionario de Autoridades*.

(18) R.A.E.: *Diccionario de la Lengua Española*.

(19) R.A.E.: *Diccionario de Autoridades*.

(20) *Ibídem*.

(21) *Ibídem*.

(22) *Ibídem*.

(23) *Ibídem*.

(24) R.A.E.: *Diccionario de la Lengua Española*.

✠

INTERROGATORIO

A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que baràn comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

- A.**
1. **C**ómo se llama la Poblacion.
 2. Si es de Realengo, ò de Señorío : à quien pertenece: què derechos percibe, y quanto producen.
 3. Què territorio ocupa el Termino : quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Súr : y quanto de circunferencia, por horas, y leguas : què linderos, ò confrontaciones; y què figura tiene, poniendola al margen.
 4. Què especies de Tierra se hallan en el Termino ; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
 5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, è inferior.
 6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
 7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.
 8. En què conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, ò à las margenes : en una, dos, tres hileras; ò en la forma que estuvieren.
 9. De què medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pasos, ò varas Castellanas en quadro se compone: què cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
 10. Què numero de medidas de Tierra havrà en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad : por exemplo: Tantas Fanegas, ò del nombre, que tuviesse la me-

di-

dida de Tierra de sembradura , de la mejor calidad : tantas de mediana bondad , y tantas de inferior ; y lo propio en las demás especies , que huvieren declarado.

11. Qué especies de Frutos se cogen en el Termino.

12. Qué cantidad de Frutos de cada genero , unos años con otros , produce , con una ordinaria cultura , una medida de Tierra de cada especie , y calidad de las que huviere en el Termino , fin comprehender el producto de los Arboles , que huviesse.

13. Que producto se regula daràn por medida de Tierra los Arboles que huviere , según la forma , en que estuviesse hecho el Plantio , cada uno en su especie.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos , que producen las Tierras del Termino , cada calidad de ellos.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino , como Diezmo , Primicia , Tercio-Diezmo , u otros ; y à quien pertenecen.

16. A qué cantidad de Frutos fueren montar los referidos derechos de cada especie ; u à qué precio fueren arrendarse un año con otro.

17. Si hay algunas Minas , Salinas , Molinos Harineros , u de Papel , Batanes , u otros Artefactos en el Termino , distinguiendo de qué Metales , y de qué uso , explicando sus Dueños , y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algun Esquilmo en el Termino , à quien pertenece , qué numero de Ganado viene al Esquilmo à él , y que utilidad se regula dà à su Dueño cada año.

19. Si hay Colmenas en el Termino , quantas , y à quien pertenecen.

20. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo , y Termino , excluyendo las Mulas de Coche , y Cavallos de Regalo ; y si algun Vecino tiene Cabaña , u Yeguada , que passa fuera del Termino , donde , y de qué numero de Cabezas , explicando el nombre del Dueño.

21. De qué numero de Vecinos se compone la Poblacion , y quantos en las Casas de Campo , u Alquerias.

22. Quantas Casas havrà en el Pueblo , qué numero de inhabitables , quantas arruinadas : y si es de Señorío , explicar

fi tienen cada una alguna carga, que pague al Ducño , por el establecimiento del fuelo , y quanto.

23. Què Propios tiene el Comun , y à què asciende fu producto al año , de que se deberá pedir justificacion.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio , Siffa , ù otra cosa , de que se deberá pedir la concession , quedandose con Copia , que acompañe estas Diligencias : què cantidad produce cada uno al año : à què fin se concediò , sobre què especies , para conocer si es temporal , ò perpetuo , y si fu producto cubre , ò excede de fu aplicacion.

25. Què gastos debe satisfacer el Comun , como Salario de Justicia , y Regidores , Fiestas de Corpus , ù otras : Empeñado , Fuentes , Sirvientes , &c. de que se deberá pedir Rrelacion authentica.

26. Què cargos de Justicia tiene el Comun , como Censòs , que responda , ù otros , fu importe , por què motivo , y à quien , de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si està cargado de Servicio Ordinario , y Extraordinario , ù otros , de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo , Alcavalas , ù otras Rentas enagenadas : à quien : si fuè por Servicio Pecuniario , ù otro motivo : de quanto fuè , y lo que produce cada uno al año , de que se deberán pedir los Titulos , y quedarfe con Copia.

29. Quantas Tabernas , Mesones , Tiendas , Panaderias , Carnicerias , Puentes , Barcas sobre Rios , Mercados , Ferias , &c. hay en la Poblacion , y Termino : à quien pertenecen , y què utilidad se regula puede dàr al año cada uno.

30. Si hay Hospitales , de què calidad , què Renta tienen , y de què se mantienen.

31. Si hay algun Cambista , Mercader de por mayor , ò quien beneficie fu caudal , por mano de Corredor , ù otra persona , con lucro , ò interès ; y què utilidad se considera le puede resultar à cada uno al año.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños , Ropas de Oro , Plata , y Seda , Lienzos , Especeria , ù otras Mercaderias , Medicos , Cirujanos , Boticarios , Escrivanos , Arrieros , &c. y què ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Què

33. Qué ocupaciones de Artes mecanicos hay en el Pueblo , con distincion , como Albañiles , Canteros, Albeytares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Tenedores , Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros , Oficiales, y Aprendices; y qué utilidad le puede refultar , trabajando meramente de su Oficio , al dia à cada uno.

34. Si hay entre los Artistas alguno , que teniendo caudal , haga prevencion de Materiales correspondientes à su propio Oficio , ò à otros , para vender à los demàs , ò hicierre algun otro Comercio , ò entrase en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad , que consideren le puede quedar al año à cada uno de los que huviesse.

35. Qué numero de Jornaleros havrà en el Pueblo, y à cómo se paga el jornal diario à cada uno.

36. Quantos Pobres de solemnidad havrà en la Poblacion.

37. Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, ò Rios, su porte, ò para pefcarr: quantas, à quien pertenecen, y qué utilidad se considera dà cada unà à su Dueño al año.

38. Quantos Clerigos hay en el Pueblo.

39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones , y sexos, y qué numero de cada uno.

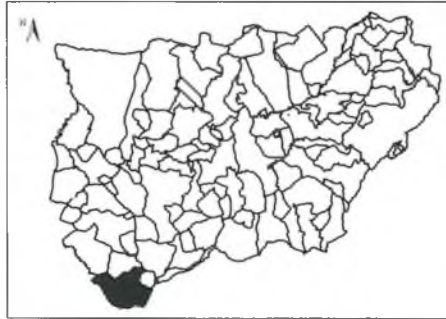
40. Si el Rey tiene en el Termino , ò Pueblo alguna Finca , ò Renta , que no corresponda à las Generales , ni à las Provinciales , que deben extinguirse : quales son , cómo se administran, y quanto producen.

Figuras de términos municipales en el Catastro de Ensenada

Alcalá la Real	1
Alcaudete	2
Andújar	3
Arjona	4
Arjonilla	5
Baeza	6
Baños de la Encina	7
Bedmar	8
Begíjar	9
Cambil	10
Campillo de Arenas	11
Canena	12
Carchelejo	13
Castellar	14
Cazalilla	15
Cazorla	16
Escañuela	17
Espeluy	18
Fuerte del Rey	19
Garcíez	20
Higuera, La	21
Hinojares	22
Huelma	23
Ibros	24
Iruela, La	25
Iznatoraf	26
Jaén	27
Jamilena	28
Jimena	29
Jódar	30
Lopera	31
Mancha Real	32
Mármol, El	33
Martos	34

Mengíbar	35
Navas de San Juan	36
Noalejo	37
Pegalajar	38
Porcuna	39
Pozo Alcón	40
Quesada	41
Rus	42
Sabiote	43
Santiago de Calatrava	44
Santisteban del Puerto	45
Sorihuela del Guadalimar	46
Torredonjimeno	47
Torreperogil	48
Torres	49
Úbeda	50
Vilches	51
Villacarrillo	52
Villanueva de la Reina	53
Villanueva del Arzobispo	54
Villardompardo	55
Villargordo	56

1. Alcalá la Real



1. *¿Cómo se llama la población?*

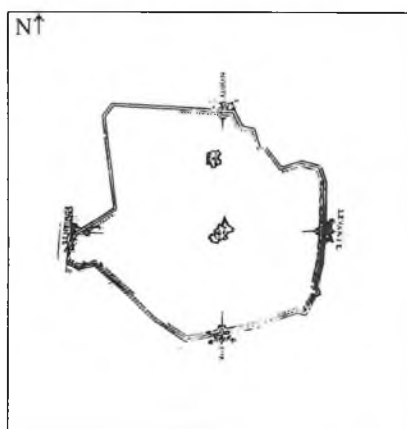
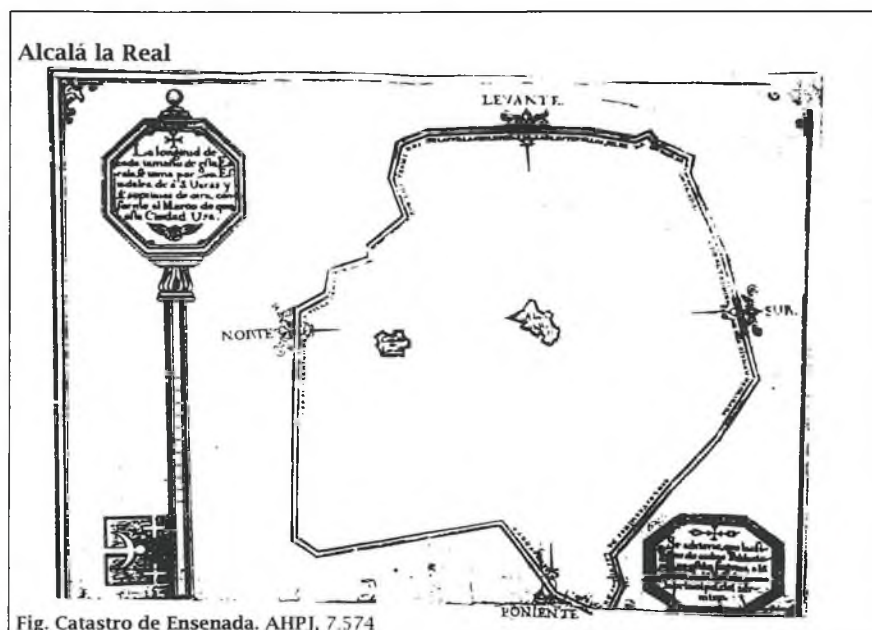
A la primera pregunta, dijeron que esta población fue nominada en tiempo de moros, hasta el año de mill quatrozientos ochenta y seis, por la villa de Alcalá de Abenzayde, y después, por los Señores Reyes Cathólicos, Don Fernando y Doña Ysabel, fué honrrada con los títulos de Muy Noble y Muy Leal ciudad de *Alcalá la Real*, Llabe, Guarda y Defendimiento de los Reynos de Castilla, por priuilegio que conzedieron; su data en la villa de Yllora, a los onze de junio de dicho año de mil quatrozientos ochenta y seis; por cuyo nombre es conozida en el Reyno de Jaén; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta ciudad es de ueinte y dos leguas y media quadradas, de zinco mil varas por lado, teniendo cada una de dichas leguas, quatro mil y nobezientas fanegas del marco que esta ciudad vsa, de quatrozientos estadales quadrados a tres varas y quatro septimas de vara por lado o línea simple; y dista, de Lebante a Poniente, cinco leguas y dos terzios de otra, que se pueden andar en seis oras, y de el Norte al Sur, zinco leguas y un quarto de otra, las que se pueden andar en zinco oras y media.

Teniendo toda la zircunferencia en las distancias de su comprehensión, por ser en líneas rectas superfiziales, veinte leguas, que se pueden andar en veinte y dos oras.

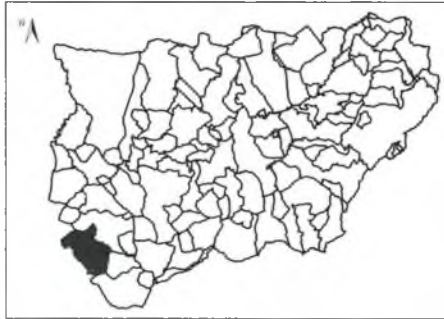
Confronta: a Lebante y Sur, con los términos de las villas de Baldepeñas, Trujillos y de la ciudad de Granada; a Poniente, con los términos de las villas de Priego y Alcaudete; y al Norte, con el de la villa de Martos.



MADOZ: El término jurisdiccional de esta ciudad (...) linda de N. a E. con los términos del Castillo, Valdepeñas y Frailes; de E. a S. con los de este último, Moclín, Illora y Montefrío; de S. a O. el de Priego; y de O. a N. los de Alcaudete y el Castillo. Dista por el N. desde $\frac{3}{4}$ de legua hasta $1\frac{3}{4}$; E. de 1 a $1\frac{1}{2}$; S. $1\frac{1}{2}$, y O. de $1\frac{1}{2}$ a 2 leguas (25).

(25) MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Valladolid: Ámbito, 1988. (Ed. facsímil de la de 1847). Vol. «Jaén», pág. 18.

2. Alcaudete



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta villa es conozida en el Reyno de Jaén por el nombre de *Alcaudete*; y responden.

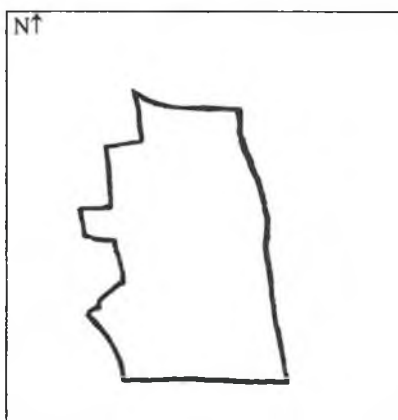
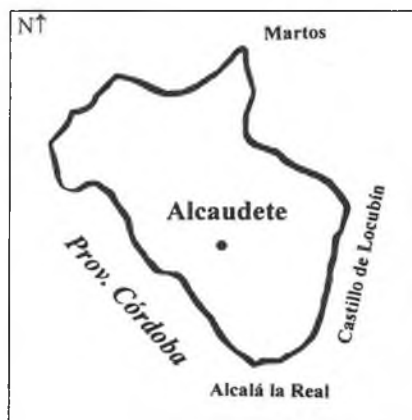
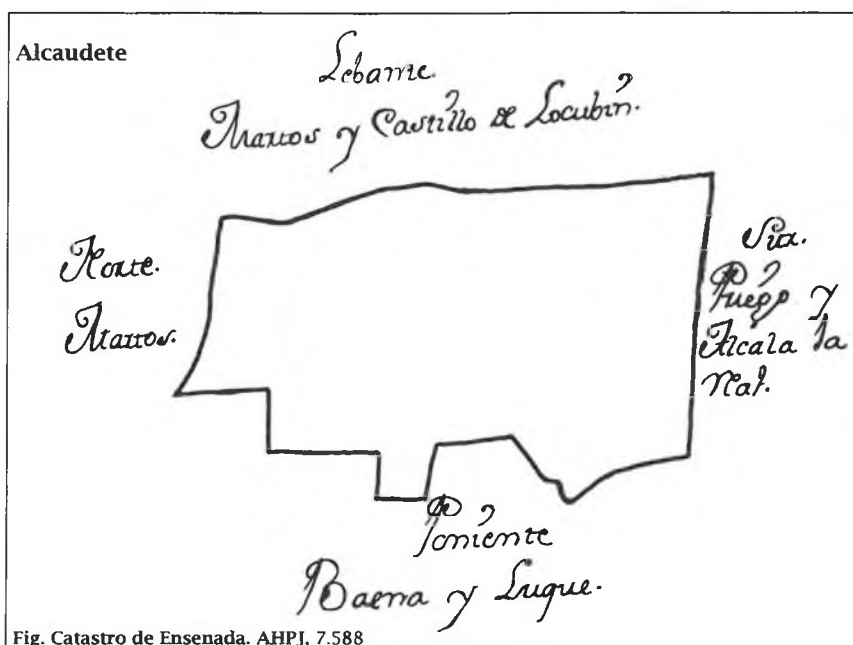
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Digeron que el territorio que ocupa el término de esta villa, de Levante a Poniente, es de dos leguas castellanas, que para andarse a paso natural, se necesita de quatro oras; y, de Norte a Sur, de tres leguas y media, que se pueden andar en seis oras.

Tendrá de circunferencia diez leguas, que se pueden que se pueden [sic]andar en quinze oras.

Confronta por Levante con término de las villas de Martos y Castillo de Locubín; por Poniente con el de las de Baena y Luque; y por Sur con el de la de Priego y ciudad de Alcalá la Real.

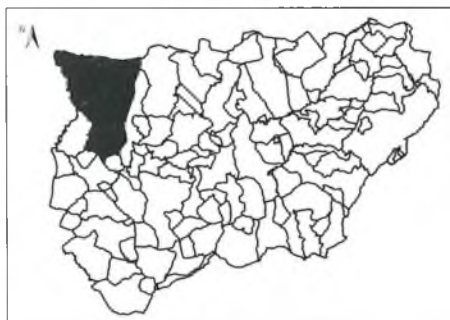
Cuia demonstración figurada es como aquí se señala:



MADOZ: Forma un polígono regular de 11 leguas $\frac{3}{4}$ de perímetro, en cuyo punto medio está la población, y confina por el N. NE. y parte del E. con el de Martos, por el S. con los de Alcalá y Priego, por el SE. con el de Castillo de Locubín, y al O. y NO. con el de Baena. (Priego y Baena son de la provincia de Córdoba) (26).

(26) *Ibidem*, pág. 24.

3. Andújar



1. *¿Cómo se llama la población?*

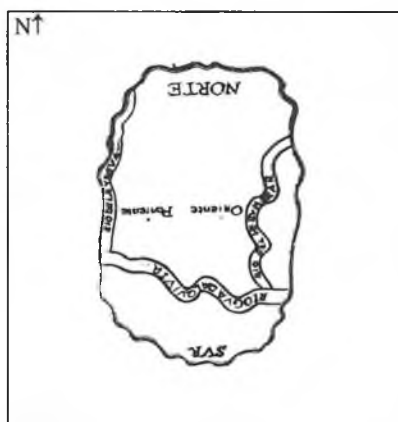
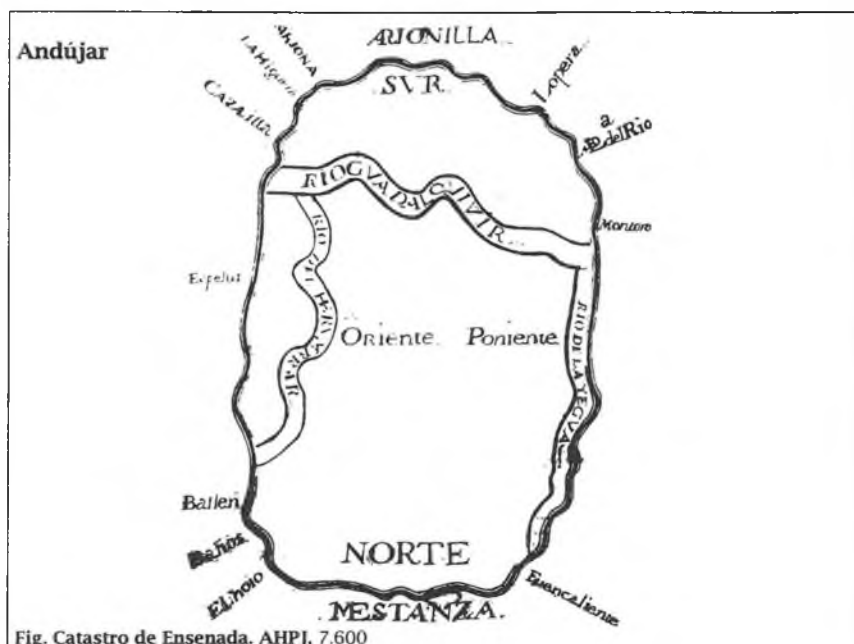
A la primera pregunta, dijeron que esta población se denomina la mui noble y mui leal ziuudad de *Andúxar*, vien conozida en el Reino por sus sircunstanziyas y inmediata situazi3n al río Guadalquivir.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron que el territorio que ocupa el término de esta dicha ciudad, que se halla en figura de óbalo curvilínea, es de Oriente a Poniente nueve leguas, que se pueden andar en seis días, y del Norte al Sur once leguas, que se pueden andar en ocho días, cuio tiempo se hace indispensable en una y otra distancia, a causa de lo fragoso e inascesible de toda la tierra de Sierra Morena que comprende este dicho término, por la espesura de sus montes e intrincado de sus zerros, cuia circunferencia consta, por las mismas razones, de cuarenta leguas, que para andarlas se necesitan veinte y cuatro días.

Confronta a Levante con los términos de la villa de Baños, Bailén, Espeluy y Cazalilla; a Poniente con los de las villas de Aldea del Rio y Montoro, ambas del reino de Córdoba; a el Norte con los términos de Mestanza, Fuencaliente y el Hoio, todos del reino de Toledo; y al el Sur con los de las villas de La Higuera, Arjona, Arjonilla y Lopera, todas cuatro pertenecientes a este de Jaén.

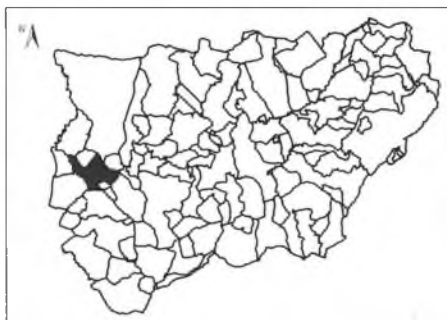
Su figura es como se demuestra:



MADOZ: Confina por el N. con los de Mestanza y Fuencaliente, de la provincia de Ciudad Real; por el E. con los de Villanueva de la Reina y la Higuera de Arjona; S. con los de Arjona y Arjonilla, y O. con el de Marmolejo; estendiéndose de E. a O. 4 horas y 10 de N. a S. Pocos términos hay en España más deliciosos y poblados que el de Andújar (27).

(27) *Ibidem*, pág. 36.

4. Arjona



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que esta villa es conozida en el Reino de Jaén por el nombre de *Arjona*, comprendida y perteneciente a el partido de Martos, orden de Calatraba en Andalucía; y responde.

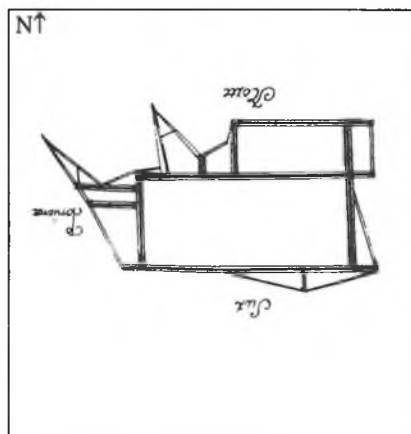
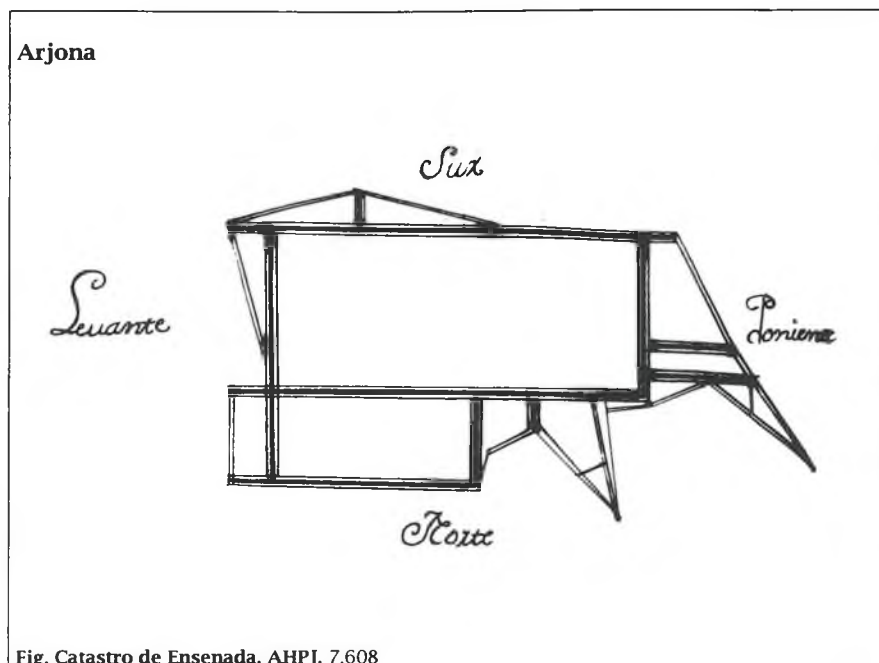
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dixeron que el territorio que ocupa el término de esta villa coxe en línea paralela dos leguas y media castellanas, que se pueden andar en quatro oras. Y ay, de Leuante a Poniente, tres leguas y onze diez y seis abos, cuia distancia se puede andar en zinco oras; y del Norte a el Sur dos leguas y tres quartos, y sobran duzientas sesenta y siete baras, i se puede andar esta distanzia en quatro oras.

Compreendiendo toda la zircunferencia, veinte y vna legua y tres octauos de otra, y sobran ziento ochenta y nueve baras; cuia distanzia se puede andar en treinta y vna oras y media.

Y confina, por la parte de Leuante, con término de la ciudad de Jaén, villa Fuente del Rey, y de la Yguera zerca de esta; por Poniente, con término de la villas de Porcuna y Lopera; por el Norte, con término de la ciudad de Andújar y villa de Arxonilla; y a el Sur con término de las villas de Torre Don Jimeno y San Pedro de Escañuela.

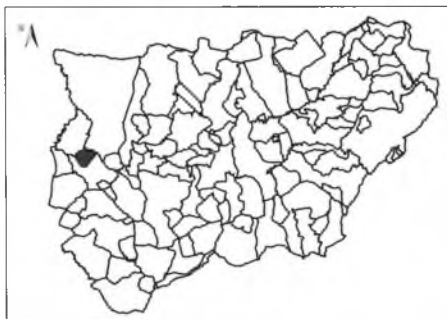
Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. con los de Arjonilla, Andújar e Higuera, por E. con el de Jaén, por S. con los de Escañuela y Torre D. Jimeno, y por O. con los de Porcuna y Lopera, estendiéndose en su circunferencia 2½ leguas de N. a S. y 3 de E. a O. (28).

(28) *Ibidem*, pág. 40.

5. Arjonilla



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta dijeron que esta villa es conocida en el Reino de Jaén por el nombre de *Arjonilla*; y responden.

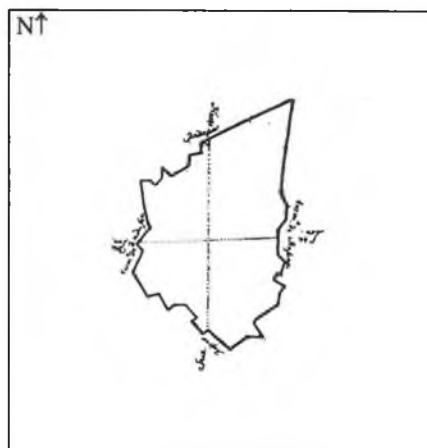
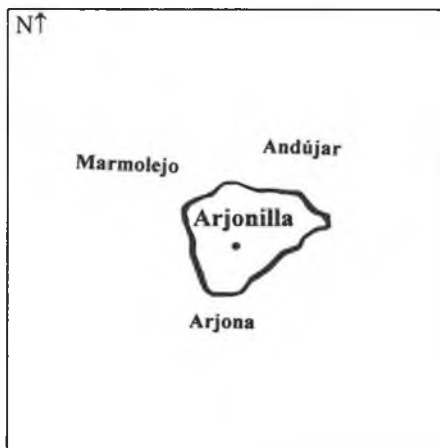
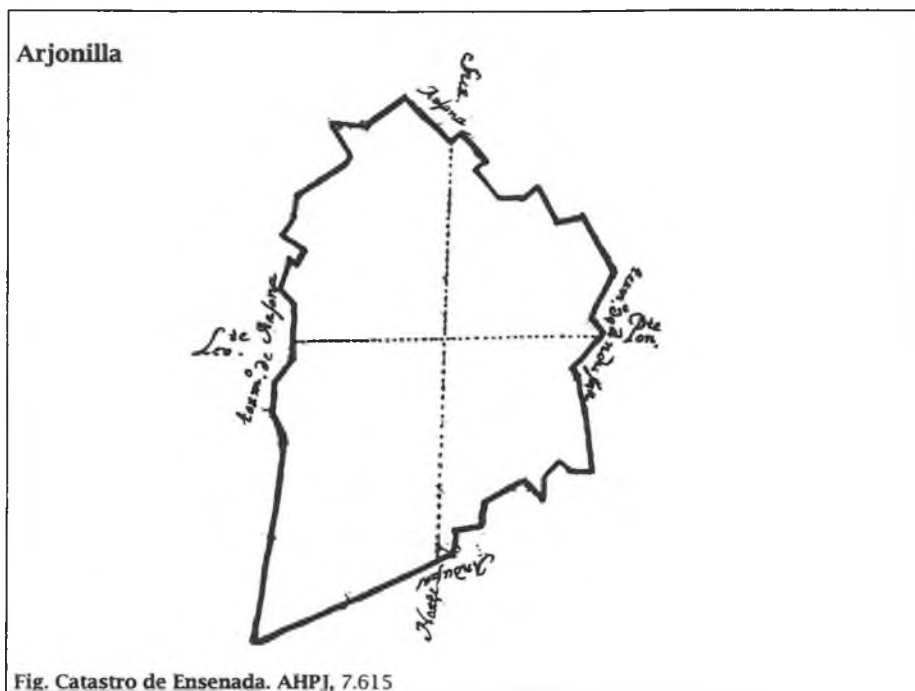
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron, que el territorio que ocupa el término coje en línea paralela dos leguas, que se pueden andar en tres horas. Ai, de Levante a Poniente, legua y media, que se puede andar en seis cuartos de hora; del Norte al Sur, siete cuartos de legua, que se pueden andar en otros tantos de hora.

Compreendiendo toda la zircunferencia seis leguas y media, que se pueden andar en diez horas.

Confronta, a Levante y Sur, con término de la villa de Arjona; al Poniente y Norte, con el de la ziuudad de Andújar.

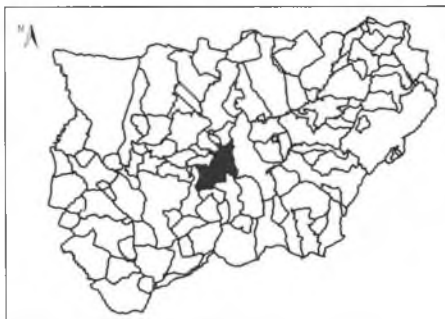
Su figura es la misma que se demuestra al marjen.



MADOZ: Confina el término por N. con el de Andújar, por E. y S. con el de Arjona, y por O. con los de Marmolejo y Lopera, estendiéndose su circunferencia a poco más de una legua de N. a S. y de E. a O. (29).

(29) *Ibidem*, pág. 42.

6. Baeza



1. *¿Cómo se llama la población?*

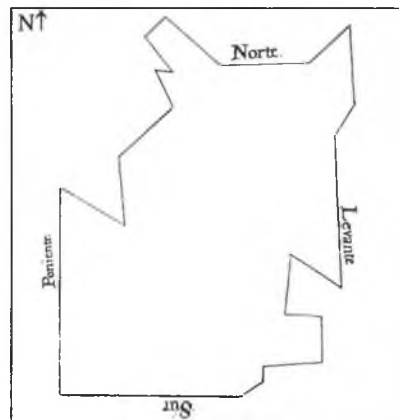
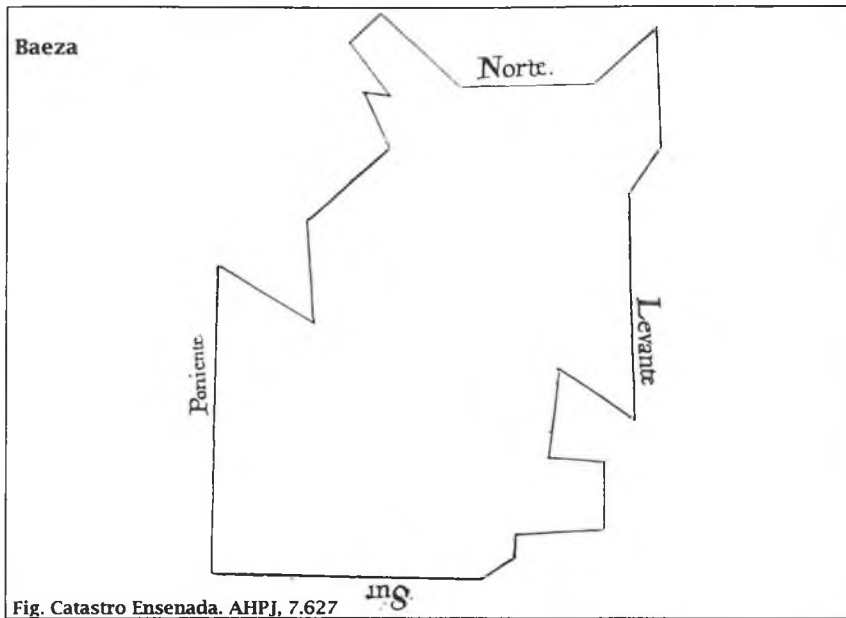
A la primera pregunta, dijeron que esta mui noble leal y antigua ciudad es conocida en este Reyno de Jaén por el nombre de *Baeza*.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron que el territorio que ocupa el término de esta ciudad coje en línea paralela 4 leguas castellanas, que se pueden andar en zinco oras y un quarto; y que ai de Levante a Poniente 2 leguas, que se pueden andar en tres oras; y del norte al sur otras 3 leguas y vn quarto, que se pueden andar en quatro oras. Comprehendiendo toda la zircunferencia 21 leguas y $\frac{1}{4}$, que se pueden andar en 30 oras.

Confronta, a Levante, con los términos de la ciudad de Úbeda, villas de Rus y El Mármol; a Poniente, con la de la Mancha Real y lugares de Bexíjar y Lupión; a el Norte, con los términos de las villas de Ibros y Rus; y a el Sur, con los de Bedmar, Garcíez, Ximena y Rezena.

Cuia figura es como se demuestra.

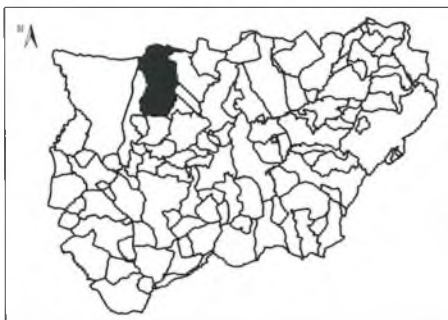


MADOZ: Confina por N. con los de las villas de Rus y Canena; E. con el de la ciudad de Úbeda; S. con los de Ruena, Jimena; Garcíez y Bedmar; y por el S. (30) con los de Bejijar y Mancha Real. (...) Tendrá de extensión 2 horas de E. a O., y poco menos de N. a S., y su cabida de 42,000 fanegas de tierra (31).

(30) Se refiere al oeste.

(31) MADOZ, Pascual: *Op. cit.*, pág. 47.

7. Baños de la Encina



1. *¿Cómo se llama la población?*

Dixeron: Que esta villa es conozida en el Reino de Jaén por el nombre de *Baños...*

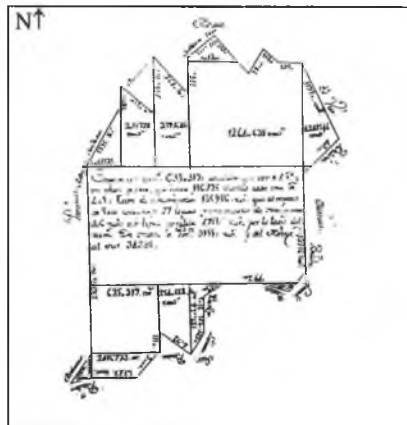
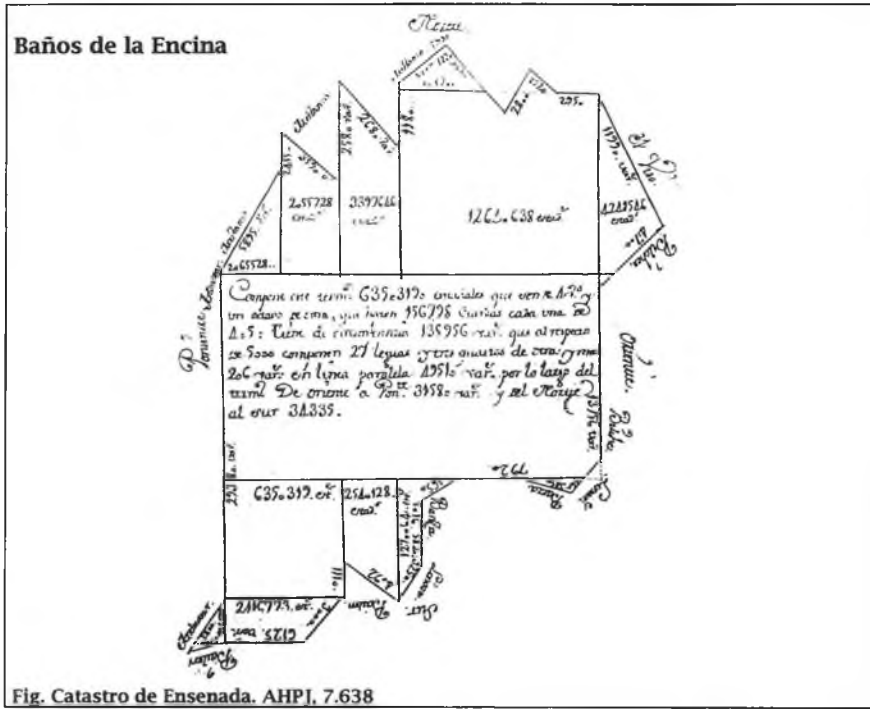
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?, poniéndola al margen.*

Dijeron: Que el territorio que ocupa el término coge, en línea paralela, 9 leguas y 9 décimos de otra, que se pueden andar en dos oras cada vna, a causa de lo áspero de ellas; y hai, de Levante a Poniente, 6 leguas y un quarto de otra, que se pueden andar en las mismas dos oras cada vna; y del Norte a el Sur, 6 leguas y 4 quintos de otra, que se pueden andar en otras dos oras cada vna.

Comprehendiendo toda la circunferencia 27 leguas y tres quartos de otra, que se pueden andar en las mismas dos oras cada una.

Confronta, a Levante, con los términos de las villas de Vilches, Linares y ciudad de Baeza; a Poniente con el de la de Andújar; a el Sur, con el de dicha ciudad de Baeza y villas de Linares y Bailén; y por el Norte, con los de las villas del Viso y Mestanza.

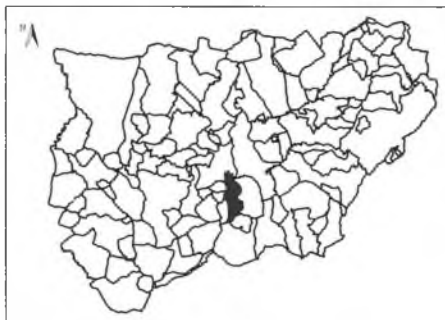
Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por N. con el Viso del Marqués, por E. con los de Guarromán y La Carolina; por S. con los de Bailén y Linares, y por O. con los de Andújar y Villanueva de la Reina (32).

(32) *Ibidem*, pág. 53.

8. Bedmar



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta villa es conozida en el Reino de Jaén por el nombre de *Bedmar*, y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la 3.ª pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término coje, en línea paralela, 3 leguas castellanas y 3 quartos de otra, que se pueden andar en 5 horas; y ay de Levante a Poniente 4 quartos y medio de legua, que se pueden handar en 5 quartos de hora; y del Norte al Sur, 3 leguas y 4 quintos de otra, que pueden handarse en 5 horas.

Comprehendiendo toda la zircunferencia 14 leguas y quarto y medio de otra, que se podrán handar en 24 horas.

Confronta, a Levante, con término de la villa de Jódar; a Poniente, con el de la de Albanchez; al Norte, con término de la ciudad de Baeza; y al Sur, con el de la Moraleda.

Y, asimismo, declaran que ai un pedazo de monte, confinando con este término y con el de Albanchez, llamado Entredicho, en cuio terreno habbas Justicias prebienen en las causas que en dicho monte ocurren; siendo sus pastos, altos y bajos, comunales de los vezinos de dichas villas. Y coje, en línea paralela, 5 quartos de legua; y ay, de Levante a Poniente, otros 5 de legua; y, del Norte al Sur, 3 quintos de otra. Ocupando su zircunferencia 3 leguas y un quarto de otra.

Confronta, a Levante, con término de esta villa; a Poniente, con el de la de Cambil; al Norte, con el de Albanchez; y al Sur, con el de la de Güelma.

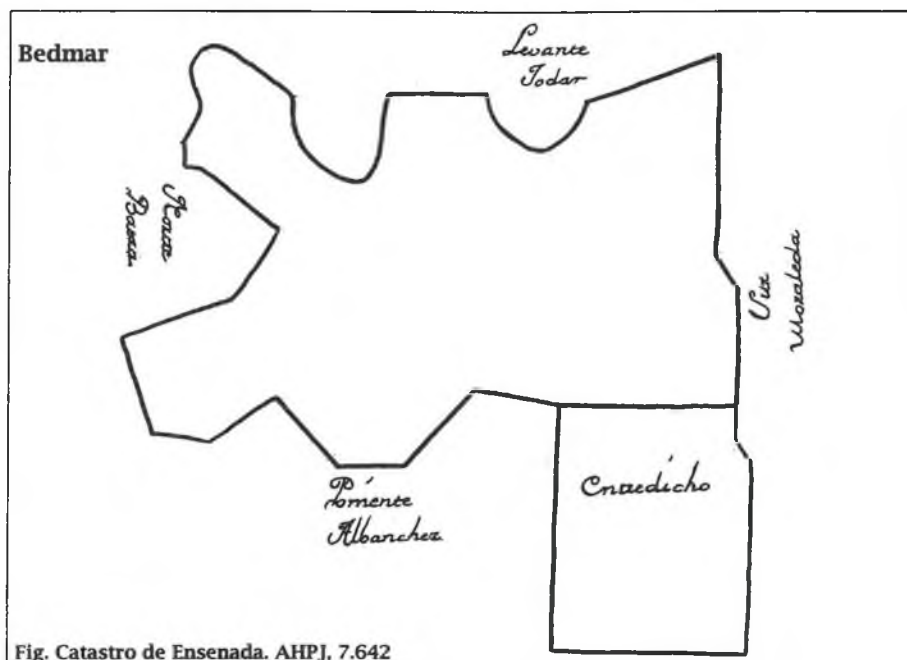
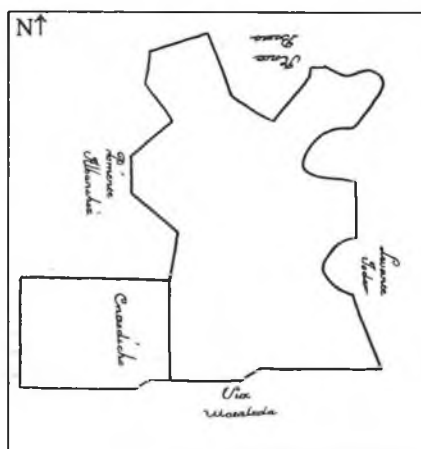


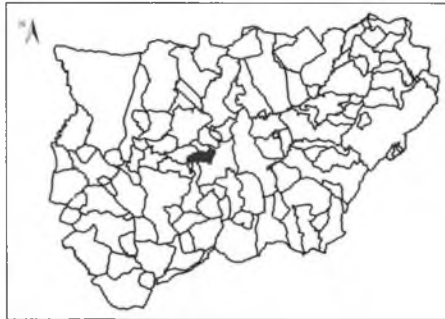
Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ, 7.642



MADOZ: *Bezmar*: Confina al N. con Baeza y Úbeda; E. Jódar; S. La Moraleda, y O. con Jimena, Garcíez y Albánchez (33).

(33) *Ibidem*, pág. 56.

9. Begíjar



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que este lugar es conocido en el Reyno de Jaén por el nombre de *Bexíjar*, y responden.

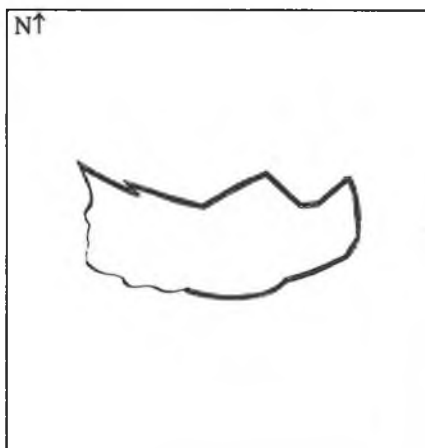
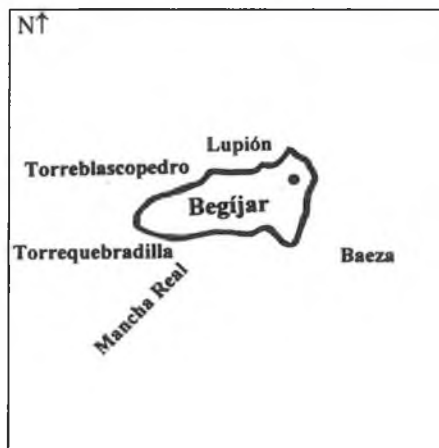
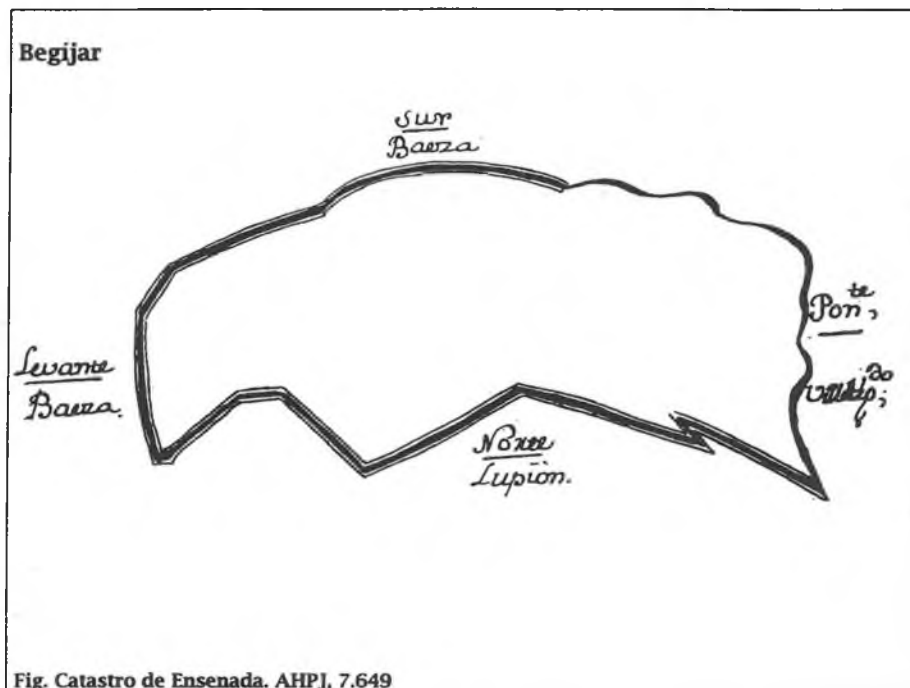
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dixeron, que el término de este lugar ocupa, en línea triangular, 2 leguas y 3 quartos i medio de otra, que es lo que tiene de Levante a Poniente, que se podrán andar en 3 oras. Del Norte al Sur, vna legua, que se podrá andar en vna ora.

Y de zircunferencia, 10 leguas y quarto i medio de otra, que pueden handarse en 12 oras.

Confronta, a Levante y Sur, con término de la ziedad de Baeza; a Poniente, con el de Villalgordo; y al Norte, con el de Lupión.

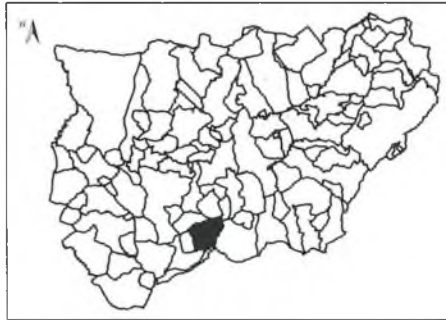
Cuya figura es la que se manifiesta.



MADOZ: *Begíjar*. Confina por el N. con Ibros; E. Baeza; S. río Guadalquivir, y O. Torre-Blasco-Pedro (34).

(34) *Ibidem*, pág. 55.

10. Cambil



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que esta villa tiene el nombre de *Cambil* y *Alhauar*, y por tal es conozida en todo el Reyno, y responden.

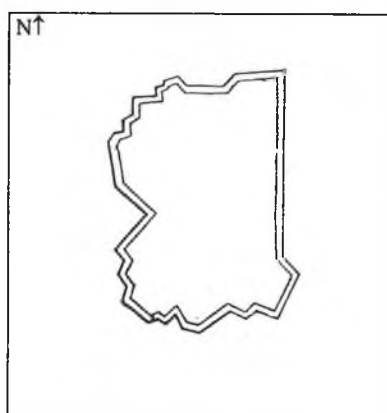
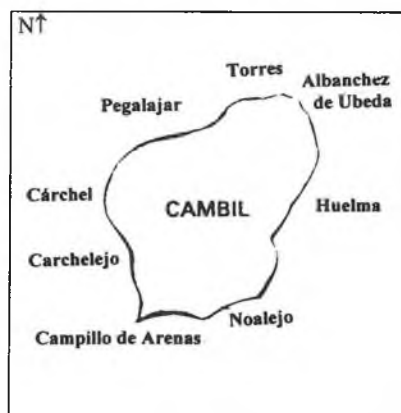
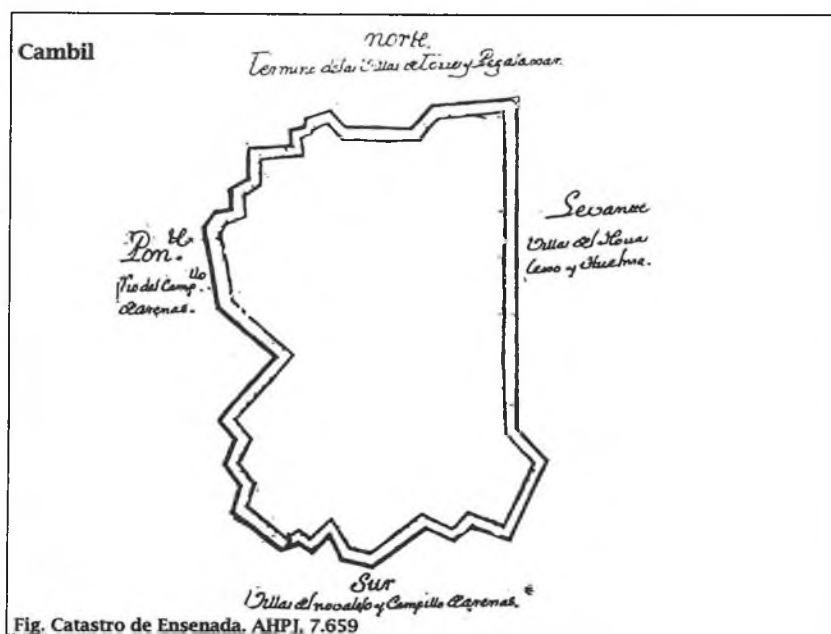
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dixeron que el territorio que ocupa el término de esta villa, de Leuante a Poniente, es de dos leguas y tres octauas castellanas, y se pueden andar en quatro oras; y del Norte al Sur, tres leguas y un quarto, estas en zinco oras, por lo áspero y fragoso de la tierra.

Comprehendiendo toda la zircunferencia onze leguas y media, que se pueden andar en el tiempo de quinze oras.

Y confronta dicho término, por la parte de Leuante, con el de las villas del Noualejo y Güelma, y con la Dehesa de la Mata; a Poniente, con el río del Campillo de Arenas; a el Norte, con los términos de las villas de Torres y Pegalagar [sic]; y al Sur, con el de las referidas del Noualejo y Campillo de Arenas.

Cuia figura es como se demuestra.



MADOZ: *Cambil o Cambiel y Halabar*. Confina por el N. con Pegalajar, que dista 2 leguas; E. con el monte de la Mata Begid, territorio aislado de la ciudad de Jaén y sus propios, y con Huelma (2 leguas); S. Campillo de Arenas (3); Noalejo (4) y Huelma, y O. con Cárchel y Carchelejo (2) y Pegalajar (35).

(35) *Ibidem*, pág. 59.

11. Campillo de Arenas



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta población que es conozida en este Reyno de Jaén con el nombre de la villa de *Campillo de Arenas*, distante seis leguas de su capital

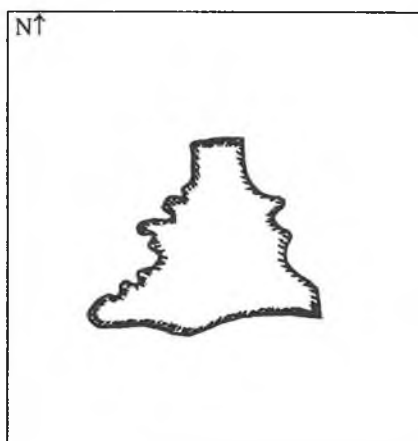
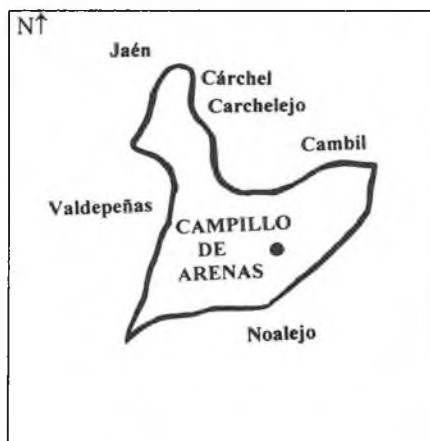
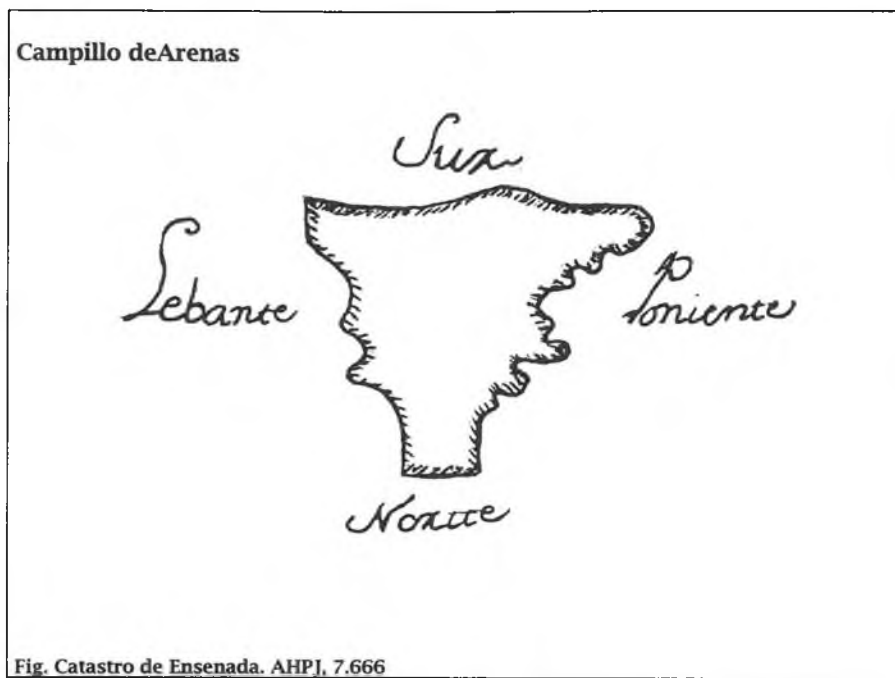
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?, poniéndola al margen.*

A esta, digeron que el territorio que ocupa el término de esta villa tiene, de Levante a Poniente, quatro leguas dos quartos y medio de otra, que se pueden andar en siete oras; y del Norte al Sur, tres leguas y tres quartos, que se pueden andar en cinco oras y media.

Y quinze leguas y media de circunferencia, que se pueden andar en veynte y quatro oras, por lo fragoso de su terreno.

Confronta, por Levante, con el término de la villa de Cambil; a Poniente, con el de la de Valdepeñas; al Norte, con el de la ciudad de Jaén; y al Sur, con el de la villa del Noalejo.

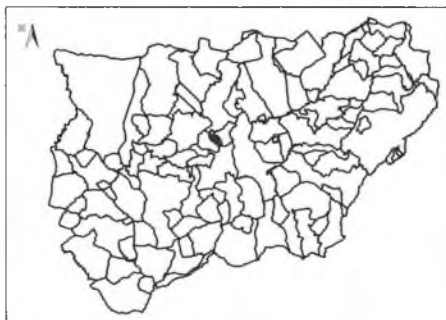
Su figura como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por N. con Valdepeñas (3 leguas); E. Cambil (2); S. y O. Noalejo ($\frac{1}{2}$) (36).

(36) MADOZ, Pascual: *Op. cit.* Almedralejo: Biblioteca Santa Ana, D.L. 1990. Vol. V, pág. 356. (Ed. facsímil de la de 1849).

12. Canena



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que esta villa es conozida en este Reyno de Jaén por el nombre de la de *Canena*.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

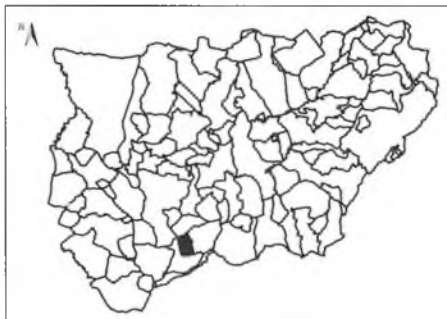
A la tercera pregunta, dixeron que el territorio que ocupa el término coxe, en línea paralela, 6 quartos de legua castellana, que se pueden andar en otros tantos de ora; y ay, de Levante a Poniente, 3 quartos y 2 terzios de otro de legua, que se pueden andar en otros tantos de ora; y, del Norte a el Sur, 2 quartos de legua, que se pueden andar en otros tantos de ora.

Comprehendiendo toda la zircunferencia 4 leguas y un quinto de quarto de legua, que se pueden andar en 6 oras.

Confronta, por Levante, Norte y Sur, con el término de la villa de Rus; y, a Poniente, con el de la de Ybros.

Cuia figura es como se demuestra.

13. Carchelejo



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, que este lugar es conozido en el Reyno de Jaén por el nombre de *Carchelejo*, y su anejo por el de *Cárchel* a distancia de vn cuarto de legua, a cuija jurisdicción pertenezcen los cortijos nombrados de Cazalla, distantes como media legua; en cuias poblaciones no ay división de término, alcavalatorio ni dezmería, y sólo vn Conzejo, Justicia y Regimiento; vna iglesia parroquial y vna terzia, que todo se halla en este dicho lugar, así es público y notorio, y responden.

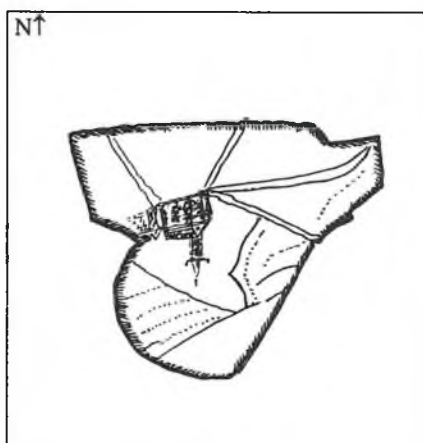
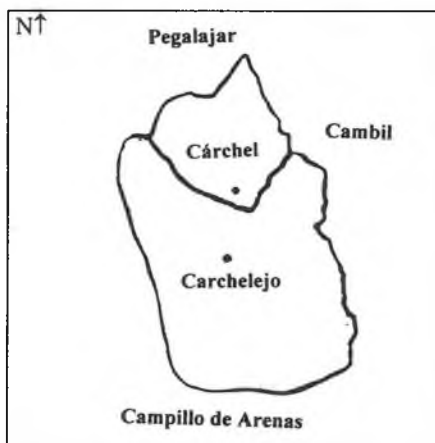
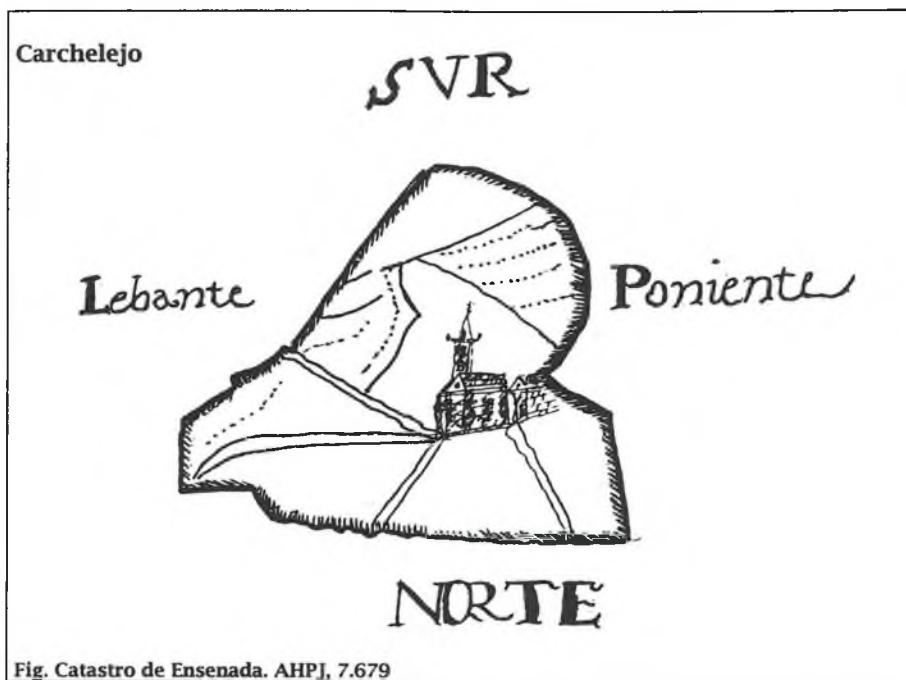
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de este lugar coge nueve mil seiscientos cuarenta y ocho fanegas y dos zelemines de tierra, según estilo y práctica de este lugar.

Que hay de Levante a Poniente vna legua y dos tercios de otra, que se pueden andar, por ser sumamente fragosa, en tres oras y vn cuarto de otra. Y desde el Norte al Sur dos leguas y dos quintos de otra, que se pueden andar en cuatro oras y tres cuartos de otra, por la misma razón.

Y, que toda la circunferencia comprehende seis leguas y cinco octavos de otra, que se pueden andar en treze oras y vn cuarto de otra, por la causa expresada.

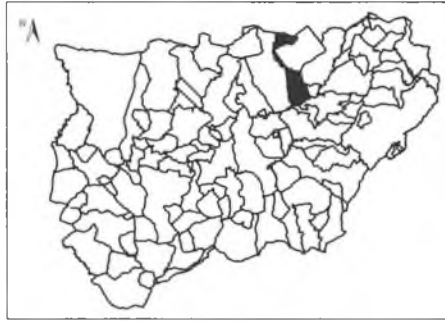
Y confronta, a Leuante, con el término de la villa de Cambil; a Poniente y Sur, con el de la villa de Campillo de Arenas; y, por el Norte, con el término de la villa de Pegalajar.



MADOZ: N. con el de Cárchel; E. y S. Campillo de Arenas, y O. Cambil; el primero a la distancia de $\frac{1}{2}$ cuarto de legua, y los demás $\frac{1}{4}$ (38).

(38) *Ibíd.*, pág. 62.

14. Castellar de Santisteban



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que este lugar es conocido en este Reyno por el nombre de el lugar de *El Castellar de San Estevan de el Puerto*, distante doce leguas de la ciudad de Jaén, su capital.

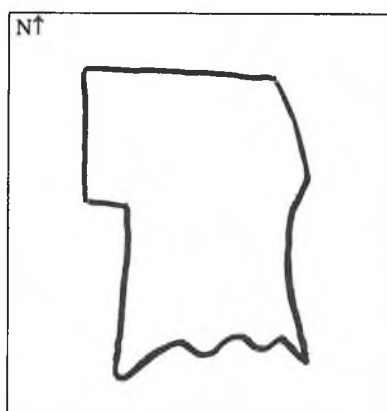
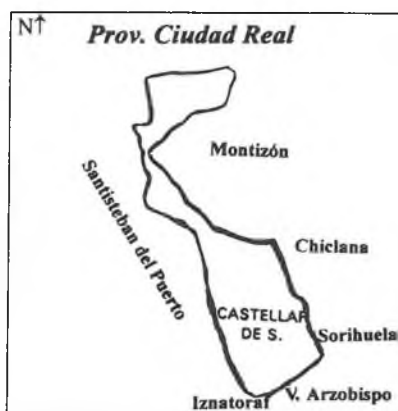
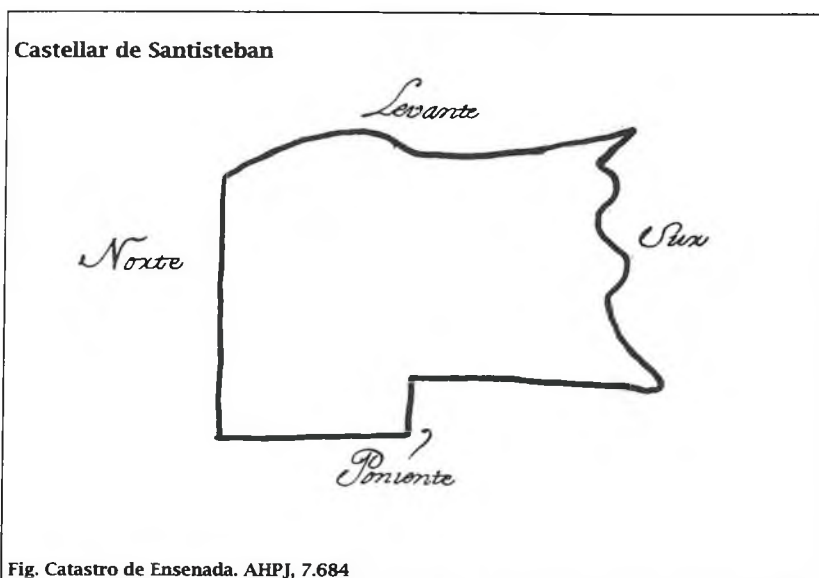
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, digeron que el territorio que ocupa el término de este lugar es común con el de la villa de San Estevan de el Puerto y lugar de las Navas y que, según el coto que se mandó hacer, y fue aprobado por la Real Junta por su orden de tres de marzo pasado de este año, entre aquella villa y este lugar consiste, el correspondiente de él, desde Levante a Poniente, en quatro leguas, que se pueden andar en seis oras; y desde el Norte al Sur, en siete leguas y media, que se pueden andar en once oras, por lo áspero del camino.

Comprehendiendo toda la circunferencia veinte y dos leguas, que se pueden andar en treinta y tres oras.

Confronta, a Levante, con el término de la villa de Chiclana; a Poniente, con el de la villa de San Estevan de el Puerto; al Norte, con el de la villa de Villamanrique; y al Sur, con la rivera de el rio de Guadalimar.

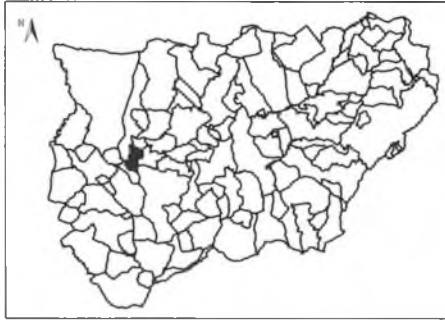
Y su figura es como se sigue.



MADOZ: El término confina por N. con el de Montizón, a la distancia de 1 legua, y con los de Castellar de Santiago y Torre de Juan Abad, pueblos ambos de la provincia de Ciudad Real, cuyos límites distan 5 leguas, pues hay una manga entre los términos de Santisteban y Montizón, que tendrá medio cuarto de legua de ancho y atraviesa a Sierra Morena; por el E. con Chiclana y Sorihuela, a $\frac{1}{2}$; S. con los de Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf y Villacarrillo, sirviendo de límite el río Guadalimar que pasa a 1 legua, y O. con el de Santisteban (39).

(39) *Ibidem*, pág. 67.

15. Cazalilla



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta villa es conocida en el Reyno de Jaén con el nombre de la de *Cazalilla*, distante de su capital quatro leguas y media.

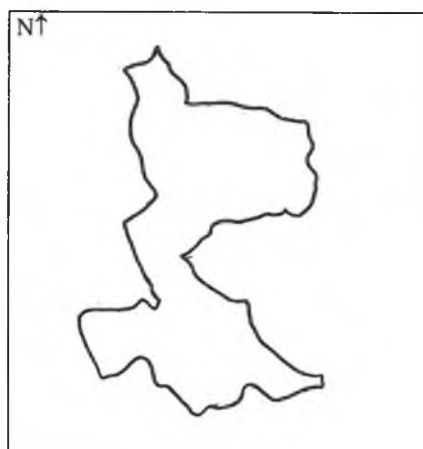
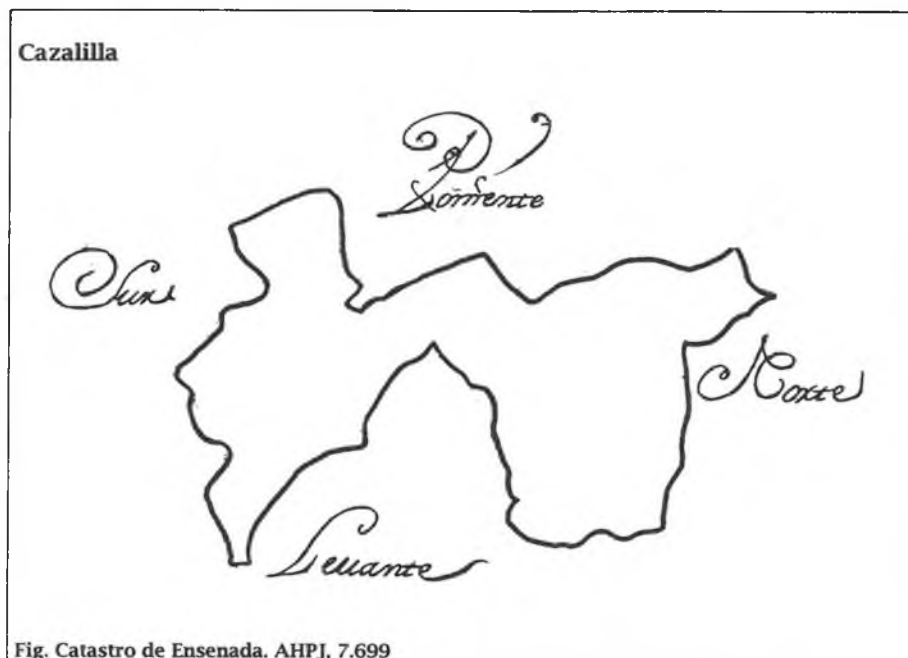
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa tiene de área siete mil doscientas y quinze cuerdas. Y que ay, de Leuante a Poniente, media legua, que se puede andar en tres quartos de ora; y, del Norte al Sur, dos leguas y vn quarto de otra, que se pueden andar en tres oras.

Comprehendiendo de circunferencia nueve leguas y vn octauo de otra, y se pueden andar en diez oras y media.

Confronta, a Leuante, con el término de la villa de Menjívar; a Poniente, con el lugar de Villanueva; al Norte, con el de Espelui; y, al Sur, con el término de Fuente del Rey.

Y su figura es como se demuestra:



MADOZ: Confina el término N. con el de Espeluy; E. el de Mengibar; S. Jaén, y O. Villanueva de la Reina; se extiende una legua de N. a S., y otro tanto de E. a O. (40).

(40) *Ibidem*, pág. 70.

16. Cazorla



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta dijeron, que esta villa es conozida en el Reyno de Jaén por el nombre de **Cazorla**, caueza de las cinco villas de su Adelantamiento, que lo son de la Yruela, Yznatorafee, Villa Carrillo, Villa Nueva del Arzobispo y Soriguéla, las que tienen el recurso de apelaciones a este Corregimiento, y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el término de esta villa es común con el de la Yruela, gozando amuas de sus aprouechamientos, pastos y montes para su ganado; siendo voluntario, en los que residen extramuros de amuas villas, de ser vecinos de una o otra sin mudar de casas y, por consiguiente, sucede lo mismo con los que hauitan en las aldeas de su término.

Y esta villa distará de la de la Yruela aun no medio quarto de legua, por cuya razón se hallan ynterpolados así los vezinos como sus ganados y haciendas. Y, vajo de este concepto regulado, el término de amuas villas se juzga tener, de Leuante a Poniente, seis leguas y media de distancia, que se podrán andar en catorce oras por pasos regulares; del Norte al Sur, tres leguas y media, que, en la misma forma, se podrán andar en ocho oras.

Y lo que de zircunferencia se considera tener dicho término común, son diez y siete leguas, las que, por ser la maior parte de dicho territorio montuoso, fragoso y de grandes profundidades, se podrán andar en quarenta y quatro oras.

Y, por la parte de Leuante, comfronta dicho término, con el de las villas de Segura, Castril y Cortejil; por el Sur, con el de las villas del Pozo y

Quesada; por Poniente, con el referido de Quesada y el río de Guadiana, que le diuide; con el de Guadalquivir, que, así mismo, diuide los términos de esta villa y el de la Yruela, común con esta; el de la ciudad de Úbeda y Torre de Pedro Jil; y por la parte del Norte, confronta dicho término con el de las villas de Yznathorafee, Villa Carrillo y, la expresada, de Segura.

En el qual dicho término común, se hallan situadas las expresadas aldeas de Peal de Becerro, que dista de esta villa una legua, y sus moradores son vecinos de esta, y la dicha de la Yruela. Tiene dicha aldea su Yglesia parrochial con pila bautismal, la qual es ayuda de parrochia de las de esta dicha villa, y en ella pone theniente el cura propio de estas parrochiales.

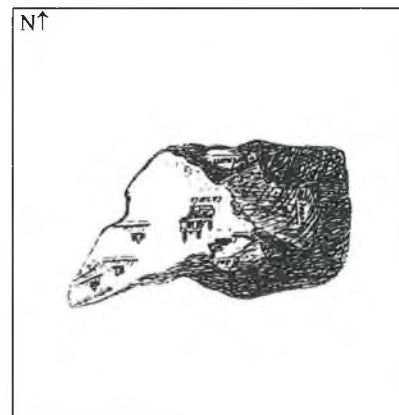
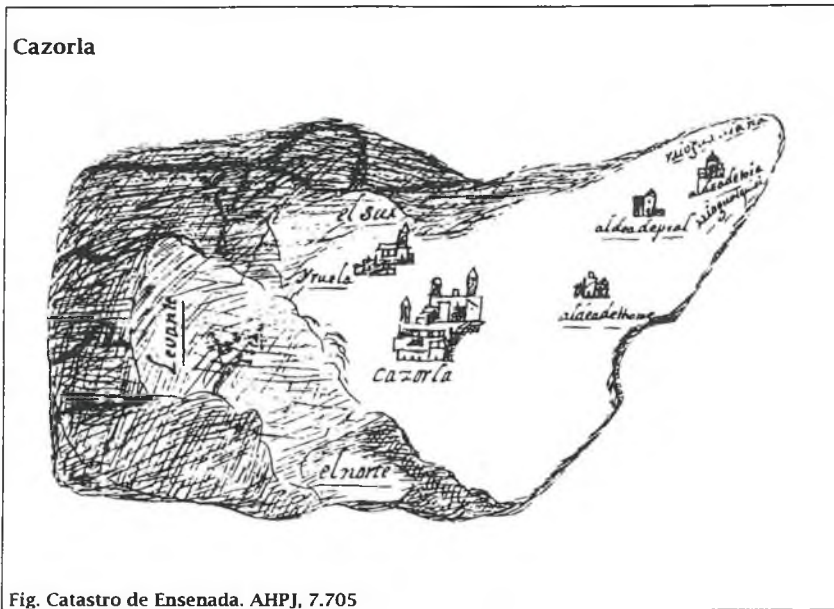
Así mismo, la aldea de Toya y Ornos, que dista de estas villas dos leguas, poco más o menos, en la que, así mismo, ay su ayuda de parrochia y milita lo mismo que con la aldea antezedente.

Ydem, la aldea de Santo Tomé, que está situada entre los ríos de Guadalquivir y el de esta poblazió, con cuyas aguas se riegan asta quinientas fanegas de tierra de la vega de dicha aldea, la que dista de esta villa dos leguas; y con sus auitadores sucede lo mismo que con los de las dos aldeas antezedentes, auecindándose estos en vna v otra villa, de la Yruela o esta y, en la que tienen vecindad, son repartidos y juzgados.

En la qual aldea ay su yglesia parrochial, confrontando con vn castillo fuerte, del que es dueño, como de dicha yglesia, el Conde de Garcéz, vecino de Baeza, quien nombra cura para la dicha parrochia, y se le aprueua el nombramiento en la Governación de Toledo, por lo que se halla sujeta, la zitada yglesia y su cura, a el Bicario Visitador de esta villa, en cui aldea nombra ministro ordinario, que se entiende alcalde pedáneo, el concejo, justicia y regimiento de esta villa, y dicho Conde perciue la mitad de diezmos de las tierras que tiene en dicho sitio, que serán como mil y quinientas fanegas de regadío y secano, para la manutención de dicha yglesia y sus ministros.

Y en la campiña de estas dichas villas, para que concurren a oyr misa los días de fiesta los labradores y familias que hauitan y labran en las cercanías de las hermitas, que para este fin se hallan dedicadas en distintos parajes de ella, ay las siguientes: la hermita de Nuestra Señora del Molar; la de Nuestra Señora de Nubla, la de Nuestra Señora de Chilluévar, la de San Julián, y la de San Martín.

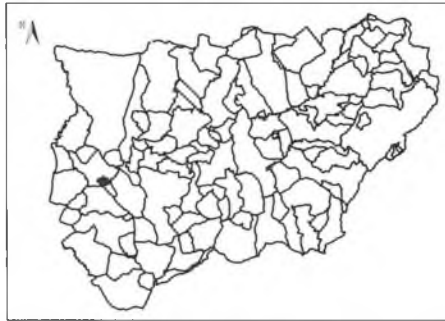
Cuo término común de amuas villas, su figura es la que se demuestra a continuación de esta plana.



MADOZ: El término es muy dilatado; dentro de él hacia el N., se halla la villa de Iruela que dista $\frac{1}{4}$ legua, y la de Santo Tomé $2 \frac{1}{2}$; por E. confina con el de Castril, que es ya de la provincia de Granada, mediando el río de este nombre; S. término de Quesada, y O. el de Jódar (...). Su feraz campiña tiene 9 leguas de circunferencia con 63,000 fanegas de tierra, en su mayor parte laboreadas y dedicadas al cultivo de cereales (41).

(41) *Ibidem*, pág. 73.

17. Escañuela



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta villa tiene el nombre de *San Pedro de Escañuela*, y por él está conocida en todo el Reyno, y responden.

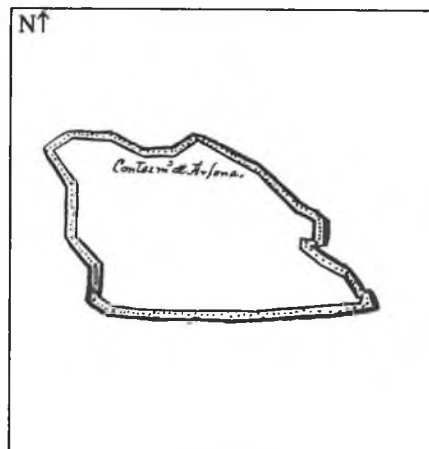
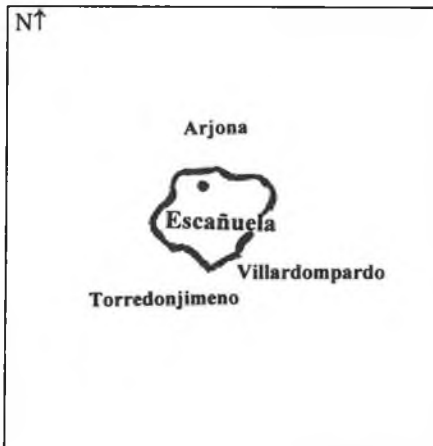
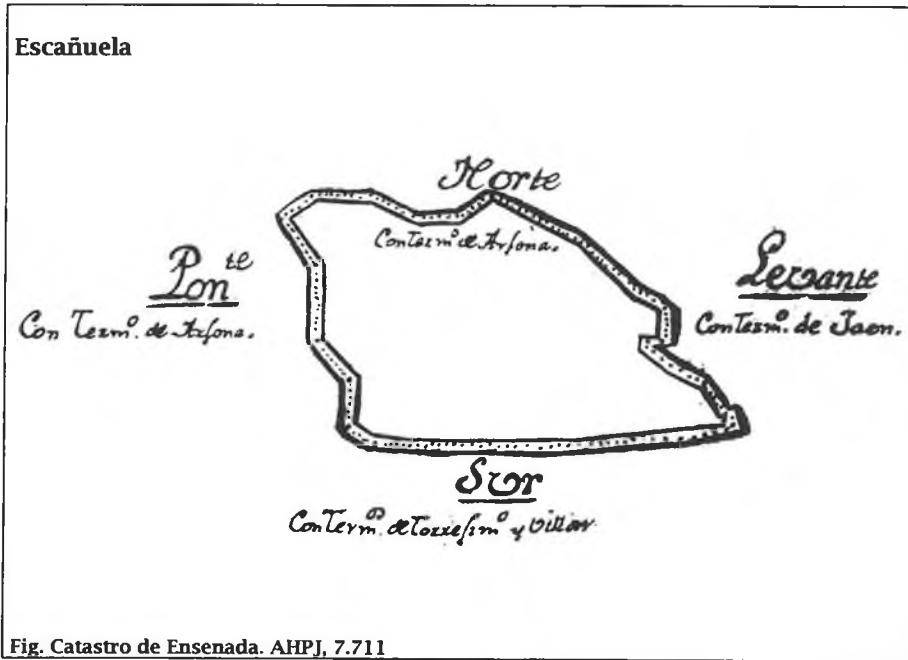
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dijeron que el territorio que ocupa este término tiene de circunferencia tres leguas y tres quartos de otra, que se pueden andar en tres horas y tres quartos de otra.

Y ay, de Leuante a Poniente, vna legua y dos quartos de otra, que se pueden andar en ora y media; y, del Norte a el Sur, vna legua, que se puede andar en vna ora, y todas de a zinco mil varas castellanas.

Y confronta, por Leuante, con el término de la ciudad de Jaén; y, por el Poniente y Norte, con el de la villa de Arjona; y por el Sur, con los términos de las villas de Torre Ximeno y Villar Don Pardo.

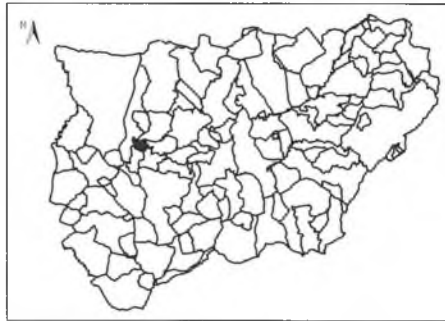
Cuia figura es como se demuestra.



MADOZ: *Escañuela (San Pedro de)*: Confina el término N. con el de Arjona (3 leguas); E. Torre del Campo (1); S. el de Villardompardo (1) (42).

(42) *Ibidem*, pág. 77.

18. Espeluy



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conocida en este Reyno por el nombre de la *Villa de Espeluy*, distante cinco leguas de su capital, y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa tiene de área tres mil nueuezientas y treynta y cinco cuerdas.

Y ay, de Leuante a Poniente, legua y media, que se puede andar en dos oras; y del Norte al Sur, vna legua y medio quarto de otra, y se puede andar en ora y media.

Comprehendiendo toda su circunferencia cinco leguas y vn quarto de otra, pudiéndose andar en seis oras.

Confronta, a Leuante, con el término de la villa de Mengíbar; a Poniente con el de el lugar de Villanueva de Andújar; al Norte, con el de la villa de Baylén; y al Sur, con el de la de Cazalilla.

Y su figura es como se demuestra.

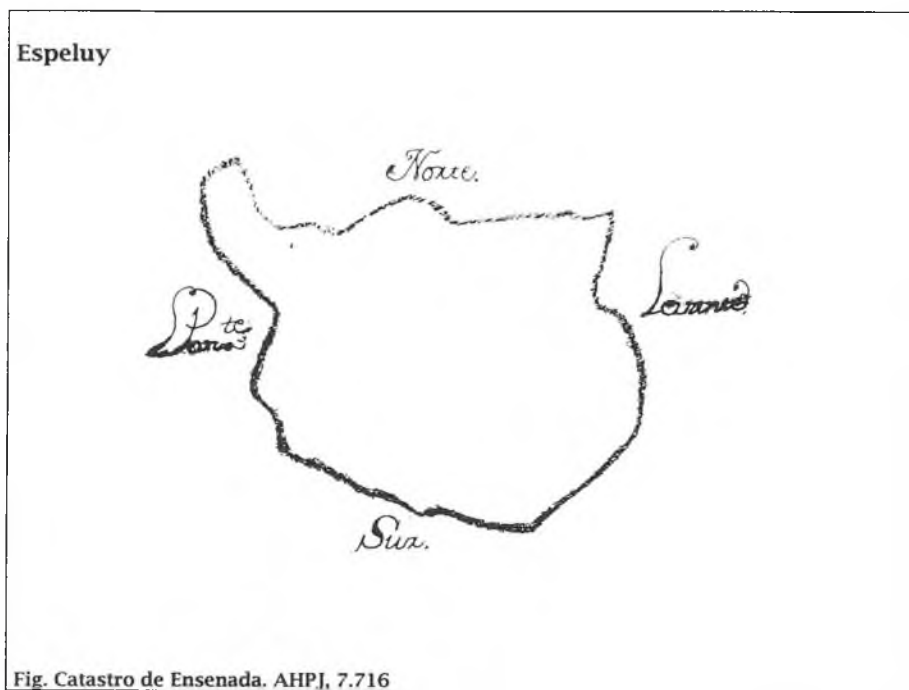
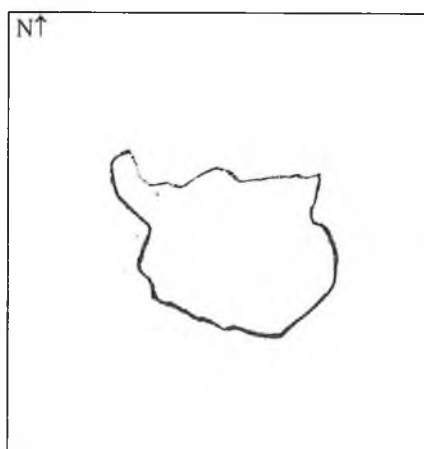


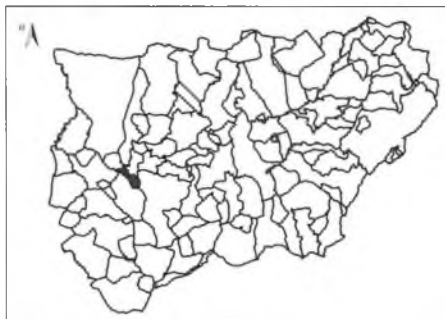
Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ, 7.716



MADOZ: Confina el término: por N. y O. con el de Villanueva de la Reina; E. y S. con el de Cazalilla, estendiéndose 1 legua de E. a O. y $\frac{3}{4}$ de N. a S. (43).

(43) *Ibidem*, pág. 77.

19. Fuerte del Rey



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que este lugar está comprehendido en el Reyno de Jaén, y conocido en él por el nombre de *Fuente el Rey*, y responden.

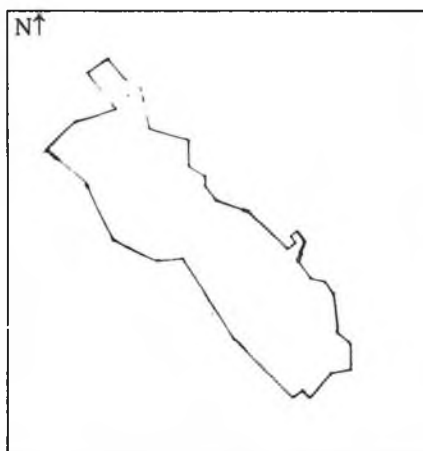
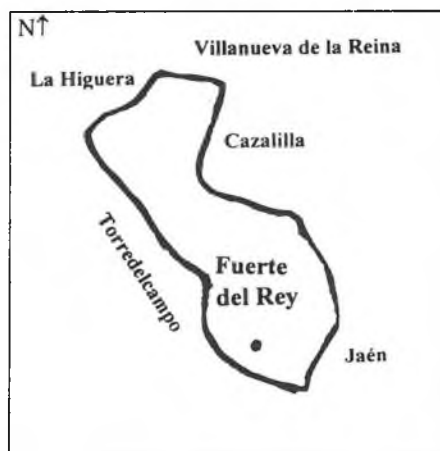
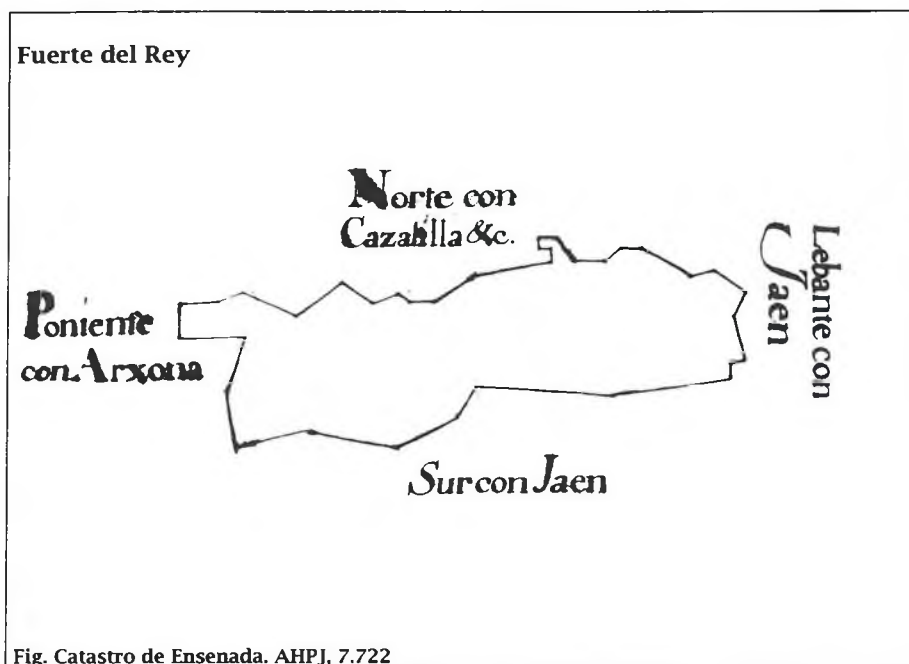
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dixeron que la zircunferenzia y territorio de dicho término se compone de ocho leguas y tres quartos de otra, cuia distancia se puede andar en once horas.

Y ay, de Lebante a Poniente, dos leguas y tres quartos de otra, que se pueden andar en tres horas y media; y del Norte al Sur, vna legua, que puede andarse en hora y media.

Confronta, a Lebante y Sur, con el término de la ciudad de Jaén; a Poniente, con el de la villa de Arxona; y al Norte, con el de las villas de Ca-zalilla, Villanueva y la de la Higuera de Andúzar.

Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: *Fuerte del Rey o Fuente del Rey*. Confina el término: por N. Cazalilla y Jaén ($1/2$ legua); E. y S. Jaén ($1/2$); y O. Torre del Campo (1), extendiéndose 1 legua en ambas direcciones (44).

(44) *Ibidem*, pág. 79.

20. Garciez



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que esta villa tiene el nombre de *Garciez*, y por tal es conocida, y responden.

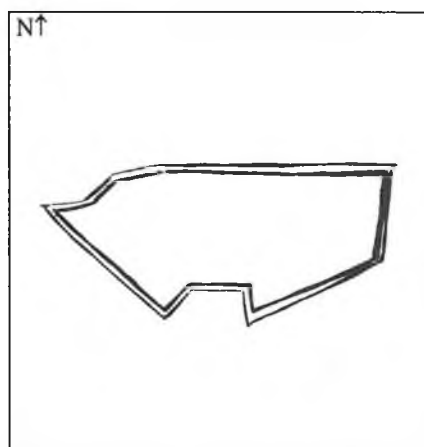
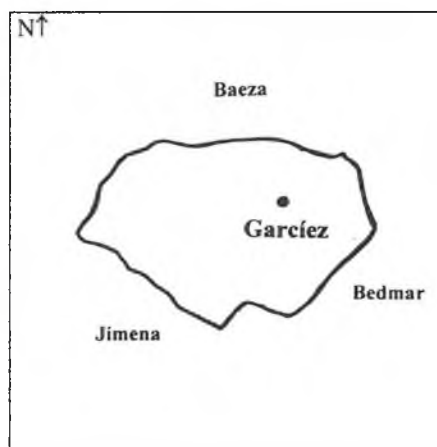
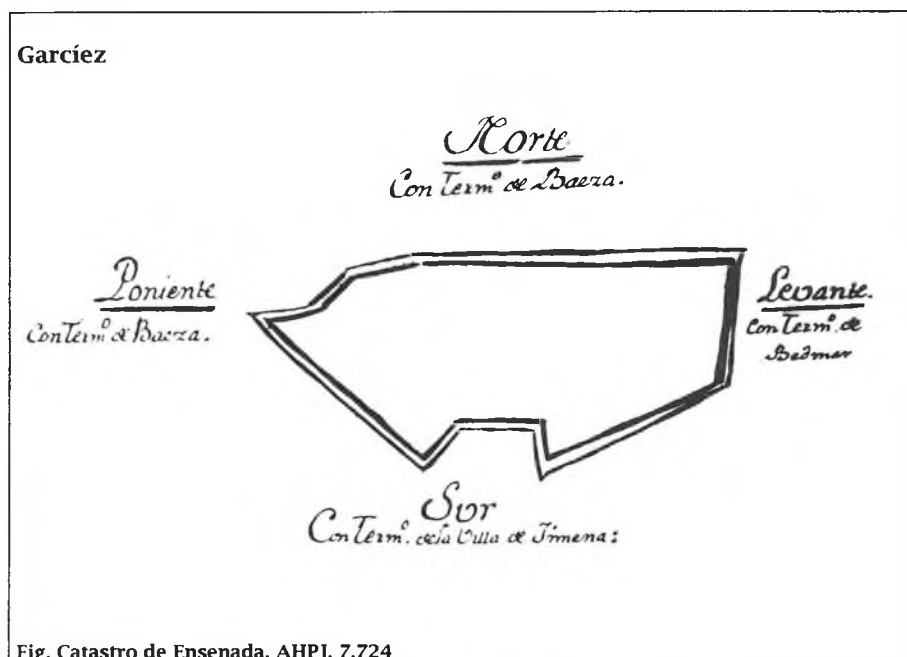
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dixeron que el territorio que ocupa este término tiene, de Levante a Poniente, vna legua y dos quartos de otra, y del Norte al Sur, otra legua.

Teniendo de zircunferencia, tres leguas y tres quartos, de a cinco mil varas castellanas cada legua, las que se pueden andar en vna ora cada legua.

Y confronta, por Levante, con thérmino de la villa de Bedmar; por Poniente y Norte, con el de la ciudad de Baeza; y por el Sur, con término de la villa de Jimena.

Y es su figura como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. con el de Baeza y Bezmar; E. con el mismo de Bezmar; S. el de Jimena, y O. otra vez Jimena y Baeza (45).

(45) *Ibidem*, pág. 80.

21. La Higuera



1. *¿Cómo se llama la población?*

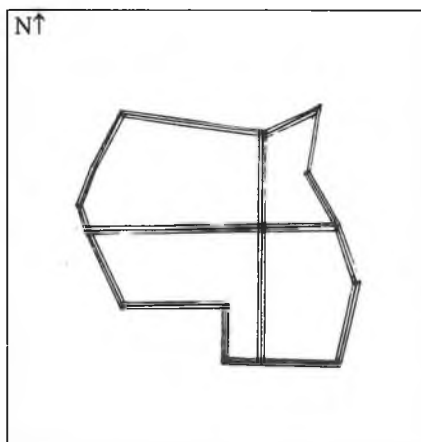
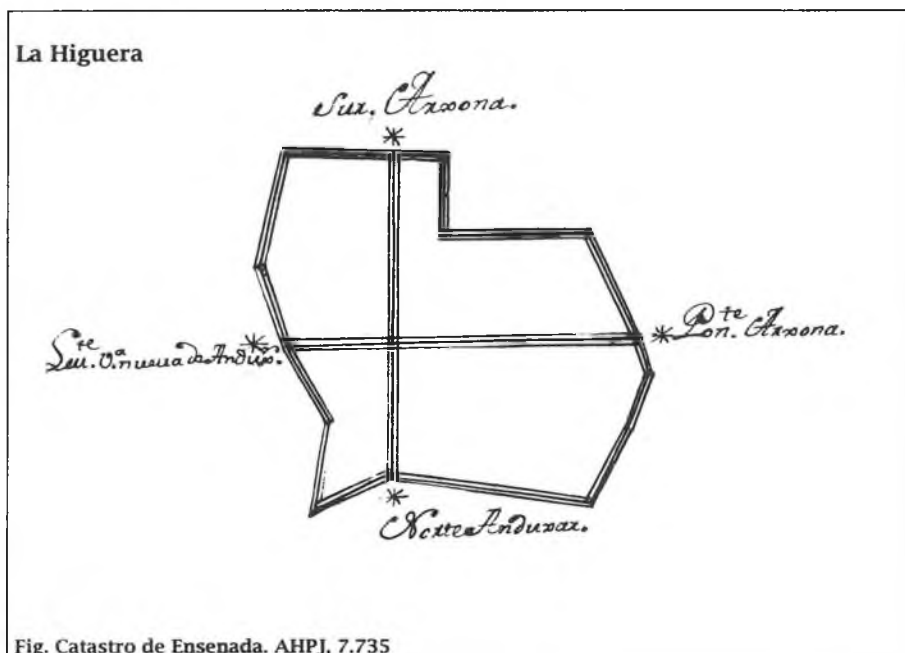
A la primera pregunta, dixeron que esta villa es conozida en el Reyno de Jaén, por el nombre de la *Yguera Zerca de la de Arxona*, comprehendida en las del partido de Calatraua, y responde.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dixeron que el territorio que ocupa el término coxe, en línea paralela, seis leguas y media y cuarto y medio, que se pueden andar en diez oras y media. Y ay, de Leuante a Poniente, legua y media y vn quarto, que se pueden andar en dos oras y media; y, del Norte a el Sur, legua y media y medio quarto, que se pueden andar en dos oras y quarto.

Y confronta, por Leuante y Norte, con término de Villanueva de Andújar; y a Poniente y Sur, con término, y Arroyo Salado, de la uilla de Arxona.

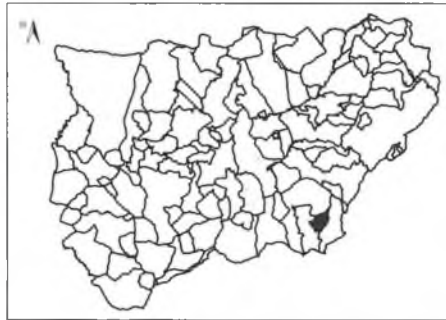
Cuia figura es como se demuestra:



MADOZ: El término, que se estiende una legua en ambas direcciones, confina por el N. con el de Andújar; E. el de Villanueva de la Reina; S. con el de Torre del Campo, y O. con el de Arjona: le baña por su extremo occidental el río Salado, el que cruza un puente en el camino que conduce a Jaén (46).

(46) *Ibidem*, pág. 91.

22. Hinojares



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta villa es conocida en el Reino de Jaén por el nombre de *Ynojares*, y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

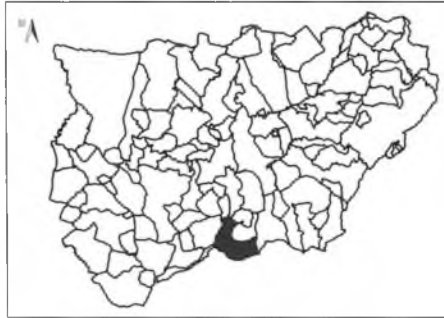
Dijeron que el territorio que ocupa el término coje, en línea paralela, dos leguas y media castellanas, que se pueden andar en cinco oras. Y ay, de Leuante a Poniente, cinco quartos de legua, que se pueden andar en dos oras; y del Norte a el Sur, dos leguas y media, que se pueden andar en cinco oras.

Comprehendiendo toda la circunferencia seis leguas y media, que se pueden andar en catorce oras.

Y confronta, por Leuante, con el término de la villa del Pozo; por Poniente y Norte, con el de la villa de Quesada y río que llaman Royo Molinos; y por el Sur, con el río de Guadiana y término de Quesada.

Y su figura es como se demuestra.

23. Huelma



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta villa es mui conocida en este Reyno de Jaén por el nombre de *Huelma*, y responden.

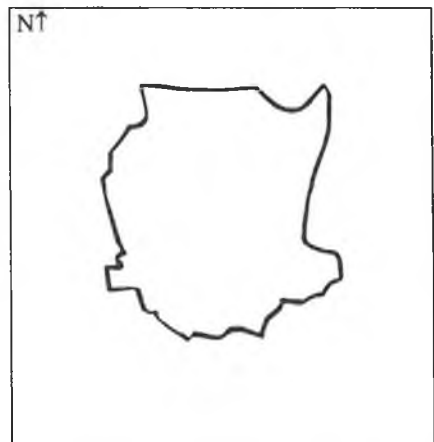
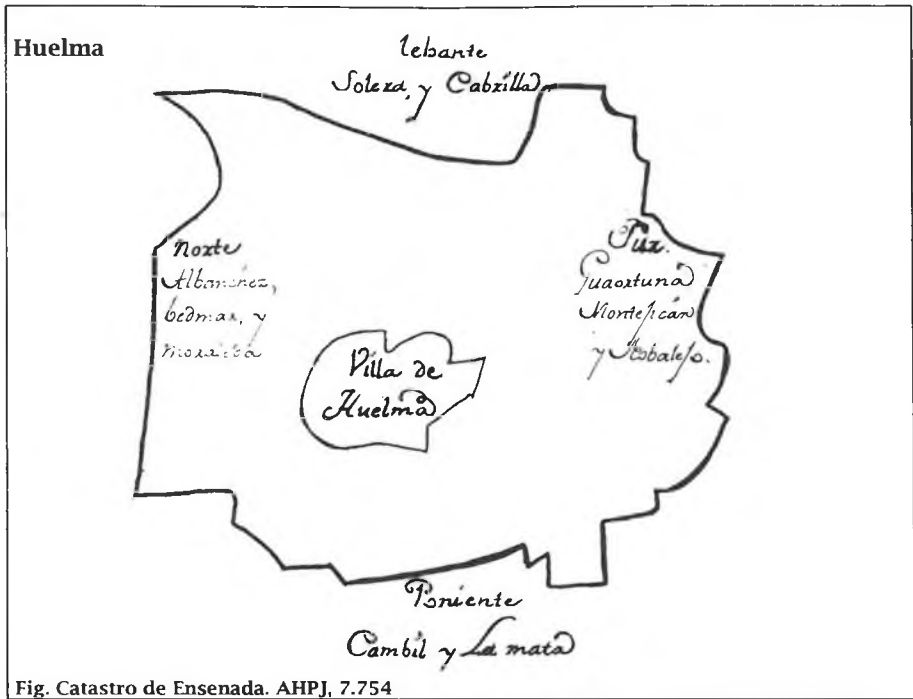
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dixeron que el territorio que ocupa el término de esta villa coge, en línea paralela, desde el Sur al Norte, doze quartos de legua menos veinte y quatro estadales, que se pueden andar en tres oras y media. Y, desde Leuante a Poniente, diez y seis quartos de legua, que se pueden andar en seis oras.

Y la circunferenzia coge quinze leguas y media castellanas, y se pueden andar en diez y ocho oras.

Confronta dicho término, por la parte de Leuante, con los términos de las villas de Solera y Cabrilla; por Poniente, con los términos de Cambil y la Mata; por el Norte, con los términos de Albanchez, Bedmar y Moraleda; y por el Sur, con los términos de Guaortuna, Montejícar y Nobalejo.

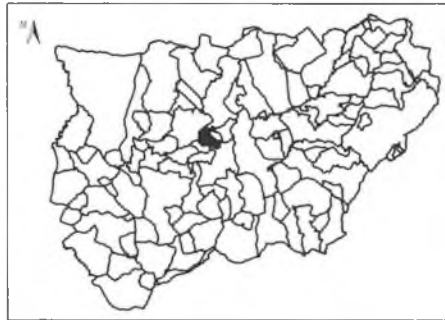
Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: El término, que se extiende 3 1/2 leguas en ambas direcciones, confina por N. con Torres y Mata-Vegid (3 leguas); E. Cabra del Santo Cristo (3); S. Guadaortuna y Montegícar (2), y O. Cambil (2) (48).

(48) *Ibidem*, pág. 96.

24. **Ibros**



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conozida en este Reyno por el nombre de la *Villa de Ybros*, distante de la ciudad de Jaén, su capital, seis leguas.

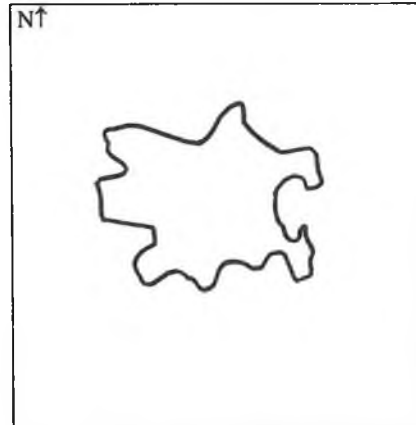
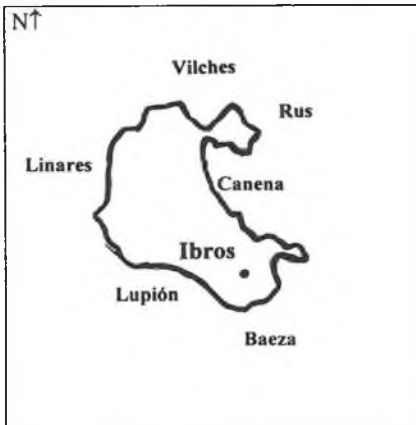
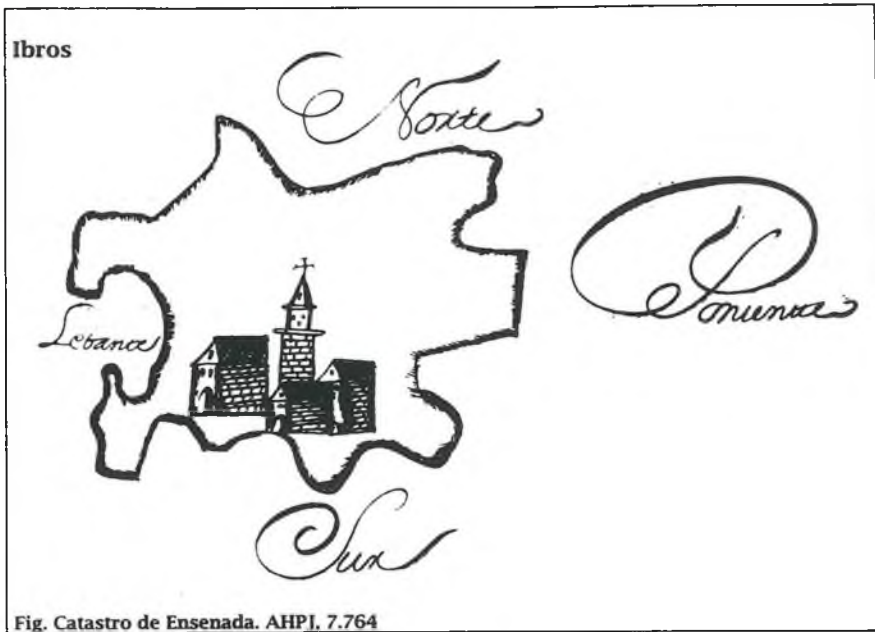
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa tiene de área siete mil nuevezientas fanegas de tierra. Y que ay, de Leuante a Poniente, media legua, que haze dos mil quatrozientas y ochenta y tres varas, y se pueden andar en media ora; y, desde el Norte al Sur, seis mil quinientas y catorze varas, que componen vna legua y vn quarto de otra, que se pueden andar en vna ora y media.

Comprehendiendo toda su circunferencia quarenta y vn mil doscientas ochenta y siete varas, que hazen ocho leguas y vn quarto de otra, y se pueden andar en nueue oras.

Y confronta, por Leuante, con los términos de las villas de Rus y Carena; a Poniente, con el de el lugar de Lupión; al Norte, con el de la villa de Linares; y al Sur, con el de la ciudad de Baeza.

Su figura como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. con el de la villa de Linares (2 leguas); E. los de Rus y Canena ($1/2$); S. el de Baeza ($1/2$), y O. el de Lupión a igual distancia, estendiéndose $1 \frac{1}{2}$ de N. a S., y una de E. a O. (49).

(49) *Ibidem*, pág. 97.

(*) Esta figura se ha girado, conforme a su orientación geográfica, puesto que en el Catastro aparece el Levante en el lugar que corresponde al Poniente.

Señorío de Ibros

1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que la población de esta villa se llama por el nombre de la del *Señorío de Ybros*, conocida por tal en este Reyno de Jaén, que dista de su capital seis leguas.

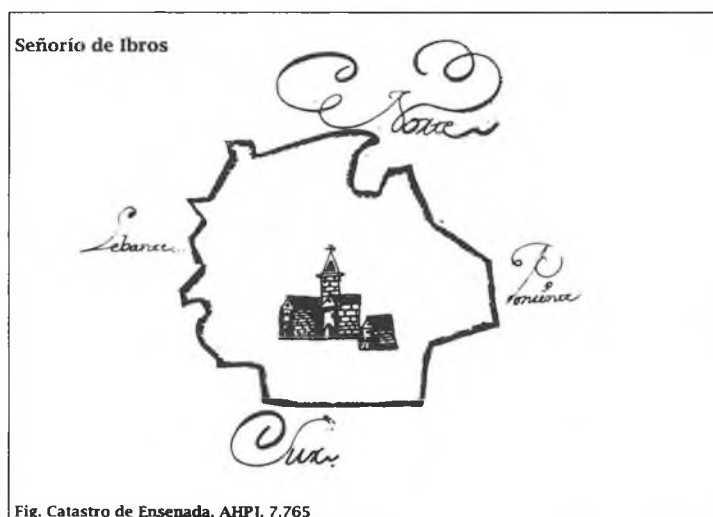
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa tiene de área dos mil nouecientas y cinquenta fanegas de tierra. Y que ay, de Leuante a Poniente, dos mil quinientas y sesenta baras, que componen media legua, y se puede andar en media ora; y del Norte al Sur, zinco mil ciento y veinte y zinco varas, que hazen vna legua, y se puede andar en vna ora y un quarto de otra.

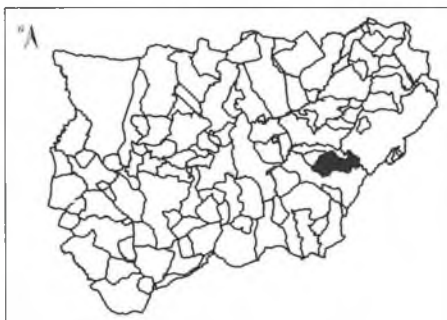
Comprehendiendo toda la zircunferencia del expresado término veynte y tres mil setecientas nobenta y tres baras, que componen quatro leguas y tres quartos de otra, pudiéndose andar en zinco oras y media.

Confronta, a Leuante, con el término de la villa de Canena; a Poniente y Sur, con el de la villa realenga de Ybros; y al Norte, con el de la de Linares.

Su figura, como se demuestra.



25. La Iruela



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta muy noble, leal y antigua villa es conozida, en el Reyno de Jaén, con el nonbre de *La Yruela*; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, digeron que esta villa no tiene término señalado, pues todo el que disfruta y goza es común con la dicha de Cazorla, que distará de esta avn no medio cuarto de legua, de forma que los vezinos labradores que residen en la campiña y sierra de este término común sin leban-tar sus casas, ni mudar de residencia, pasan su vezindad de vna a otra villa, sienpre y cuando les pareze, por cuyo motivo en todo el término y en cual-quiera parte de él, se hallan interpoladas las haciendas y labores, con la mezcla de ganados de vnos y otros vezinos, pues hasta en las aldeas de Santo Thomé, Peal y Toya, situadas en dicho término común (a distancia la primera de dos leguas de anbas villas, la segunda de zinco cuartos de legua, y la tercera de dos leguas, a corta diferencia) con otras caserías y cortijos situados en el término, es constante la expresada interpolación y mezcla de vezinos, labradores, caudales y ganados. Y por tener anbas villas igual ju-risdizión, conoze cada cual de las causas, dependiencias y contribuciones de sus vezinos, gozando estos, en cada villa el fuero o privilegio que le per-teneze, según las concordias y egecutorias de anbas.

Y, avnque por lo dilatado y confuso de todo el término, común de an-bas villas, con gran dificultad se podrá exponer el territorio que ocupa, se-

gún regulación prudente que se a hecho, se dize que de Levante a Poniente abrá seis leguas de distanzia, poco más o menos, y vn cuarto de otra que, por pasos regulares, se podrán andar en doze oras; de el Norte a el Sur, tres y media, que se podrán andar en ocho oras; comprehendiendo toda la zircunferenzia diez y siete o diez y ocho leguas, las que por ser la mayor parte del territorio áspero, fragoso, montuoso y de grandes profundidades, se podrán andar en cuarenta oras.

Cuyo término confronta, por Levante, con el de las villas de Castril, Cortes y El Pozo; por Poniente, con los ríos de Guadiana y Gualquiví, que dividen los términos de la villa de Quesada, la zitudad de Vbeda y la Torre de Pedro Jil; por el Norte, con término de las villas de Segura, Torafe y Villa Carrillo; y por la parte del Sur, con el de dicha villa del Pozo, y la de Quesada.

Y la figura de este término común se expondrá con mayor conozi-miento por los inteligentes de dicha villa de Cazorla, a cuyas declaraciones se remiten los que declaran, por ser todo vn mismo término y no duplicar su figura.

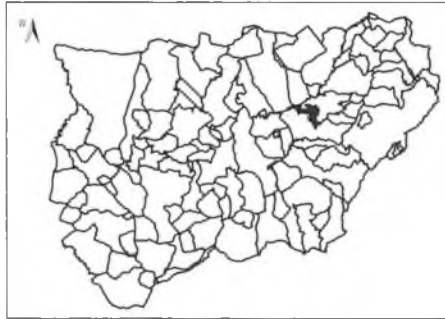
[A1 margen izquierdo] Se figurará el término en la declarazi3n de Ca-zorla (50).

MADOZ: Se extiende 2 leguas de N. a S. y 3 de E. a O., confinando por N. con Santo Tomé; E. Ornillo; S. y E. Cazorla (51).

(50) Declaraci3n de La Iruela: AHPJ, 7.769. En cuanto a la figura del término, remitimos a Cazorla.

(51) MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Valladolid: Ámbito, 1988. (Ed. facsímil de la de 1847). Vol «Jaén», pág. 98.

26. Iznatoraf



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta dixeron que esta población es conozida en el Reyno de Jaén por el nombre de muy noble, leal y antigua villa de *Isnathorafe*, guarda y amparo del Adelantamiento de Cazorla, aquén del río Guadalquivir, distante de su capital doze leguas.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

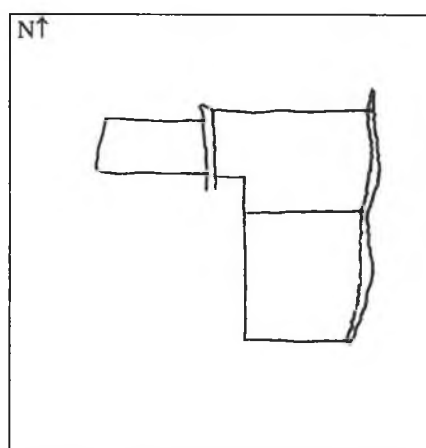
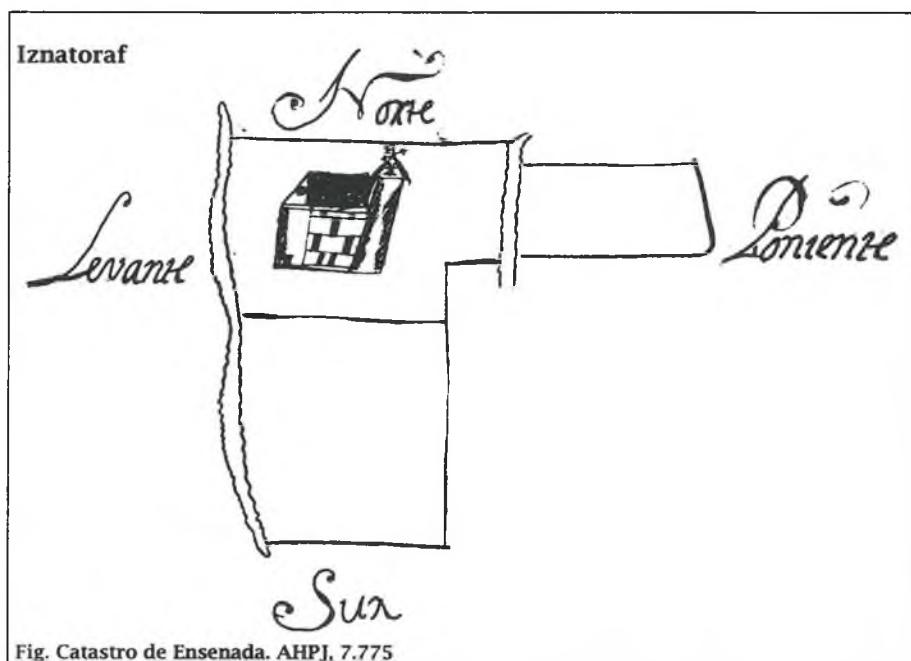
A la tercera, dixeron que el territorio que ocupa el término de esta villa, según lo prevenido por la Real Junta de la Única Contribución, y con arreglo a la dezmería y monte que se le ha consignado, tiene ocho leguas y vn quarto en línea recta, que se pueden andar en catorze horas.

Y hai, de Levante a Poniente, vna legua y zinco sextas partes de otra; y de el Norte al Sur, tres leguas y vna tercera parte de otra, que aquella se puede andar en siete quartos de hora, y estas en zinco y media.

Comprehendiendo toda su zircunferencia ocho leguas y vn quarto, que se pueden andar en catorze horas, a causa de lo áspero de la mayor parte de su terreno.

Confronta, a Levante, con el thérmino de la villa de Segura de la Sierra; a Poniente, el río Guadalimar; al Norte el de Villanueva del Arzobispo; y al Sur, el de la ziedad de Úbeda.

Su figura, como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por todas partes con los de las villas mancomunadas de Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo y Sorihuela (52).

(52) *Ibidem*, pág. 99.

27. Jaén

1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta ciudad es conocida por el nombre de **Jaén**, capital y cabeza de su Reyno, y dicho despoblado, por la villa de la **Mata Ojix**. Y respondien.

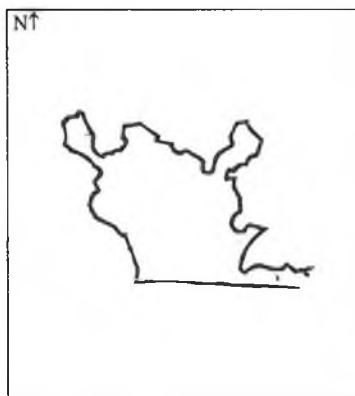
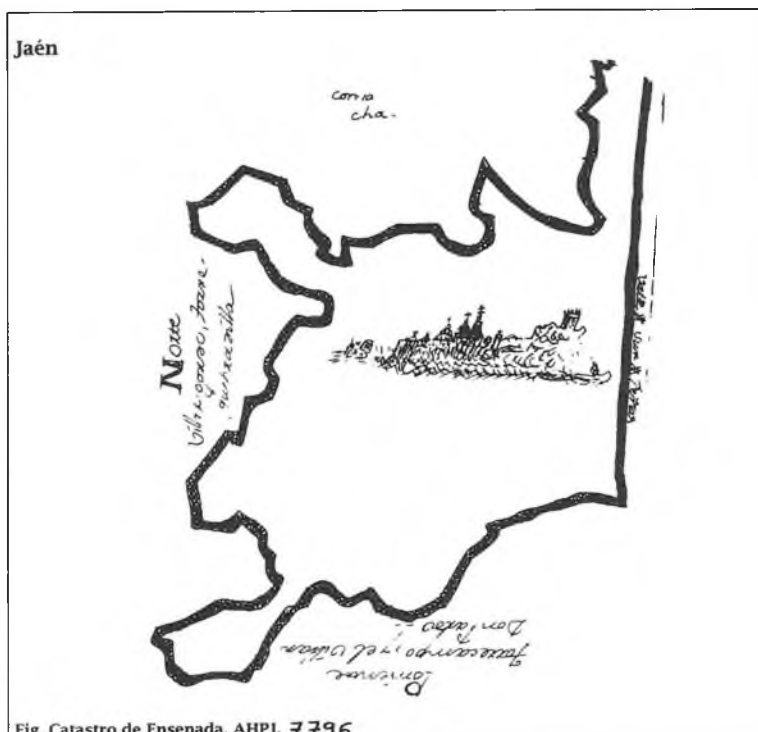
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta ciudad consiste, de Poniente a Lebante, en ocho leguas, cada vna de cinco mill varas castellanas, de a quatro quartas cada vna, que se pueden andar en once horas; y del Norte al Sur, en siete leguas de la misma graduación, que se pueden andar en nuebe horas.

Comprendiendo toda su [circunferencia...] y media, que se pueden andar en cinquenta y vna horas y vn tercio de otra, reputando tres cuartos de legua por hora.

Confronta, a Lebante, con los términos de la Villa de La Mancha Real, el de la Guardia, Pegalajar, y el lugar del Campillo de Arenas; por Poniente con el de la Villa de los Villares, [...Camp...], el de Escañuela, y Villa [...] de Arjona, Casalilla y Fuente el Rey; por el Norte con el de la villa de Menxíbar y lugares de Billargordo, Torre Quebradilla y Bejjar; y al Sur, con el término de la villa de Baldepeñas.

Su figura como se demuestra.



MADOZ: Término. El de esta ciudad, cuya figura es muy irregular con muchos ángulos entrantes y salientes en su circunferencia, confina por E. con el de Mancha Real y Guadalquivir; NE. con los de Torrequebradilla y Villargordo; N. con el de Mengíbar; NO. con el de Fuerte del Rey; NO. y O. los de Villardonpardo y Torre del Campo; SO. los Villares y Valdepeñas; S. con el de Campillo de Arenas; SE. los de Pegalajar y La Guardia. Desde

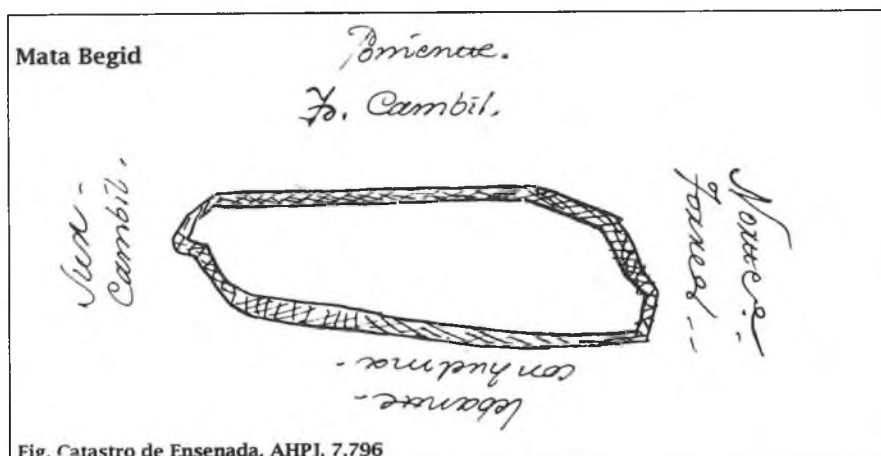
la capital a los confines, hay por un cálculo aproximado, al N. 3 leguas, al S. 1, al E. 4 contando hasta el final de una manga de tierra, que por entre estos términos llega hasta el Guadalquivir, y al O. 1 legua. Se calcula la extensión de todo el término (...) en 92,676 cuerdas (...). La cuerda o fanega tiene 12 celemines (53).

Mata Begid: El término del [...] de la Ma[...] Lebante a Poniente, vna legua de la misma graduación que queda explicada, podrá andarse en dos horas, por lo fragoso del terreno; y, del Norte al Sur, tres leguas, que, por la misma razón, podrá [sic] andarse en seis horas.

Comprendiendo toda su circunferencia siete leguas y vn quarto de otra, y podrán andarse en catorce horas y media de otra.

Confronta [...H]uelma; por Poniente y Sur, con la villa de Cambil; y por el Norte, con los términos de las villas de Torres, Albanchez y Bedmar.

Su figura como se demuestra.

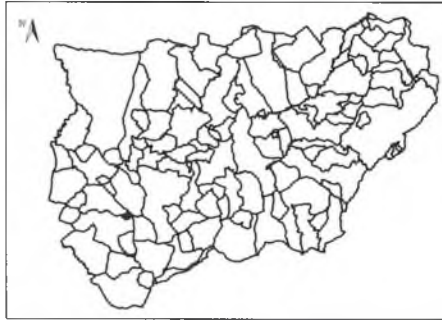


MADOZ: *Mata Bejid* (Hereditamiento de): Monte de la provincia, partido judicial y término jurisdiccional de Jaén, a cuya municipalidad pertenece desde que el Rey Fernando el Católico lo concedió a la ciudad y a sus propios en 25 de octubre de 1492, en agradecimiento de los importantes servicios prestados por la ciudad en la toma de la fortaleza de Cambil de poder de los moros. Es una grande extensión de terreno, arbolado y monte dividido en varias suertes (...) su término, que confina por el N. con el de Torres, Albanchez y la Moraleda; por el E. y S. con el de Huelma, y por S. y O. con el de Cambil y dehesa llamada de Hornos (54).

(53) *Ibidem*, pág. 164.

(54) *Ibidem*, pág. 208.

28. Jamilena



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conozida en el reino de Jaén por la villa de **Jamilena**; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

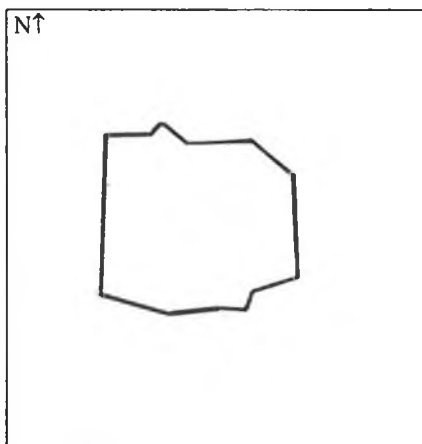
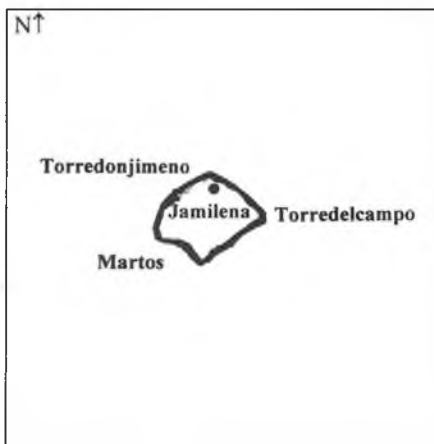
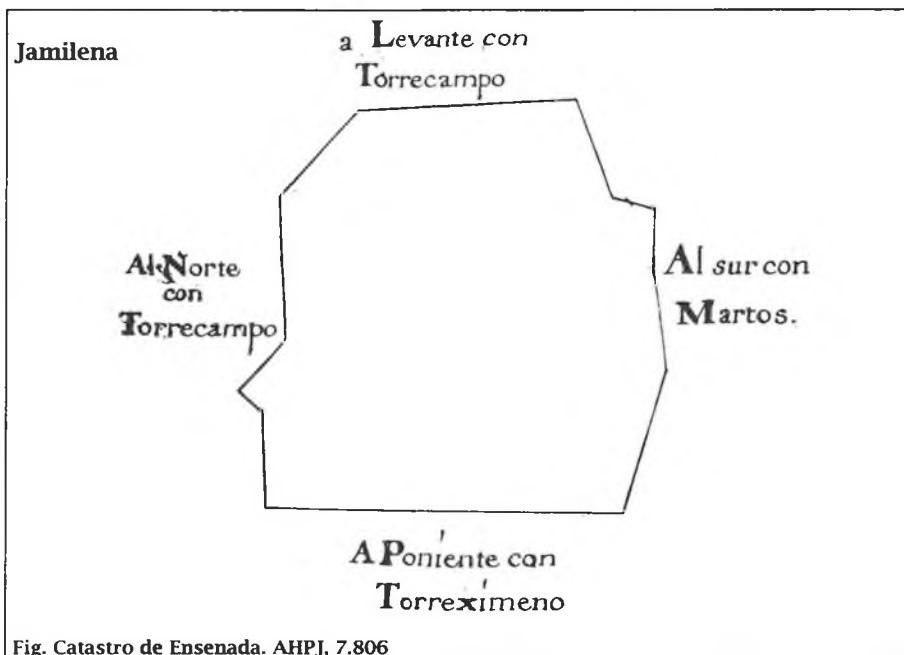
A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término coje, en línea paralela, poco más o menos de una legua castellana, que se puede andar en poco más de una ora.

Y, ai, de Lebante a Poniente, tres quartos de legua, que se pueden andar en otros tantos de ora; y, del Norte a el Sur, dos quartos de legua, que pueden andarse en media ora.

Comprendiendo toda la zircunferenzia, dos leguas castellanas y tres quintas partes de otra, que pueden andarse en tres oras.

Confronta, a Lebante, con el lugar de Torrecampo; a Poniente, con la villa de Torreximeno; al Norte, con el referido lugar de Torrecampo; y al Sur, con la villa de Martos.

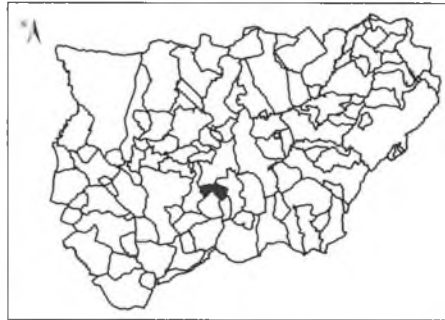
Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: El término confina por N. y E. con el de Torrecampo ($1/2$); S. el de Martos, y O. con Torre Don Jimeno ($1/2$) (55).

(55) *Ibíd.*, pág. 183.

29. Jimena



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que este pueblo es conocido en este Reino de Jaén por la villa de *Ximena*, y dicho despoblado por el de la de **Rezena**, que uno y otro, poblado y despoblado, son jurisdicciones y términos distintos, aunque contiguos y reputados por una misma cosa; y esto respondieron.

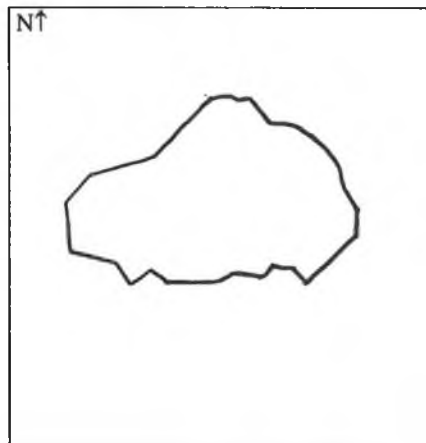
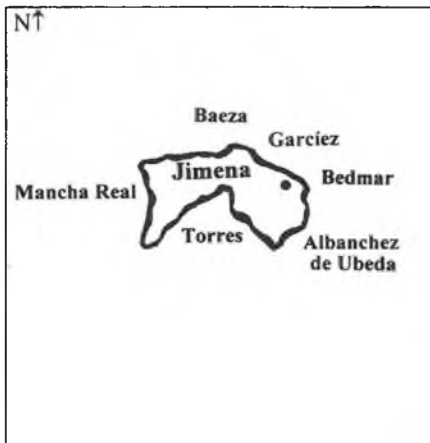
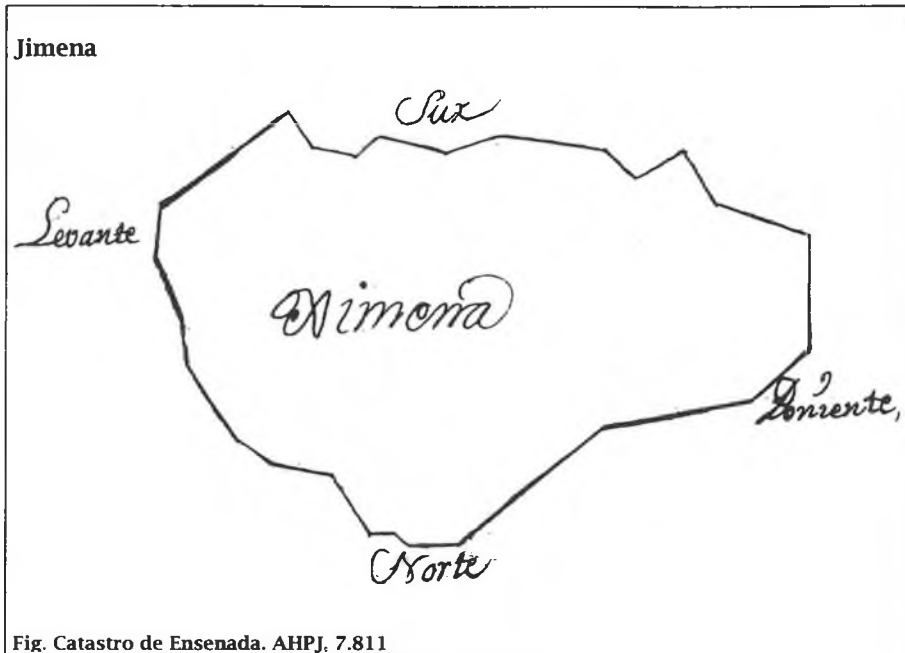
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa de Ximena coxe de zircunferenzia zinco leguas y una octaba parte de otra, siendo cada una de ellas de zinco mil baras castellanas, cuia distanzia se puede andar, por lo fragoso de su suelo, en siete oras y media.

De Lebante a Poniente, tiene una legua y tres quartos de otra, y podrá andarse en tres oras; y del Norte al Sur, alcanza zinco quartos de legua, que se pueden andar en dos oras.

Confronta, a Lebante, con el término de Albanchez y parte de la [sic] de Bedmar; a Poniente, con los de la ciudad de Baeza, despoblado y here-damiento de Rezena; al Norte, con el menzionado término de Baeza; y al Sur, con el de la villa de Torres.

Cuia figura es la misma que se demuestra.



MADOZ: Confina por N. y E. con los de Garciez y Bedmar; S. los de Albánchez y Torres; y O. los de Mancha Real y Baeza (56).

(56) *Ibidem*, pág. 184.

Recena

Y por lo que toca al término del heredamiento y despoblado de *Recena*, contiene la zircumbalazón de su territorio quatro leguas y media, de las mismas zinco mil baras castellanas cada una, y pueden andarse, por la afauilidad del suelo, en yguales oras como leguas.

De Lebante a Poniente, es su lonxitud de dos leguas, y se andarán en las propias oras; y del Norte al Sur, tiene de latitud una legua, y se andará en una ora.

Confronta, a Lebante, con el término de esta villa de Ximena; a Poniente, con el de La Mancha Real; al Norte, con el de la ciudad de Baeza; y al Sur, con el de la villa de Torres.

Siendo su figura como la que se demuestra.

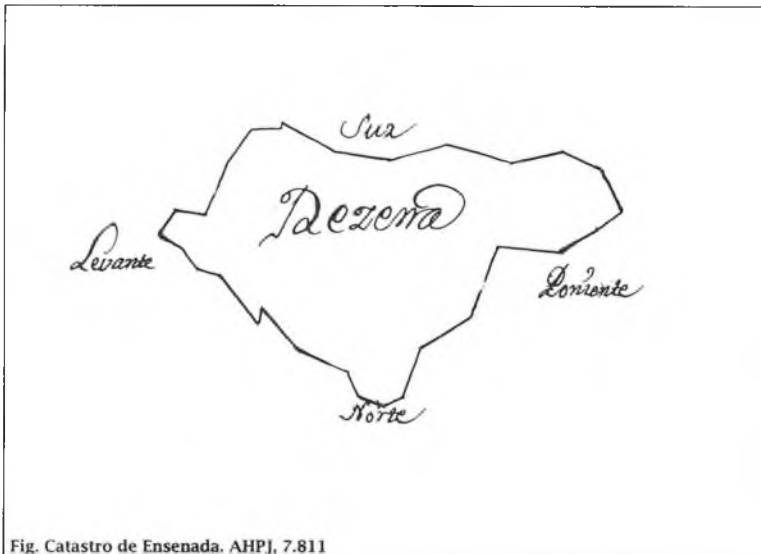


Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ, 7.811

MADOZ: Dentro de su circunferencia se halla el despoblado de la villa de *Recena*, en la actualidad dehesa perteneciente al indicado (57) Sr. Marqués, que tendrá de cabida como 4.000 cuerdas (58).

(57) Marqués de Camarasa.

(58) MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Valladolid: Ámbito, 1988. (Ed. facsímil de la de 1847). Vol «Jaén», pág. 184.

30. **Jódar**1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que esta villa es conozida en el Reyno de Jaén por el nombre de *Jódar*; y responden.

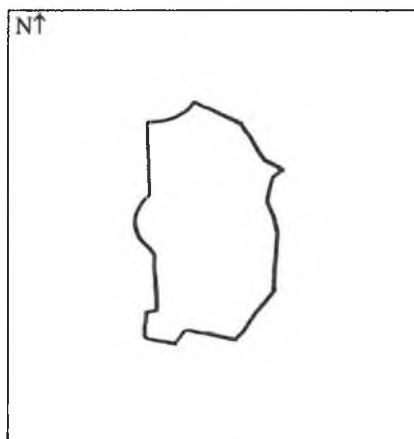
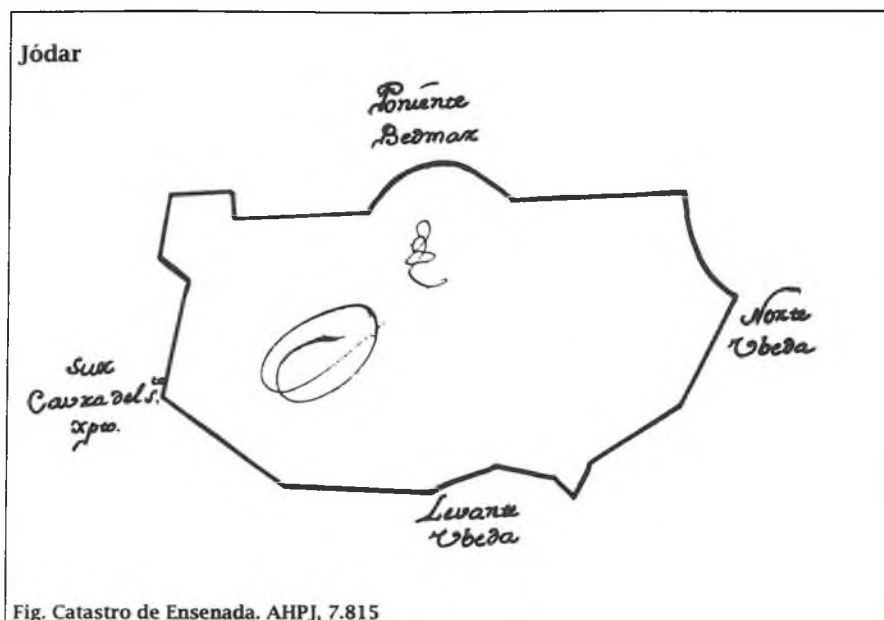
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera dixeron que el término de esta villa ocupa, en línea paralela, 3 leguas i 2 quartos i medio.

Tiene, de Levante a Poniente, 1 legua i media, que se podrá andar en 3 oras; de Norte a Sur, 3 leguas i 2 quartos i medio, que se podrán andar en 4 oras. Y de zircunferenzia 15 leguas i 3 quartos, que se podrán andar en 20 oras.

Confronta, a Levante i Norte, con término de la ciudad de Vbeda; a Poniente, con el de la villa de Bedmar; y al Sur, con el de la de Cavra del Santo Christo.

Cuya figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina por N. y E. con la ciudad de Baeza 1 legua; S. Cabra de Santo Cristo 1 1/2, y O. Bedmar 1 1/2; el río Guadalquivir baña hacia el N. parte del término de esta villa y recibe en su seno al Jandulilla que, después de atravesar este término de S. a N., va a incorporarse a el indicado Guadalquivir no lejos del sitio denominado Úbeda la Vieja (59).

(59) *Ibidem*, pág. 184.

31. Lopera



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta villa es mui conocida, en este Reyno de Jaén y partido de Calatraua en Andalucía, por el nombre de *Lopera*; y responden.

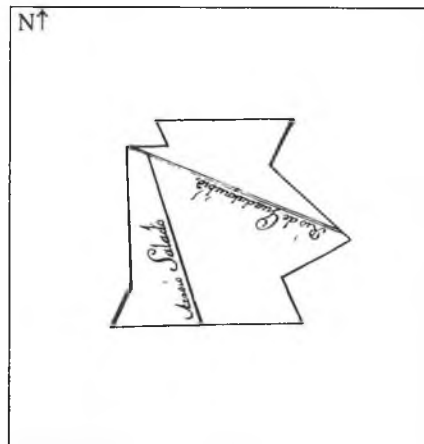
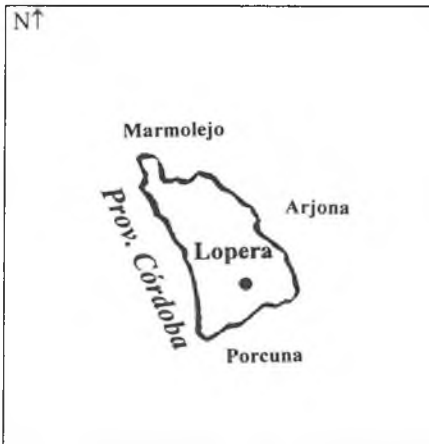
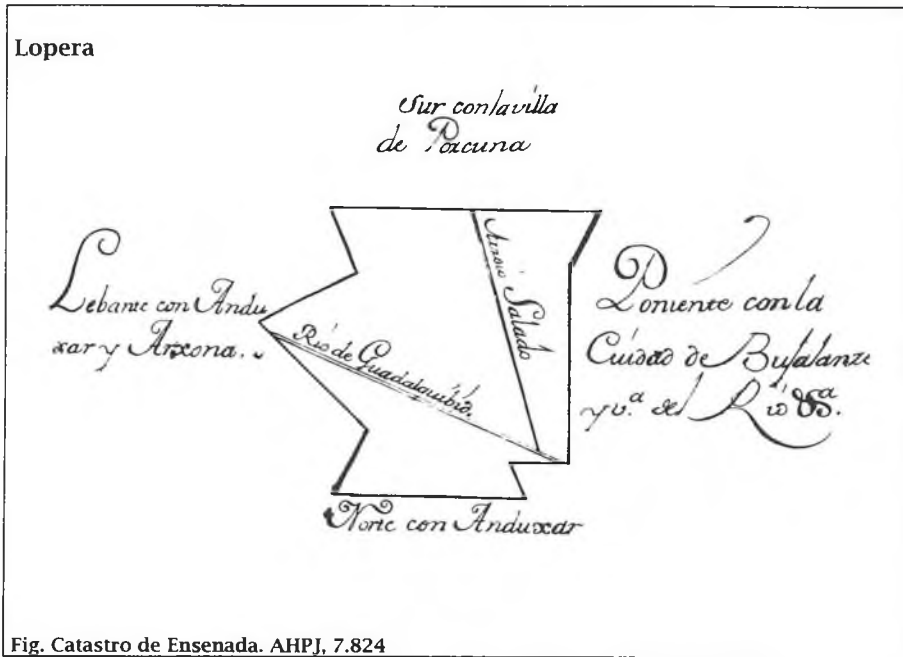
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa coje, en línea paralela, desde el Sur al Norte, diez quartos de legua y vna dozava parte, que se pueden andar en treze quartos de ora; y, desde Levante a Poniente, ay siete quartos de legua y medio, que se pueden andar en dos horas.

Comprehendiendo toda la circunferencia nuebe leguas castellanas, que se pueden andar en doze horas.

Confronta dicho término, por la parte de Levante, con los de la ciudad de Andújar y villa de Arjona; a Poniente, con el de la ciudad de Bujalanze, Villa de el Río y Cañete de las Torres; al Norte, con los términos de la referida ciudad de Andújar y Villa de Montoro; y por el Sur, con el de la villa de Porcuna.

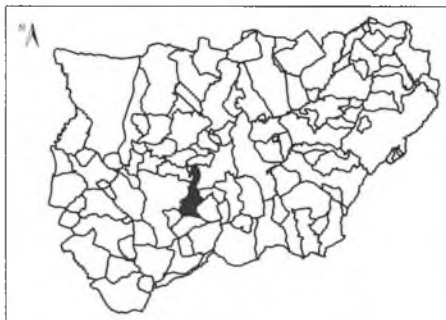
Cuya figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina por N. con los de Marmolejo, Villa del Río y Montoro; E. con el de Arjona; S. el de Porcuna, y O. los de Cañete y Bujalance, estendiéndose 2 leguas de N. a S. y 1 de E. a O. (60).

(60) *Ibidem*, pág. 196.

32. Mancha Real



1. *¿Cómo se llama la población?*

Dijeron que esta villa es conocida en el Reino de Jaén por el nombre de *La Mancha Real*; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

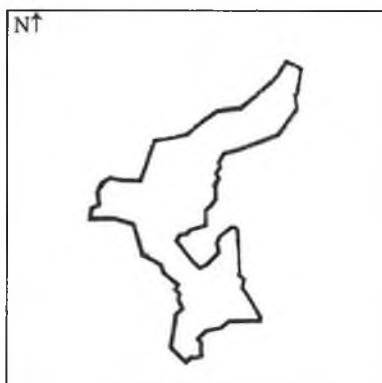
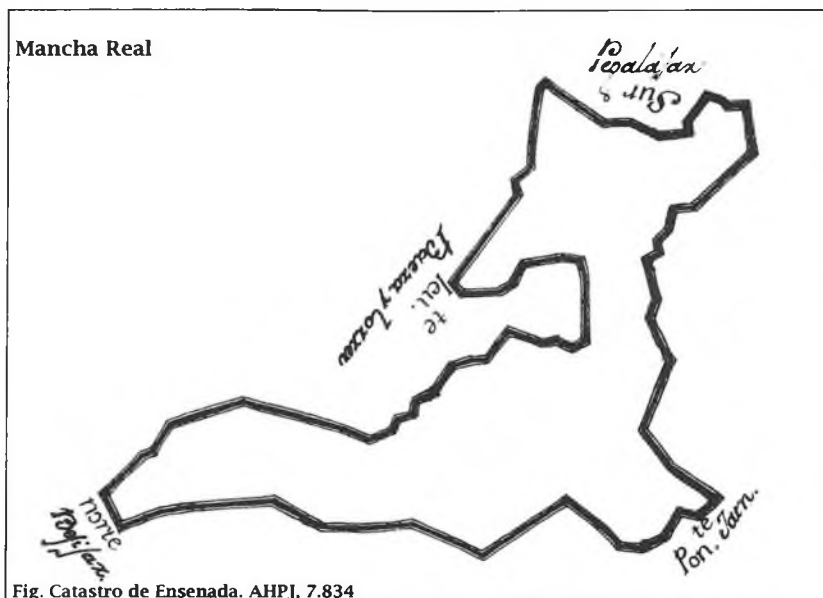
Dixeron, que el territorio que ocupa el término compone diez y siete mil ochocientas nouenta y cinco fanegas.

Cuia circunferencia tiene diez y siete leguas y vn quarto de otra, cuia distancia se podrá andar en otras tantas oras.

Y, de Levante a Poniente, por la parte más superior, tiene vna legua y tres quartas parte de otra, que se pueden andar en vna ora y tres quartos de otra; y, del Norte al Sur, tiene siete leguas y media, que pueden andarse en las mismas oras, con la aduertencia que cada legua se compone de cinco mil varas castellanas.

Y confronta, a Levante, con los términos de la villa de Torres, el despoblado de Rezena y ciudad de Baeza; al Poniente, con el término de la de Jaén; al Norte, con el del lugar de Bexíjar; y al Sur, con el de la villa de Pegalaxar.

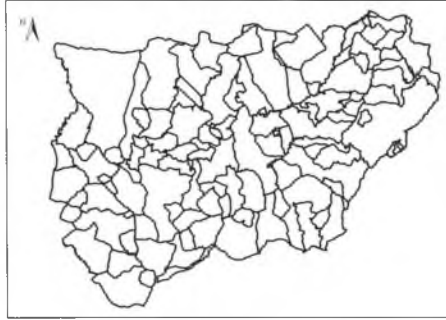
Su figura como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. con Baeza y Jaén; E. el término de Torres y Jimena; S. Pegalajar; y O. el término de Jaén; pero debemos notar que por el E. y O. su extensión es tan sumamente reducida, que por el primer punto tiene el límite de la población en los Tejares de ella, a 1/4 de legua, y en el segundo dista un poco más. Sin embargo, por el SO. confina una pequeña parte del término con el de la Guardia, partido de Jaén, y en esta dirección se dilata algo más que en los dos puntos anteriores: de N. a S. se extiende 3 leguas, formando manga hacia el N. (61).

(61) *Ibidem*, pág. 198.

33. El Mármol



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conozida en este Reyno de Jaén por el nombre de la villa del **Mármol**, distante de su capital siete leguas; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

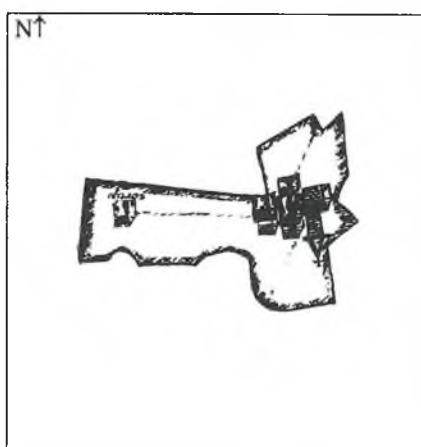
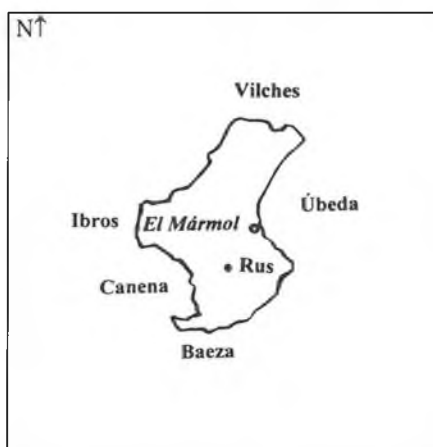
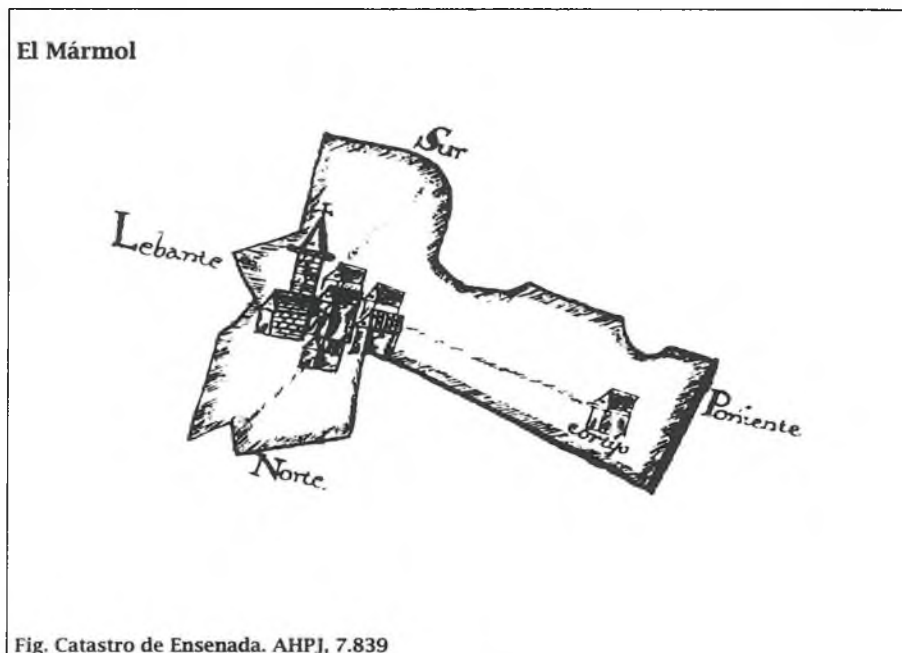
A la tercera pregunta, dijeron que el therritorio que ocupa el término de esta villa tiene de área dos mil doscientas quarenta y siete querdas.

Y que hay, de Leuante a Poniente, quatro mil quinientas y ochenta y tres varas, que componen tres quartos y medio de legua, y se pueden andar en vna ora; y del Norte al Sur, quatro mil doscientas sesenta varas, que hazen quatro quintos de una legua, y se pueden andar en una ora.

Comprehendiendo toda su zircunferencia, veinte y un mil doszientas ochenta y zinco varas, que componen quatro leguas y vn quarto de otra, y se pueden andar en zinco oras.

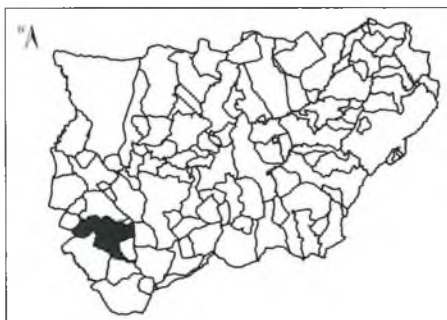
Confronta, a Levante con el término de la ciudad de Úbeda; a Poniente y Norte, con el de la villa de Rus; y al Sur, con el de dicha villa y el de la ciudad de Baeza.

Su figura, como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. con Vilches, 3 leguas; E. Úbeda, 1; S. Baeza, igual distancia, y O. Rus, $\frac{1}{4}$ (62).

(62) *Ibidem*, pág. 200.

34. **Martos**1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta villa es conozida, en el Reyno de Jaén, por el nombre de *Martos*, caueza del partido de Calatrava en el Reyno de Jaén.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron que el territorio que ocupa el término coxe veinte y nueve leguas de circunferencia, que se pueden andar en cinquenta y ocho oras.

Ay, de Levante a Poniente, quatro leguas y media, que se pueden andar en siete oras y media; del Norte al Sur, seis leguas, que se pueden andar en nueve oras.

Confronta, por Levante, con el término de Torre del Campo, Jamilena, Torre Don Jimeno, Villar Don Pardo y Los Villares; por Poniente, con los de las villas de Alcaudete, Baena, Santiago de Calatrava y Valenzuela; por el Norte, con los de las villas de Escañuela, Arjona, Baena, y la Higuera de Calatrava; y por el Sur, con los de las villas del Castillo Locubí y Valdepeñas.

Cuia figura es como se demuestra.

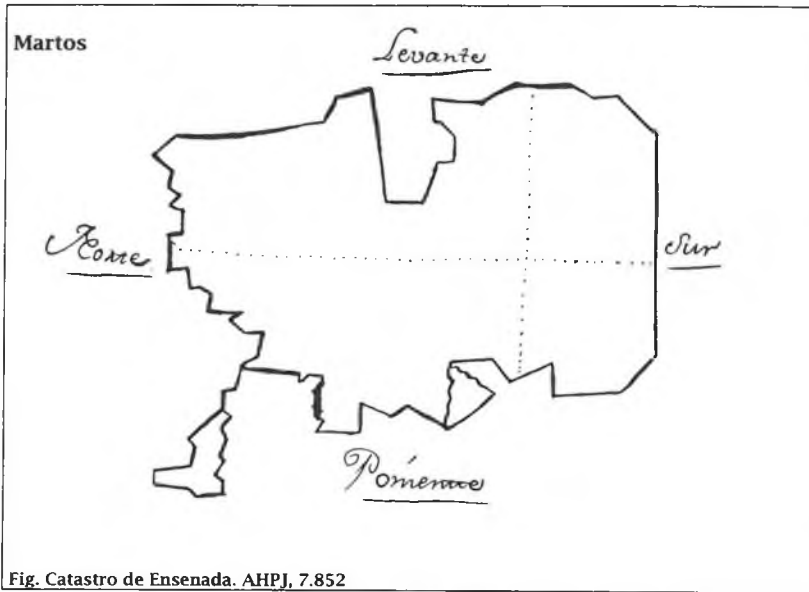
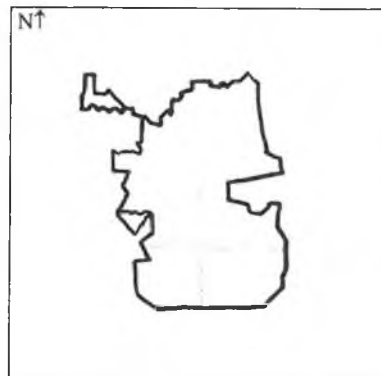


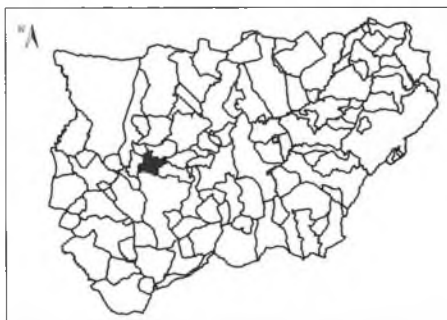
Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ, 7.852



MADOZ: Confina por N. con Torredonjimeno y parte del de Porcuna; E. el de Jamilena y parte de los Villares; S. los de Valdepeñas de Jaén, Fuensanta y Castillo de Locubín; y O. con los de Santiago e Higuera de Calatrava. Su extensión, aún cuando antiguamente avanzó, según se asegura, a cerca de 13 ½ leguas cuadradas, se ha reducido en la actualidad, tanto por las desmembraciones que se han hecho en algunos deslindes, cuanto por la separación de la Fuen Santa que le estaba agregada, constando por ello de sólo 27,881 fanegas de tierra (63).

(63) *Ibidem*, pág. 203.

35. Mengíbar



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conocida en el Reyno de Jaén por el nombre de la villa de *Menxiuar*, que dista de su capital quatro leguas; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

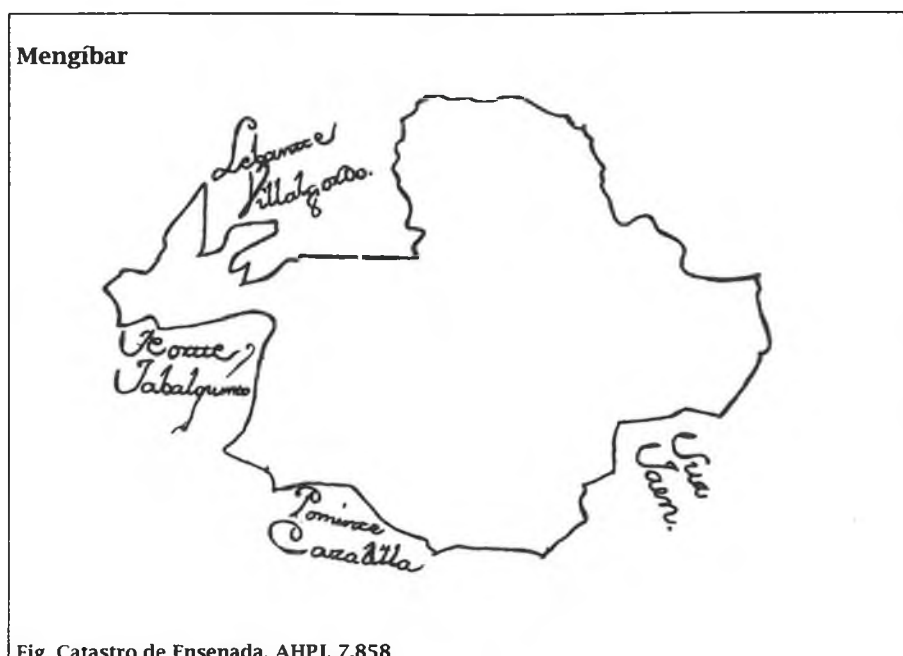
A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa es de doze mil y seis cuerdas, de a seisientos sesenta y seis estadales y dos terzias cada uno, que componen dos mil quatrocientas quarenta y quatro baras y vna terzia castellananas en quadro, por ser cada estadal de tres baras y dos terzias.

Y coje, de Lebante a Poniente, legua y media, y se puede andar en seis cuartos de ora; del Norte al Sur, dos leguas y cuarto, y se pueden andar en dos horas y media.

Comprehendiendo toda la zircunferencia del referido término, diez leguas y tres cuartos, que se pueden andar en doze oras.

Confronta, a Lebante, con el término del lugar de Villalgordo; a Poniente, con el de la villa de Cazalilla; al Norte, con el de la de Jabalquinto; y al Sur, con el de la ziuudad de Jaén.

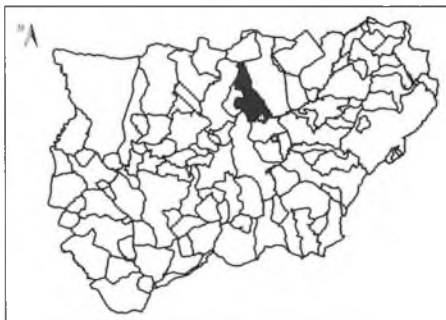
Y su figura, como se demuestra.



MADOZ: *Menjívar*. El término confina por N. con el de Javalquinto; E. el de Villar; S. el de Jaén; y, O. el de Calzadilla; estendiéndose $\frac{1}{2}$ legua de N. a S. y $\frac{3}{4}$ de E. a O. (64).

(64) *Ibidem*, pág. 208.

36. Navas de San Juan



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta población es conocida en el Reino de Jaén por el nombre de el lugar de las *Navas de San Estevan de el Puerto*, distante diez leguas de su capital.

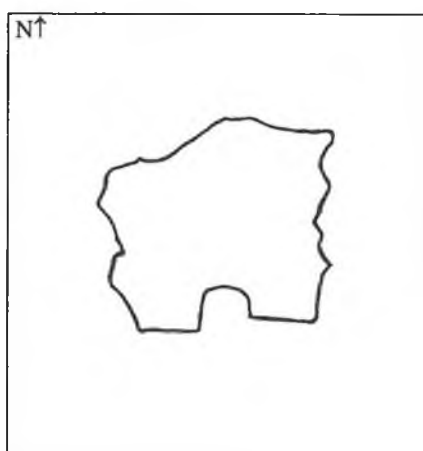
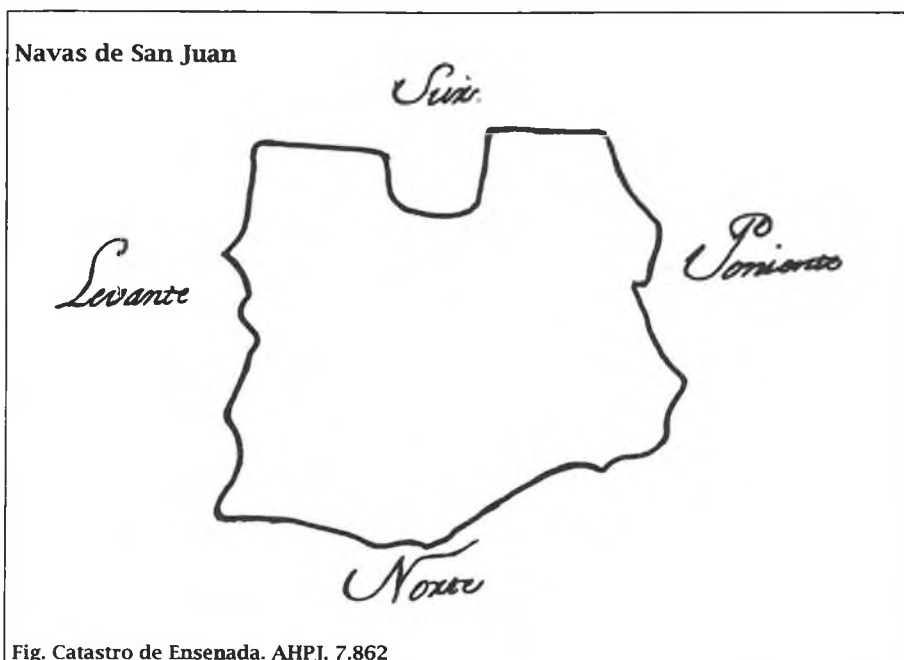
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A esta pregunta, digeron que este lugar no tiene término señalado por ser común con el de El Castellar y villa de San Estevan, de la que son sus aldeas, pero que, según la regulación de tierras hecha por su dezmería y combenio en el señalamiento de la raya que se ha hecho entre este lugar y su villa, en conformidad de la orden expedida por la Real Junta de la Vnica Contribución a este fin y a consulta del señor Comisionado de este Departamento, con fecha de tres de marzo de este año, cogerá, en línea recta, de Levante a Poniente, tres leguas y vna quinta parte de otra, que se pueden andar en cinco oras, por lo quebrado en intratable de la tierra; y, de Norte a Sur, seis leguas y vn quarto, que se pueden andar en nueve oras y media, por la citada razón.

Comprende toda su circunferencia quince leguas y tres quartos de otra, que se pueden andar en veinte y quatro oras.

Confronta, a Levante, con la separación hecha de la citada villa de San Estevan; a Poniente y Norte, con el término dela villa de Vilches; y al Sur, con el de la ciudad de Úbeda y río de Guadalimar.

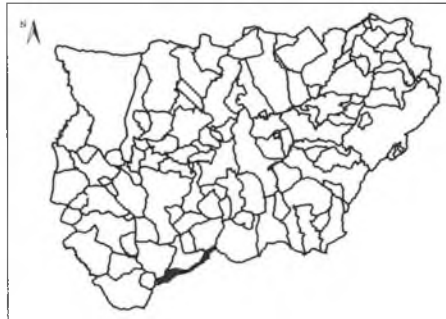
Y su figura, como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por N. con el de La Carolina; E. río Guarrizas; S. Aldea Quemada, y O. La Carolina (65).

(65) *Ibidem*, pág. 210.

37. Noalejo



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conozida en el Reino de Jaén por el nombre de la *Villa del Noalejo*, distante siete leguas de su capital.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Que el territorio que ocupa este término coje, en línea recta, seis leguas y media, que se pueden andar en onze horas.

Y ai, de Lebante a Poniente, las mismas leguas, que se pueden andar en las referidas horas; y, del Norte al Sur, quarto y medio de legua; que se puede andar en media hora.

Comprendiendo, en toda su zircunferenzia, treze leguas y tres quartos de otra, que se pueden andar en veinte y dos horas.

Confina, a Levante, con el término de la villa de Huelma; a Poniente, con el de la ziuudad de Alcalá la Real; al Norte con el de la villa del Campillo de Arenas; y al Sur, con el de la de Yznallos.

Su figura, como se demuestra.

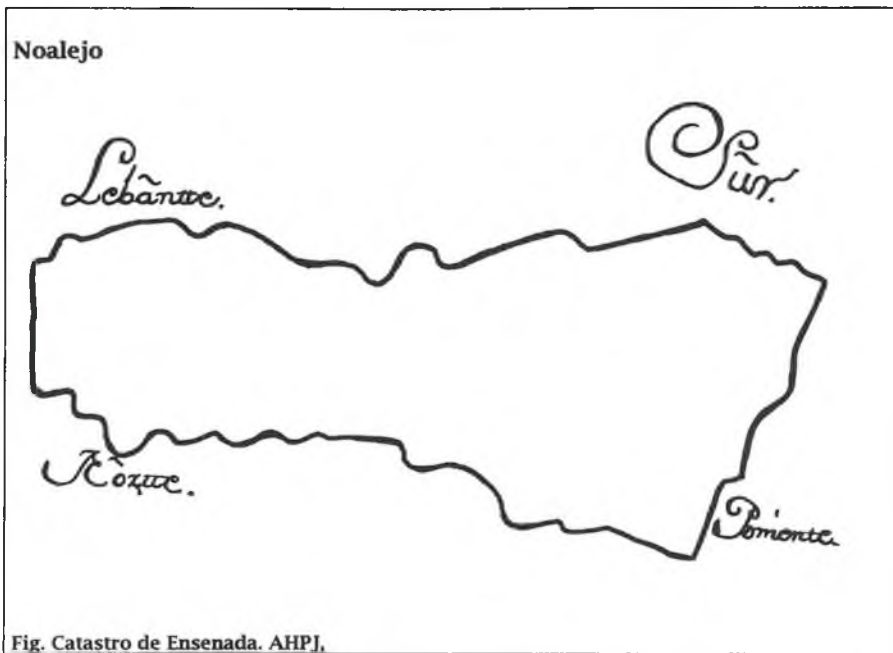
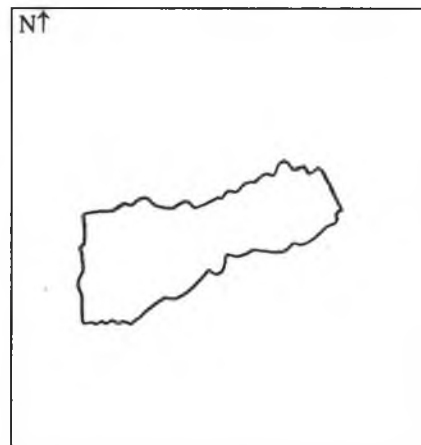


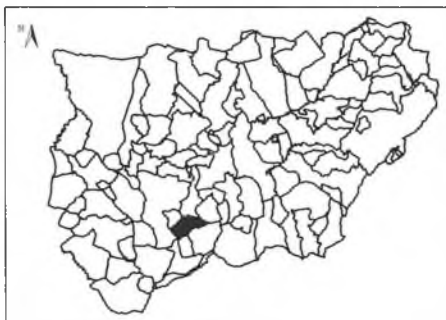
Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ,



MADOZ: El término, que se extiende $\frac{1}{2}$ legua de N. a S., y $5 \frac{1}{2}$ de E. a O., confina por N. con Campillo de Arenas ($\frac{1}{2}$); E. Montejícar (2), Huelma (4) y Cambil ($2 \frac{1}{2}$); S. Montillana ($\frac{1}{2}$), Campotéjar (1) e Iznalloz (4); y O. Frailles (3), Valdepeñas de Jaén ($2 \frac{1}{2}$) y Trujillos (1) (66).

(66) *Ibíd.*, pág. 211.

38. Pegalajar



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta villa es conocida en el Reyno de Jaén por el nombre de *Pegalajar*.

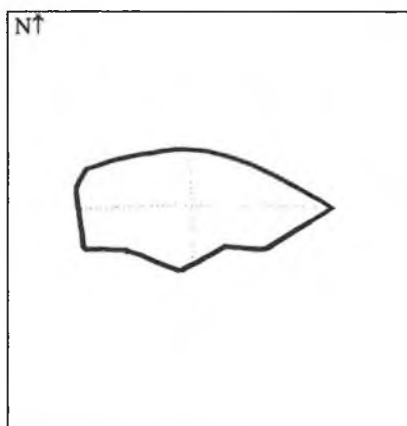
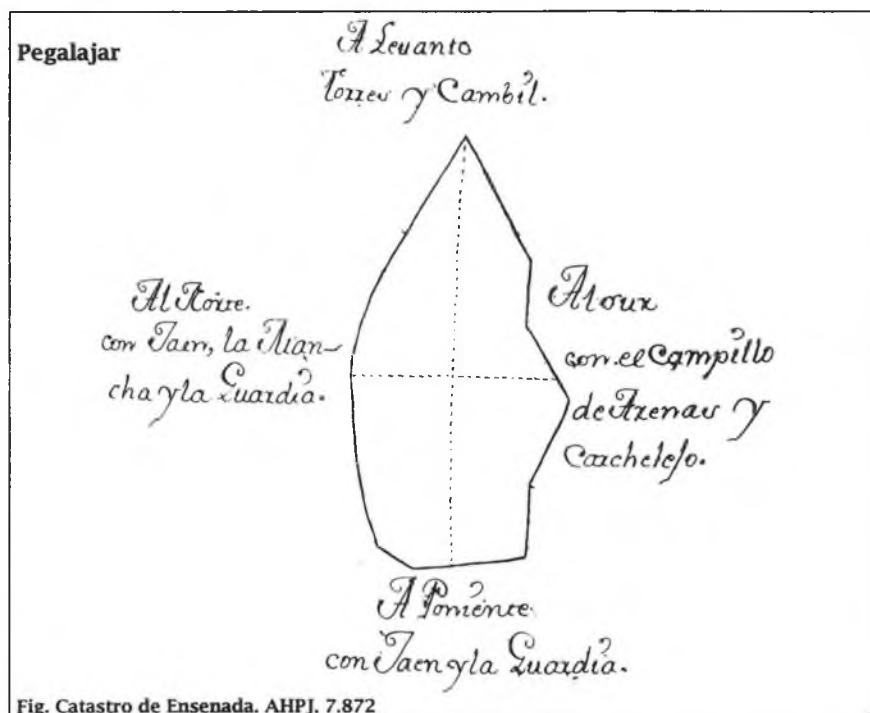
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron que el territorio que ocupa el término de Leuante a Poniente, es de ocho quartos de legua, que para andarse a paso natural se necesita, según su grande aspereza, diez y seis de ora; y de Norte a Sur, cinco quartos de legua, que se pueden andar en otros tantos de ora.

Y que ocupa de circunferencia seis leguas, que se pueden andar en catorze oras.

Y confronta, por Leuante, con término de las villas de Torres y Cambil; por Poniente, con término de la ciudad de Jaén y villa de La Guardia; por el Sur, con las villas del Campillo de Arenas y Carchelejo; y por el Norte, con término de dicha ciudad de Jaén y villas de La Mancha Real y de La Guardia.

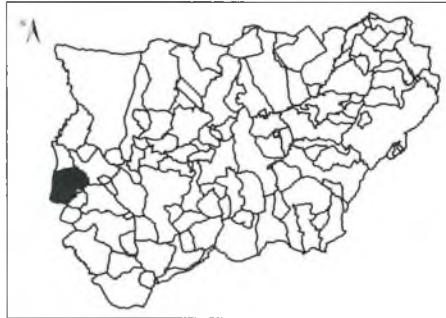
Cuia demostración es en la forma que aquí se señala.



MADOZ: Confina su término por el N. con Mancha Real (1 legua); E. Campillo de Arenas (4); S. Cárcel y Carchelejo (2); y O. La Guardia (67).

(67) *Ibidem*, pág. 213.

39. Porcuna



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta villa es conocida en este Reyno de Jaén, en el Campo de Calatraua en Andalucía, por el nombre de **Porcuna**; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, digeron que el territorio que ocupa el término de esta villa coge, en línea paralela, desde el Sur al Norte, catorze quartos y medio de legua, y se pueden andar en cinco oras; y desde Levante a Poniente, catorze quartos y una décima sexta parte de legua, y se pueden andar en quatro oras y media.

Y la circunferencia y la circunferencia [sic], doze leguas y media castellanas, que se pueden andar en catorze oras.

Y confronta dicho término, por la parte de Levante, con los términos de las villas de La Torre don Jimeno y Arjona; por Poniente, con el término de la villa de Cañete; por el Norte, con el de la villa de Lopera; y por el Sur, con los términos de las de Valenzuela y Baena.

Su figura es como se demuestra.

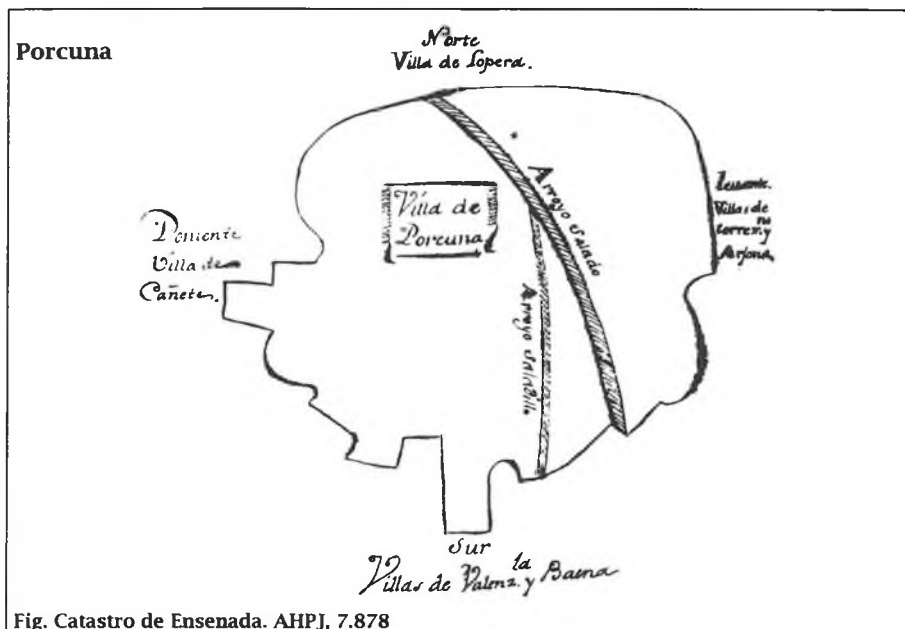
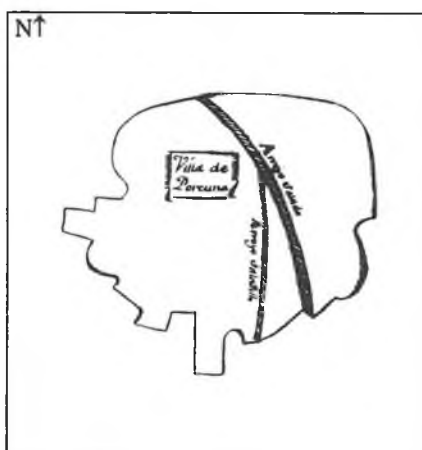


Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ, 7.878



MADOZ: Confina el término por el N. con el de Arjonilla y Lopera (1 y 1/2 leguas); E. Torredonjimeno y Arjona (1); S. con el de Baena y Valenzuela (provincia de Córdoba) e Higuera de Calatrava (cerca de 2); y O. el de Cañete de las Torres y el dicho de Baena (1) (68).

(68) *Ibidem*, pág. 214.

40. Pozo Alcón



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta villa es conocida en el Reino de Jaén por el nombre de *Pozo Alcón*; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

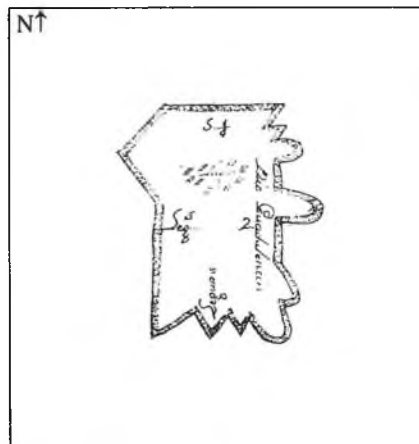
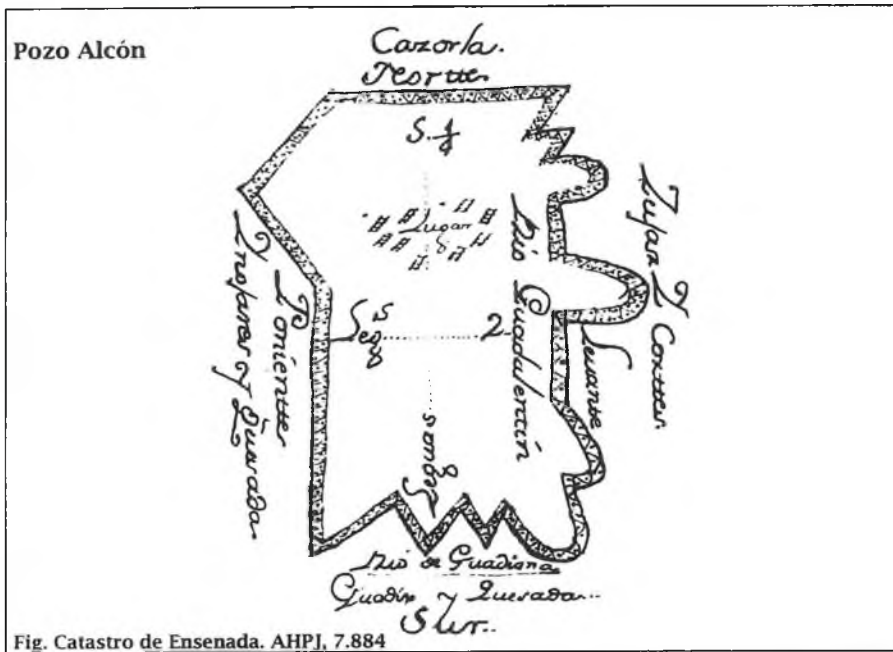
A la tercera pregunta, dijeron que el territorio que ocupa el término coje, en línea paralela, cinco leguas y vn quarto de otra castellanas, que se pueden andar en siete oras.

Y ay, de Leuante a Poniente, dos leguas que se pueden andar en dos oras; y del Norte a el Sur, cinco leguas y vn quarto de otra, que pueden andarse en siete oras.

Comprehendiendo toda la zircunferencia quince leguas, y pueden andarse en treinta oras.

Y confronta, por Leuante, con los términos de las villas de Zújar y Cortes; por Poniente, con los de las de Ynojares y Quesada; por el Norte, con el de la de Cazorla; y por el Sur, con el río de Guadiana el menor, y términos de la ciudad de Guadix y villa de Quesada.

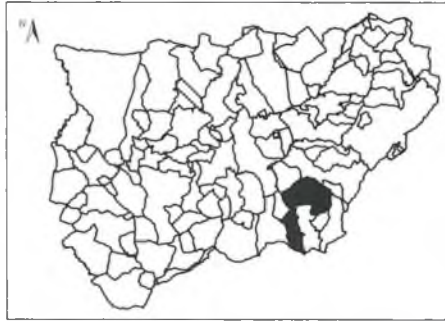
Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. con el de Cazorla (2 1/2 leguas); E. el de Cortes de Baza (1/2); S. el de Zújar (1), y O. el de Inojares (1/2). Estiéndese 3 1/2 de N. a S. y 1 de E. a O. (69).

(69) *Ibidem*, pág. 216.

41. Quesada



1. *¿Cómo se llama la población?*

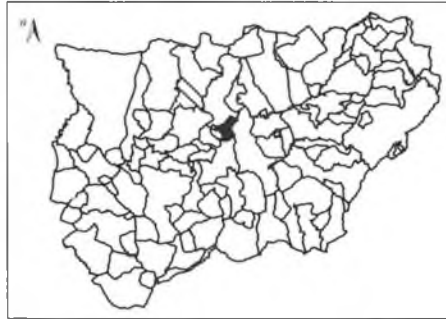
A la primera pregunta, dixeron que esta villa es conocida en el Reyno de Jaén por el nombre de *Quesada*; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera pregunta, dixeron que el territorio que ocupa el término coge, en línea paralela, 6 leguas castellanas y vn quarto de otra, que se pueden andar en diez y seis oras y media. Y ay, de Leuante a Poniente, 6 leguas y media, que pueden andarse en 17 oras; y del Norte a el Sur, 9 leguas, que se pueden andar en 19 oras y media.

Comprehendiendo toda la circunferencia 31 leguas y media, que se pueden andar en 68 oras.

Y confronta, a Leuante con el término de la villa de Cazorla; a el Poniente, con los de la ciudad de Vbeda y villa de Cabra del Santo Christo; a el Norte, con los términos de la ciudad de Vbeda y villa de Cazorla; y a el Sur, con los términos de la ciudad de Guadix, lugar de Alicún y villas de Hinojares y del Pozo.

42. **Rus**1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta dijeron que esta villa tienen el nombre de *Rus*, y por tal es conocida en todo el Reyno; y responden.

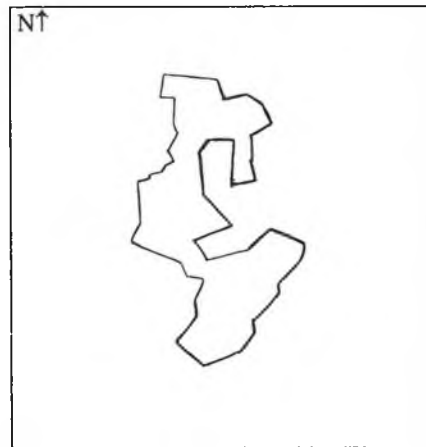
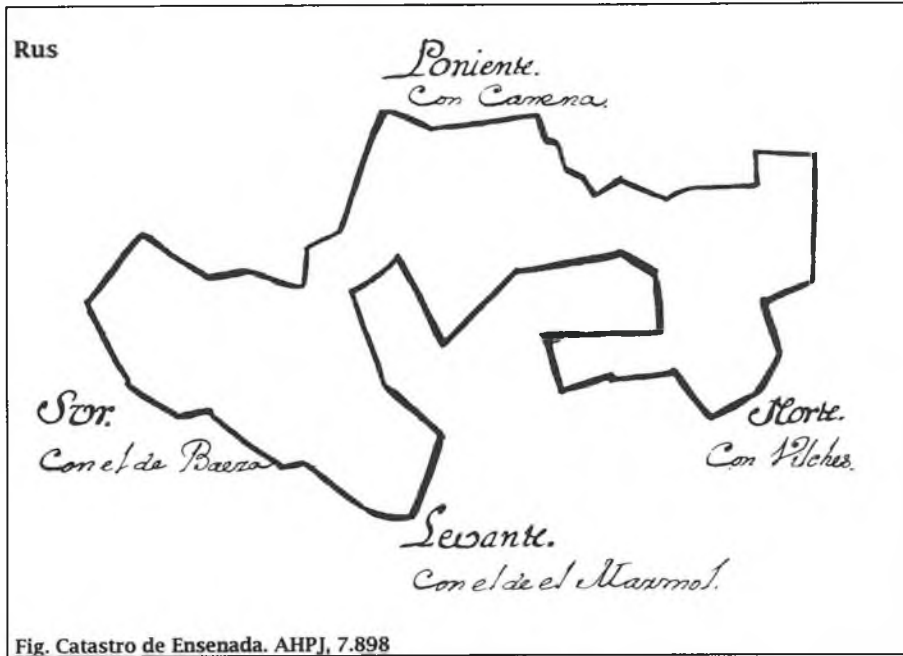
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dijeron que el territorio que ocupa este término coje, de Levante a Poniente, dos leguas y vn quarto de otra; del Norte al Sur, otras dos leguas.

Y toda su zircunferenzia comprende onze leguas, y cada vna se puede andar en ora y media.

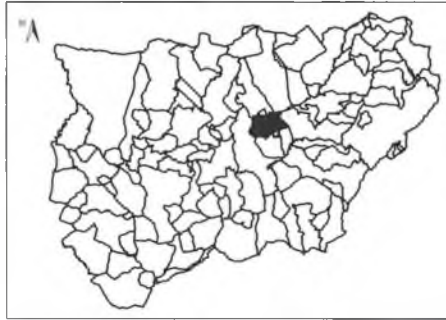
Y confronta, por Levante, con término de la villa del Mármol; a Poniente, con el de Canena; al Norte, con el de la de Vilches; y al Sur, con el de la ciudad de Baeza.

Cuia figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina el término con Linares por el N. (3 leguas); E. Úbeda (1); S. Baeza (3); y O. Canena (1/2 cuarto) (71).

(71) *Ibidem*, pág. 218.

43. **Sabiote**1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conocida, en este Reyno, con el nombre de la villa de *Sabiote*, distante de su capital ocho leguas.

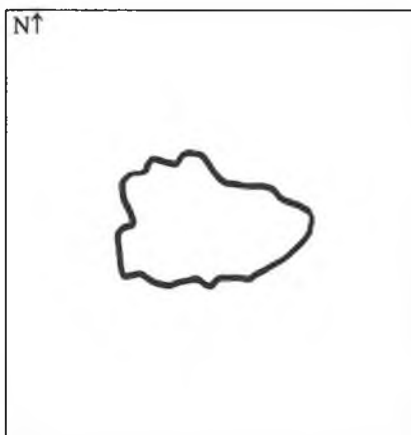
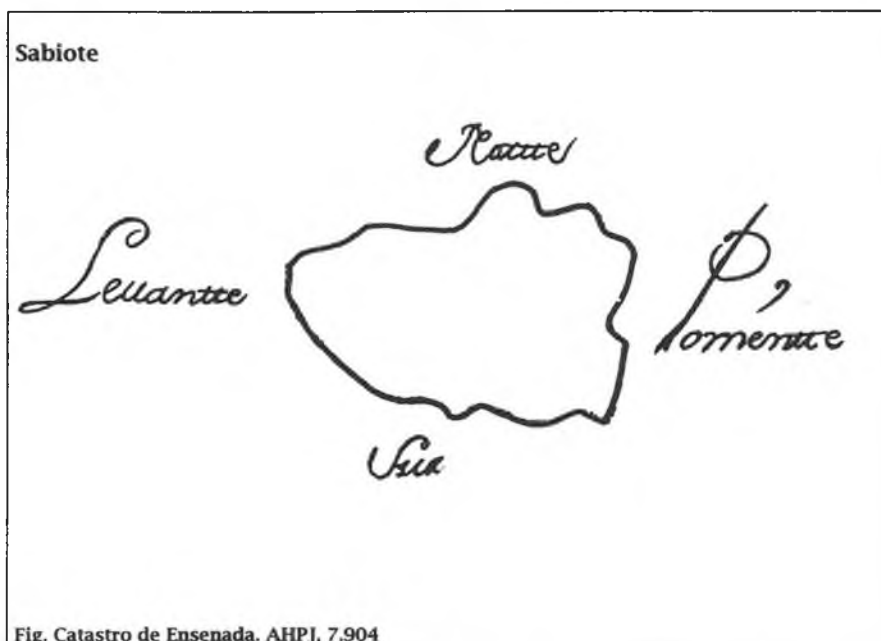
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dijeron que el territorio que ocupa este término es, de Levante a Poniente, tres leguas y vn octauo de otra, que se pueden andar en quatro oras; de Norte a Sur, vna legua y tres quartos y medio de otra, que se pueden andar en dos oras y media.

Y que toda su circunferencia comprehende nueue leguas y tres quartos, que se pueden andar en doze oras.

Confronta, a Levante, con el término de la villa de Villacarrillo; a Poniente, con el de la ciudad de Vbeda; a el Norte, con el rio de Guadalimar; y a el Sur, el término de la villa de la Torre Pedrogil.

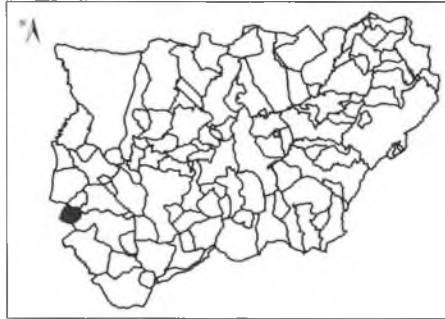
Su figura, como se demuestra.



MADOZ: El término se extiende 1 legua de N. a S., y 2 1/2 de E. a O.: por N. confina con el río Guadalimar (1 legua); E. Villacarrillo (2); S. Torre-Pero-Gil (1/2), y O. Úbeda (1/2). Se encuentran dentro de él las ruinas de los destruidos pueblos de Abenazar y Sabiotillos (72).

(72) *Ibidem*, pág. 219.

44. Santiago de Calatrava



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta villa es conozida en el Reino de Jaén por el nombre de *Santiago de Calatraua*; y responden.

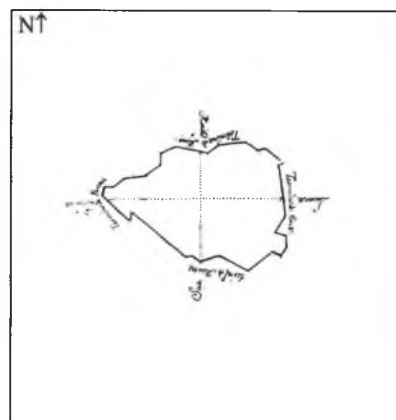
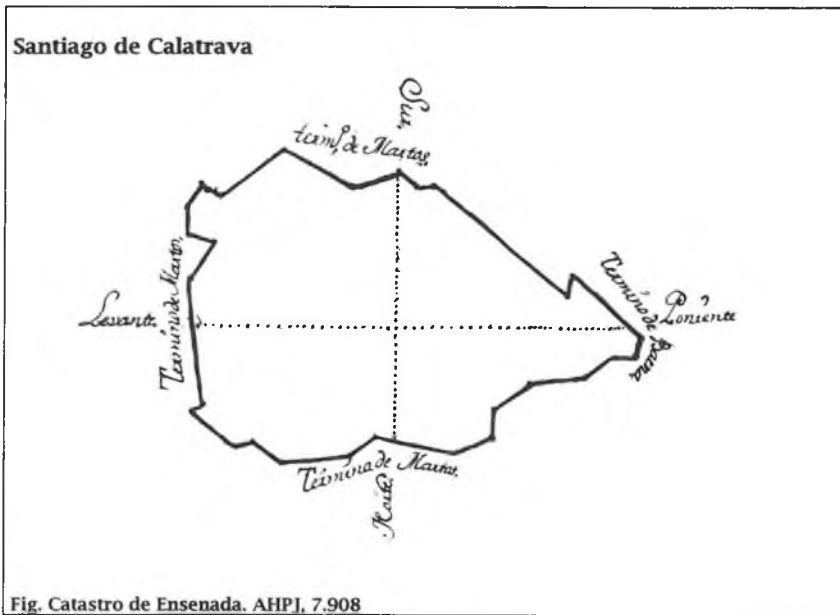
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron que el territorio que ocupa el término coje, en linea paralela, siete quartos de legua castellanos, que se pueden andar en otros tantos de ora. Y ay, de Leuante a Poniente, dos leguas, que se pueden andar en tres oras; y del Norte a el Sur, zinco quartos de legua, que se pueden andar en dos oras.

Compreendiendo toda la zircunferenzia, seis leguas, que se pueden andar en diez oras.

Confronta dicho término, por Leuante, Norte y Sur, con el de la villa de Martos; y por el Poniente con el de la de Baena.

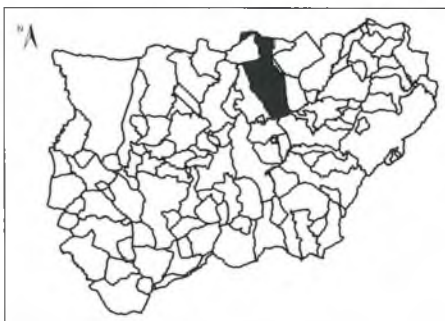
Su figura es como se demuestra.



MADOZ: Llamado vulgarmente *Santiaguillo*. Confina el término por N. con el de Higuera de Calatrava (cerca de una legua); E. el de Torre Don Jimeno y Martos (1); S. el de Martos y Baena (1 1/2), el último de la provincia de Córdoba, y O. otra vez el de Baena; se extiende 1 1/2 de N. a S. y 2 de E. a O. (73).

(73) *Ibidem*, pág. 220.

45. Santisteban del Puerto



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conocida, en el Reyno de Jaén, por el nombre de *Santisteuan de el Puerto*, distante doze leguas de su capital.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

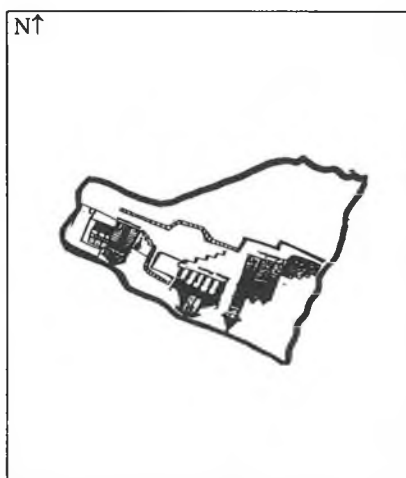
A la tercera, dijeron que esta villa no tiene término señalado, por ser este común con los de los lugares del Castellar y las Nauas, sus aldeas, pero que, según la regulación de tierras, hecha por su diezmería y combenio en el señalamiento de la raya que se ha hecho entre esta villa y los expresados lugares, en conformidad de la Orden de la Real Junta de la Vnica Contribución, con fecha de tres de marzo de este año, expedida a este fin, y a consulta del señor Comisionado de este Departamento, cogerá dicho thérmino, en línea recta, seis leguas y media.

Y que hai, de Levante a Poniente, tres leguas, y se pueden andar en quatro horas y media; y desde el Norte al Sur, seis leguas y media, que se pueden andar en nueue horas y tres quartos de otra, en atención a lo fragoso de su terreno.

Y comprehende, toda su circunferencia, veinte y zinco leguas, que se pueden andar en treinta y siete horas y media, por la razón expresada.

Confina, a Levante, con el término de el lugar de El Castellar; a Poniente, con el de Las Navas, al Norte, con el de la Torre de Juan Abad; y al Sur, con el río Guadalimar.

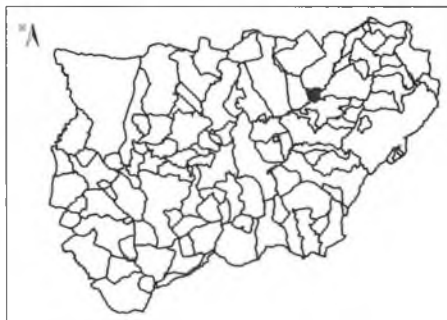
Su figura, como se demuestra.



MADOZ: Confina por N. con Santa Cruz de Mudela, Aldea-Quemada, y Castellar de la Mata; E. Castellar de Santisteban y Montizón; S. el río Guadalimar que lo divide del de Villacarrillo, Iznatoraf y demás villas comunes; y O. Navas de San Juan. Tiene 8 leguas de N. a S., y 2 de E. a O. (74).

(74) *Ibidem*, pág. 221.

46. Sorihuela de Guadalimar



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, digeron que esta población es conocida en este Reino de Jaén con el nombre de la villa de *Sorihuela*, distante treze leguas de dicha capital.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A esta, digeron que el territorio que [ocupa el término] coge de Levante a Poniente vna legua, que se puede andar en dos horas; desde el Norte al Sur, tres quartos de otra, que se pueden andar en vna hora y quarto.

Comprehendiendo toda su circunferencia quatro leguas y media, que se pueden andar en nueve horas, por lo fragoso de todo su terreno.

Confronta, a Levante y Norte, con el término de la villa de Chiclana; a Poniente, con el de el lugar del Castellar de San Estevan de el Puerto; y al Sur, el río de Gualimar y dezmería de la villa de Villanueva de el Arzobispo.

Su figura, como se demuestra.

Sorihuela del Guadalimar

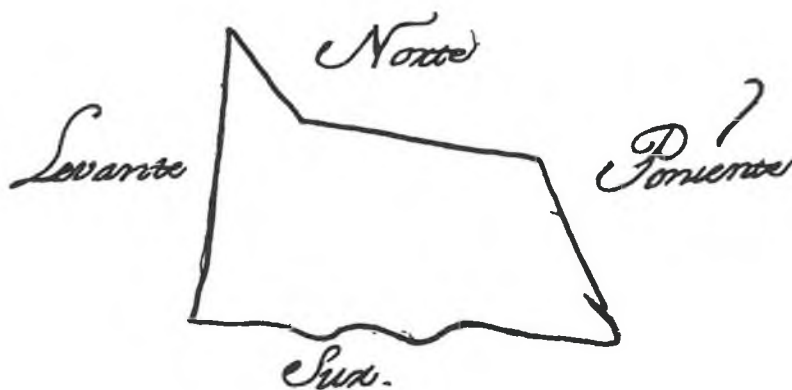
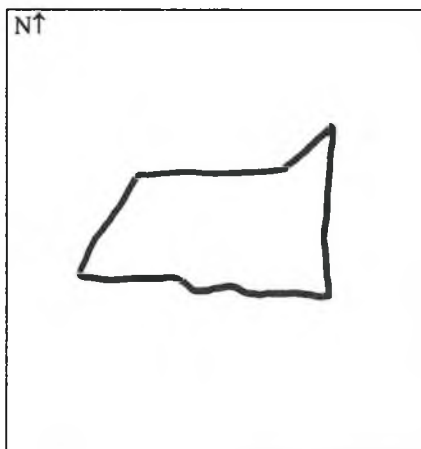


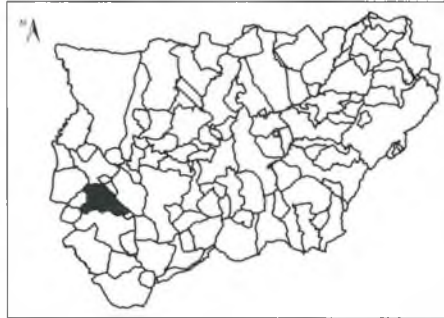
Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ, 7.917



MADOZ: Confina el término por N. con el de Chiclana; E. Beas de Segura; S. Villanueva del Arzobispo, y O. Castellar de Santisteban. Es muy reducido (75).

(75) *Ibidem*, pág. 232.

47. Torredonjimeno



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, que esta villa se le nombra y es conozida por la de **La Torre Don Jimeno**, comprendida en el Partido de Calatraba de Andalucía, y este yncluso en el Reyno de Jaén; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dijeron que el término que esta villa goza, por expecial privilegio de Su Magestad, es común con las de Martos, Yguera, Santiago y lugar de Jamilena; y todo él está comprendido vajo los límites siguientes: por el Levante, la raya de la de Los Villares; por el Poniente, con la que divide el término de la de Baena; por el Norte, la de el Villar Don Pardo; y por el Sur, con la del Castillo Locubí, en el que ay varias sierras y montes.

Esto no obstante, y siendo común en todos sus aprobechamientos, por expecial real gracia, tiene esta villa exceptuado de la jurisdiczión común, y sí por pribada con la absoluta civil y criminal, alta y vaja, mero misto ymperio, vn territorio que se le nombra Coto, comprendido en el general antezedente, que zircumbala los parajes más ynmediatos a esta población, que su continente será de siete a ocho mil fanegas de tierra.

Además del qual, goza, así mismo, esta villa y sus vezinos, otro territorio ocupado con sus labores y propios aberes, y por donde, en lo antiguo y moderno, ha echado y hecha su mojonera, señalando annualmente, a las obejas cabañeras de todo él, la tierra de sus recomederos, y de el que se perciben por la Mesa Maestral de este Partido y Encomienda de la Peña, todos los diezmos, que se acostumbra pagar, de quantas espezies y géneros se crían en dicho territorio.

Y, del mismo modo, esta villa, en nombre de Su Magestad, reparte y cobra todos los repartimientos reales y extraordinarios, no sólo a estos vezinos, sino es [sic] a los forasteros que tienen haciendas en él, con jurisdicción privada en todo lo civil y, acumulativa en lo criminal, como en todo lo restante del término deslindado común.

En cuyo presente territorio, la parrochial mayor de señor San Pedro de esta villa matricula, baptiza y casa a las familias que en él y su campiña habitan.

Según lo qual, esta parte, y ncluso dicho Coto, confronta, por la parte de Levante, con el término del lugar de La Torre del Campo; a Poniente y Sur, con la parte del territorio comprehendido en la operación de la citada de Martos; y al Norte, con el término de la nominada del Villar Don Pardo.

Son linderos, así mismo, por entre Levante y Sur, el lugar de Jamilena; y por entre el Norte y Poniente, las villas de Escañuela, Arjona, Porcuna y la Higuera.

Tiene el todo de estos dos territorios, de Levante a Poniente, tres leguas y media, que se pueden andar en seis horas; del Sur al Norte, seis cuartos de legua, que se pueden andar en otros tantos de hora.

Comprehendiendo toda la circunferencia diez y seis leguas y media, que se pueden andar en veinte y cinco horas.

Su figura es como se demuestra.

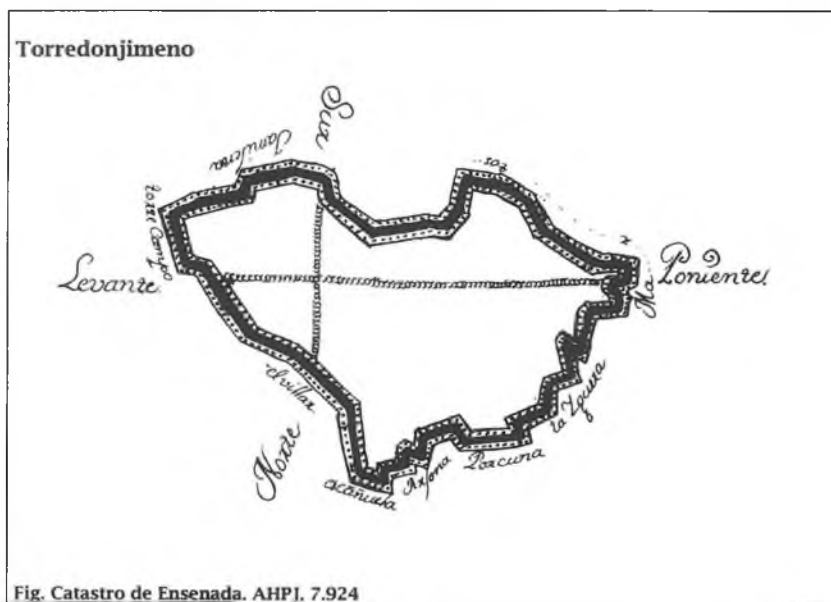
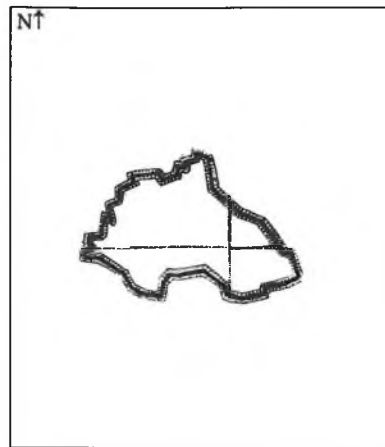


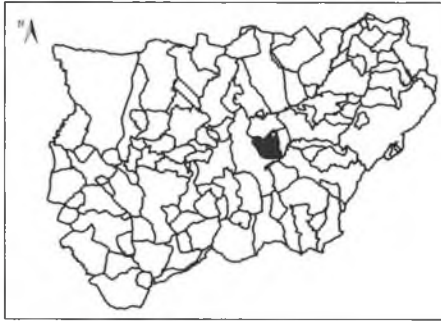
Fig. Catastro de Ensenada. AHPJ, 7.924



MADOZ: (*Torre Don Jimeno*). Confina el término por N. con el Villar Don Pardo, Escañuela y Arjona; una legua por el primer punto y 2 por los demás; E. Torre del Campo y Jamilena (1); S. Martos (1), y O. Santiago de Calatrava, Higuera de id. y Porcuna (2 y 3 leguas). La extensión de su término es bastante dilatada (76).

(76) *Ibidem*, pág. 234.

48. Torreperogil



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dijeron que esta población es conocida en este Reyno de Jaén con el nombre de la villa de *La Torre de Pedro Gil*, ocho leguas distante de dicha capital.

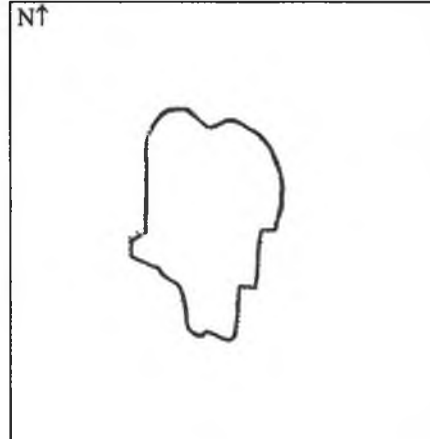
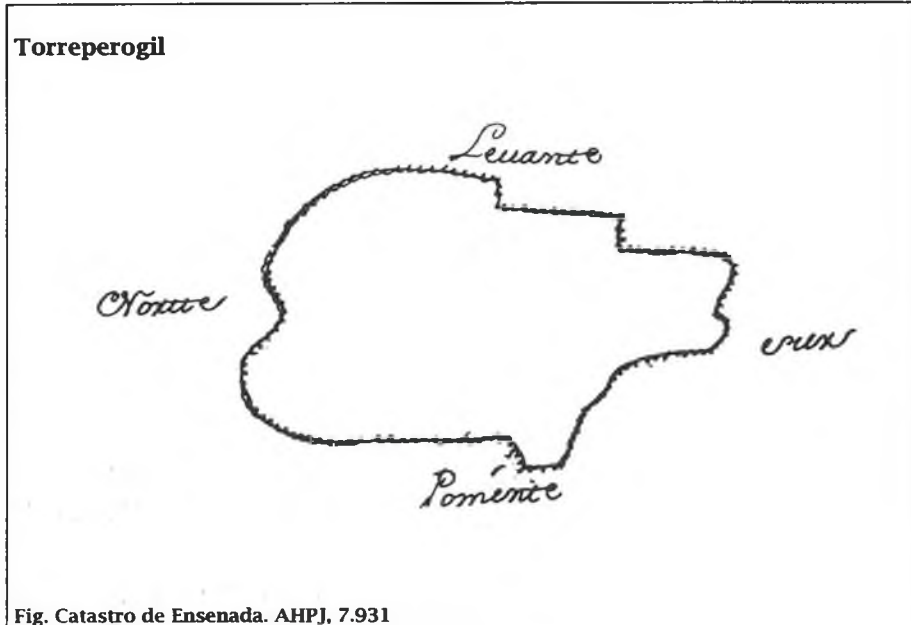
3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A esta, dijeron que el territorio que puede ocupar este término es, de Leuante a Poniente, dos leguas y vn quarto de otra, que se pueden andar en dos oras y media; del Norte al Sur, tres leguas y vn quarto de otra, que se podrán andar en quatro oras.

Comprehendiendo toda su circunferenzia nueue leguas y tres quartos, que se podrán andar en doze oras.

Confronta, a Leuante y Poniente, con el término de la ciudad de Vbeda; a el Norte, con el de la villa de Sauiole; y al Sur, con el río de Guadalquivir.

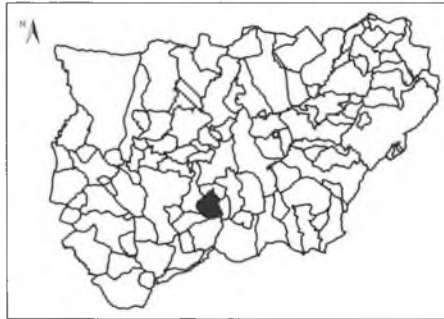
Su figura, como se demuestra.



MADOZ: (*Torre de Perogil, La o Torre-Pedro-Gil*): Confina el término por el N. con el de Sabiote ($\frac{1}{4}$ de legua); E. el de Úbeda ($\frac{1}{2}$); S. el mismo de Úbeda ($1 \frac{1}{4}$), y O. otra vez el mismo ($\frac{1}{2}$). Se extiende $1 \frac{1}{2}$ de N. a S. y 1 de E. a O. (77).

(77) *Ibidem*, pág. 233.

49. Torres



1. *¿Cómo se llama la población?*

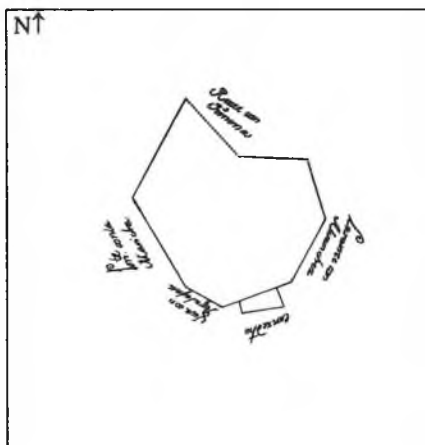
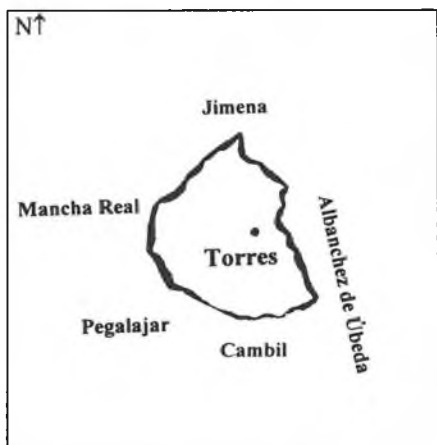
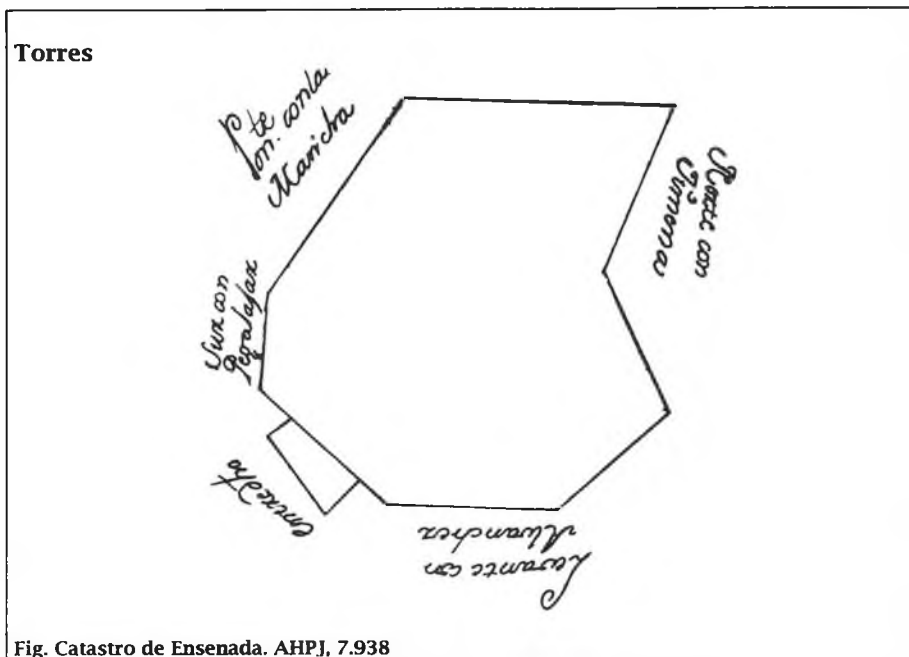
Dijeron a esta primera pregunta, que dicha villa es conocida en el Reyno de Jaén por el nombre de la de *Torres*; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron, que el término de esta villa tiene, de circunferencia, 8 leguas, cuya distancia se podrá andar en 16 horas, a paso natural; y hay, de Levante a Poniente, 2 leguas y vn quinto de otra, que se pueden andar en 4 horas, y del Norte a el Sur, otras 2 leguas, que se pueden andar en 4 horas, por lo fragoso de su situación.

Y confronta, a Levante, con el término de Alvanchez; a Poniente, con el de la Mancha; al Norte, con el de Jimena; y al Sur, con el de Pegalajar.

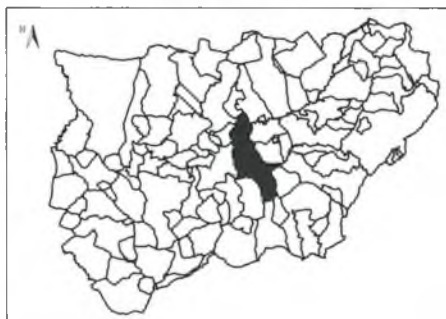
Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina N. Gimena y Rocena; E. Albánchez; S. la Mata Bejid, y O. Mancha Real, a 1 legua el más distante (78).

(78) *Ibidem*, pág. 234.

50. Úbeda

1. *¿Cómo se llama la población?*

A la pregunta primera, dijeron que esta población es conocida en el Reyno de Jaén, por la muy noble y muy leal antigua ciudad de *Vbeda*, en que se comprehenden las aldeas, casi despobladas, de Santa Eulalia, Garci Fernández, Torre de San Juan, Villarpardillo, y sitio acotado del Hallozar, y que dista de su capital siete leguas.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dijeron, que el término de esta ciudad se halla dividido en tres piezas:

La maior, en que está situada la población, tiene, de Levante a Poniente, tres leguas y medio quarto de otra, que se pueden andar en cinco horas; del Norte al Sur, seis leguas y medio quarto, que se pueden andar en diez horas; y de circunferencia treinta y vna leguas y medio quarto, que se pueden andar en cinquenta y quatro horas y media.

Confronta, a Leuante, con el término de las villas de Cazorla y Quesada; a Poniente, con el de la ciudad de Baeza; a el Norte, con los de las villas del Mármol, Rus y Vilches; y a el Sur, con los de Jódar y Cabra de el Santo Christo.

La segunda pieza de dicho término, llamada la Campiña Alta, o Arroturas, dista de la antecedente vn quarto de legua, y quedó separada el año de mil seiscientos treinta y siete, por haver conseguido privilegio de villa, con jurisdicción independiente de la de esta cludad, su aldea de la Torre Pe-

dro Gil, que se le señaló término con extensión hasta el río Guadalquivir, para aguadero de sus ganados, de que resultó la separación de la pieza de que se trata.

La qual tiene, de Levante a Poniente, dos leguas y tres quartos, que se pueden andar en quatro horas y tres quartos de otra; del Norte al Sur, vna legua excasa, que se puede andar en cinco quartos de hora; y de circunferencia, siete leguas y quarto y medio de otra, que se pueden andar en trece horas.

Confronta a Levante con el término de Villacarrillo; a Poniente, con el citado de la Torre Pedro Gil; a el Norte con el de Sabiote; y a el Sur con el rio Guadalquivir, que divide el término de Cazorla.

La tercera pieza del predicho término es el sitio de Olvera, distante de la primera cinco quartos de legua, que fue castellanía de esta ciudad en tiempo de la guerra contra los sarracenos y, desde entonces, quedó incluida en su término y jurisdicción.

Ocupa, de Levante a Poniente, tres quartos y medio de legua, que se pueden andar en dos horas; del Norte al Sur, tres quartos de legua, que se pueden andar en hora y media; y de circunferencia, tres leguas y tres quartos de otra, que se pueden andar en ocho horas y tres quartos.

Confronta a Levante, Poniente y Norte con término del Condado de Santisteban del Puerto, y a el Sur con el río Guadalimar, que la divide del término de Sabiote.

Y figuradas, todas tres piezas, son como se demuestran.

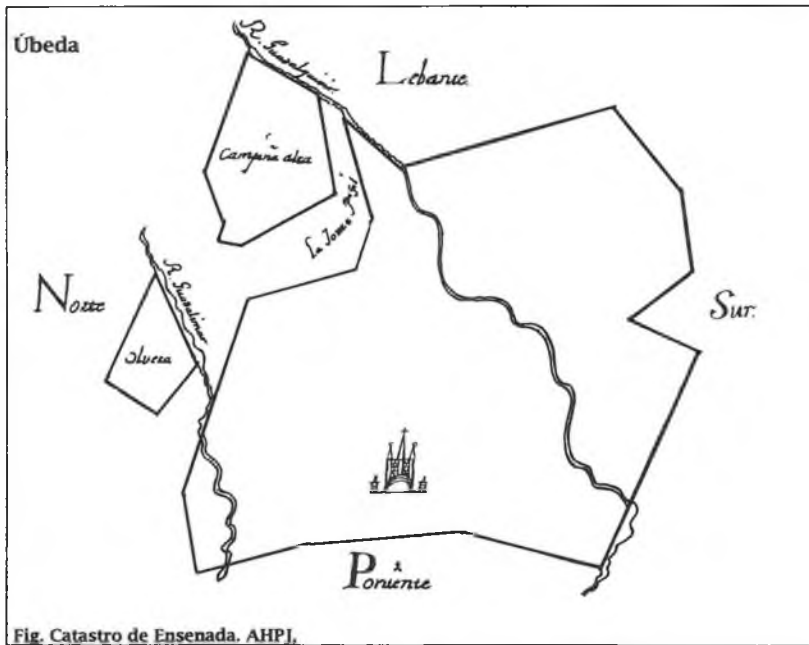
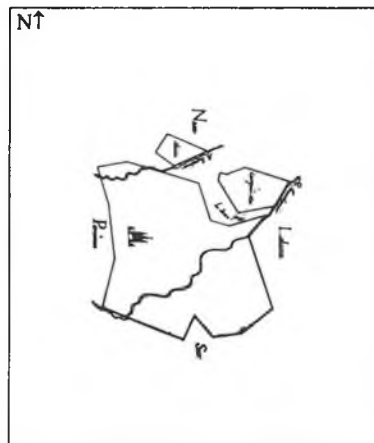


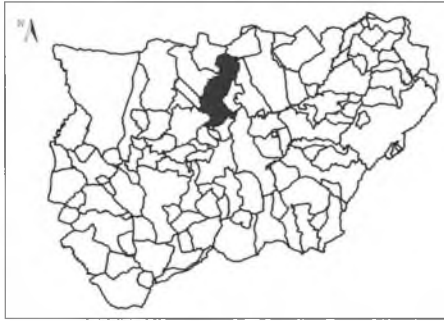
Fig. Catastro de Ensenada. AHPI.



MADOZ: Confina N. con Sabiote; NE. Villacarrillo, Torreperogil y Santo Tomé; E. Quesada, Cazorra y Peal de Becerro; S. Bedmar; SE. Jódar y Cabra del Santo Cristo; SO. Baeza; O. El Mármol y Rus, y NO. Vilches y Navas de San Juan. Su extensión de SE. a NO es de 6 1/2 leguas y la de S. a NE. de 3 (79).

(79) *Ibidem*, pág. 235.

51. Vilches



1. *¿Cómo se llama la población?*

A la primera pregunta, dixeron que esta villa es conozida, en este Reyno de Jaén, por el nombre de la de **Vilches**, en cuió término y, en el zébre sitio de Las Nabas de Tolosa, el Rey de Castilla, Don Alfonso el Bueno, auxiliado de los de Aragón y Nabarra, y de muchos potentados eclesiásticos y seculares, presentó batalla a los moros el día diez y seis de julio, año de mil dozientos i doze, con tan milagrosos efectos, como haber muerto doscientos mil ynfieles, y haberse hechado menos sólos veinte y zinco christianos, siendo el número que pelearon de estos mui inferior a el de aquellos.

Y se bió una cruz en el cielo, por lo que la Yglesia mandó zelebrar, en dicho día, perpetuamente, el triunfo de la Santa Cruz. Y la que, en dicha batalla, enarbó el canónigo Don Domingo Pasqual, que él yba delante del Arzobispo de Toledo, la donó este prelado, con otras reliquias, a esta población, que se beneran debotísimamente en su parroquial del Señor San Miguel, para gloriosa memoria de haberse conseguido en su suelo una victoria tan gloriosa, como que fue prinzipio y medio de libertar las Andalzías de la prolongada tiranía de los sarrazenos y reduzirlas a la dulce posesión de la Santa Romana Yglesia, con lo demás que esta reza en las leeziones del Ofizio del mencionado trivnfo, refiriendo los prodixios acaezidos en dicha batalla, por la que los Reyes Católicos han atendido, benefiziado y distinguido siempre a este dichoso pueblo; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A la tercera, dixeron que el territorio que ocupa este término coxe, en zircunferenzia, veinte y tres leguas y tres quartos de otra, que cada una de

ellas es de zinco mil baras castellanas, y que, por lo áspero y fragoso de los mojones y límites de este dicho término, podrá andarse, la referida su zirconferenzia, en quatro oras cada una de las mencionadas leguas; que la distancia de Levante a Poniente, es de quatro leguas que, por ser, en parte, tierra montuosa y con muchos barrancos, pueden andarse a el respecto de dos oras y media cada vna, suzediendo lo mismo por lo respectibo a siete leguas y media que tiene del Norte al Sur.

Confronta, a Levante, con término de la ziedad de Vbeda y condado de San Esteban; a Poniente, con los de las villas de Linares y Baños; al Norte, con el de la villa del Viso; y al Sur, con los de las villas de Rus e Ybros, y con el río Guadalimar.

Cuia figura es como se demuestra en la llana de la buelta, por no quedar campo sufiziente para extamparla a la mexor proporzión y comprehensión en esta.

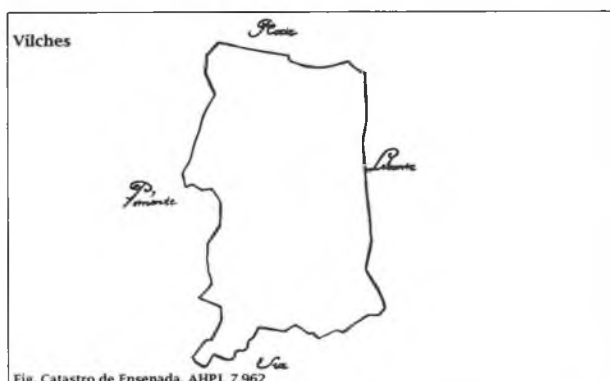
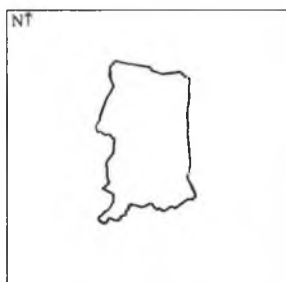
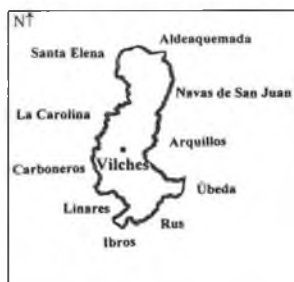


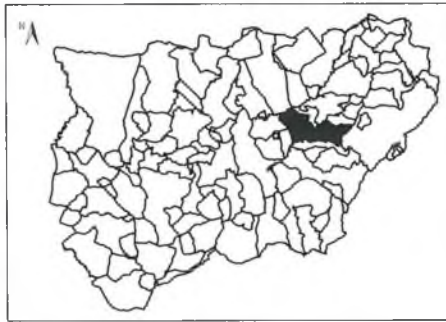
Fig. Catastro de Ensenada. AHPI. 7.962



MADOZ: Confina el término por N. con Navas de Tolosa (2 leg.); E. Arquillos (1); S. Rus y Canena (3), y O. Linares (2) (80).

(80) *Ibidem*, pág. 244.

52. Villacarrillo



1. *¿Cómo se llama la población?*

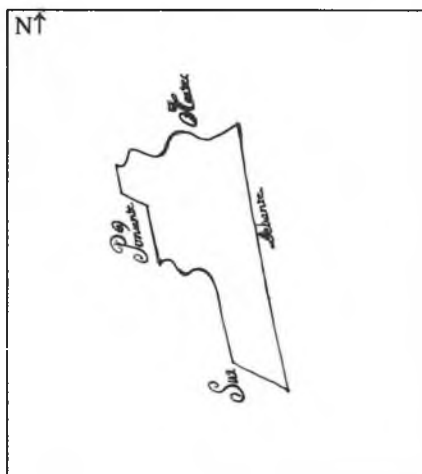
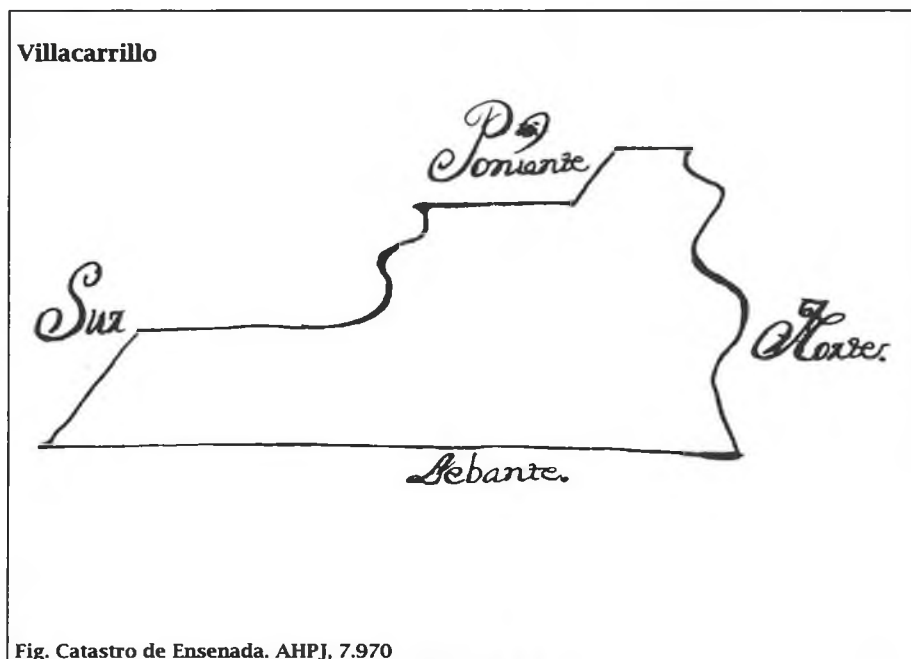
A la primera pregunta, dijeron que esta población es conozida, en el Reyno de Jaén, por el nombre de *Villa Carrillo*, distante onze leguas de su capital.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A esta, dijeron que el territorio que ocupa este término, según la mensura que se a formado por el agrimensor y peritos nombrados para esta operación, en línea recta, es zinco leguas, que se pueden andar en ocho oras; y que, ay de Lebante a Poniente, dos leguas y vn quarto de otra, que se pueden andar en tres oras, y del Norte al Sur, zinco leguas, que se pueden andar en ocho oras, comprehendiendo, en toda su zircunferenzia, catorze leguas y media, que se pueden andar en veinte y quatro oras.

Confronta, a Lebante, con los términos de la villas de Veas y Segura; a Poniente, con los de la ziudad de Vbeda, y villa de Sabiote; al Norte, con el río Guadalimar, que dibide este término y el del Condado de San Esteban del Puerto; y al Sur, con el de la villa de Cazorla.

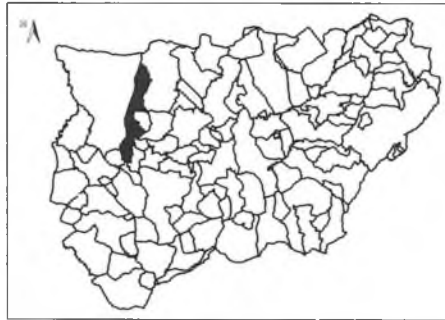
Su figura, como se demuestra.



MADOZ: Confina: N. Chiclana, Castellar, Santisteban y Sorihuela a una hora; E. Santiago de la Espada, Ornos u Hornos y Beas (4 1/2); S. Úbeda, Sto. Tomé y Cazorla (1); y O. Santisteban y Sabiote (81).

(81) *Ibidem*, pág. 249.

53. Villanueva de la Reina



1. *¿Cómo se llama la población?*

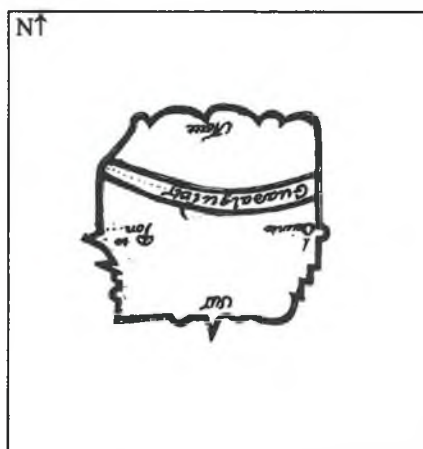
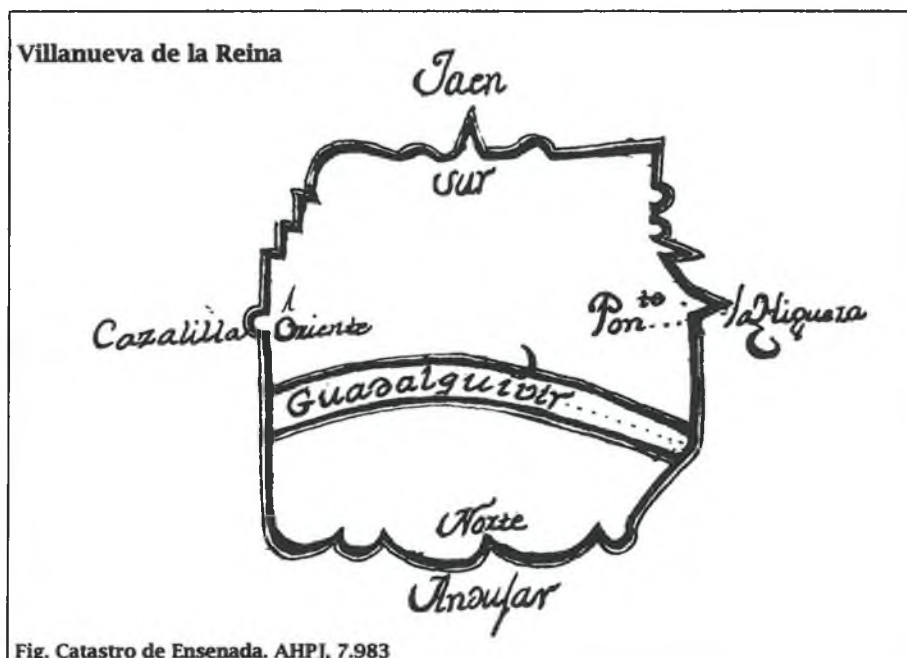
A la primera pregunta, digeron que este lugar se denomina *Villanueua de Andújar*, de cuja jurisdizi3n es, y por tal conozido en el Reino de Jaén.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Digeron que el término que ocupa el continente de este dicho lugar, que se halla en figura quadrangular imperfecta, es de Oriente a Poniente, una legua i tres quintos de otra, que se pueden andar en una hora y tres quartos; y del Norte al Sur, otra igual cantidad o distanzia, que se puede andar en el mismo tiempo; comprehendiendo dicho continente en su zircunferencia cinco leguas castellanass, que se pueden andar en cinco horas.

Confronta, a Leuante, con tierras del dicho Don Francisco de Vera, que se allan en el término de la villa de Cazalilla; al Norte, con la dehesa que llaman de Las Alvardillas, correspondiente al caudal de propios de dicha ciudad, de cuja demarcazi3n es; a Poniente, con tierras de Doña Ana Zurillo, vezina de ella, que se alla en el término de la villa de la Yguera cerca de Arjona; y al Sur, con tierras de la Santa Yglesia Cathedral de la ciudad de Jaén, que se hallan en el término de ella.

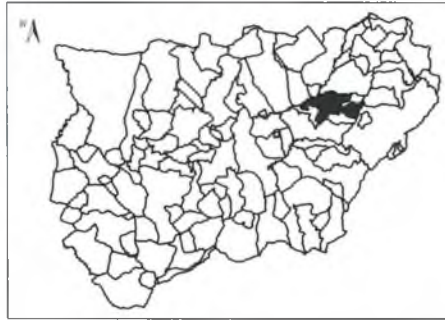
Cuia figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina el término, por el N. con el de Baños y Bailén; E. los de Cazalilla y Espeluy; S. el de Higuera de Arjona; y O. el de Andújar, y se estiende como 1 1/2 legua de E. a O., y 4 de N. a S. (82).

(82) *Ibidem*, pág. 250.

54. Villanueva del Arzobispo



1. *¿Cómo se llama la población?*

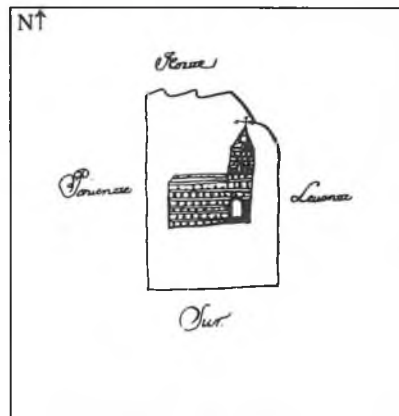
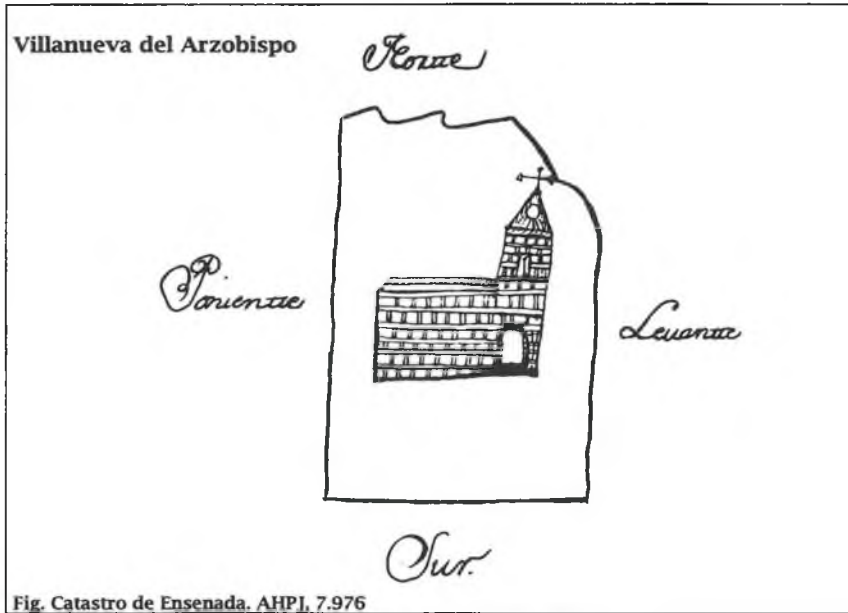
A la primera pregunta, dijeron que esta población es conozida en el Reino de Jaén por el nombre de la villa de *Villa Nueva del Arzobispo*, distante de su capital doze leguas, y vna de las del Adelantamiento de Cazorla.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Qué tanto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

A esta, dijeron que el territorio que ocupa el término de esta villa (según lo preuenido por la Real Junta de la Vnica Contribuzión, y con arreglo a la Dezmería), es de Leuante a Poniente, dos leguas; del Norte al Sur, quatro y un hoctauo; y de zircunferenzia doze y un quarto, que se pueden andar en diez i ocho oras i media.

Confronta, a Leuante, con el término de la villa de Veas de Segura; a Poniente, el de la de Yznatorafe; al Norte, el río Guadalimar; y a el Sur, el término de la villa de Cazorla.

Su figura como se demuestra:



MADOZ: Confina su término por NE. con Sorihuela; E. con término de la villa de Beas; S. con el río Guadalquivir, y O. con Villacarrillo e Iznatoraf, cuyos dos términos y el de esta villa son mancomunados, lo mismo que sucede con Sorihuela, del que lo separa el río Guadalimar, que con el caudaloso Guadalquivir recorren el término (83).

(83) *Ibidem*, pág. 250.

55. Villardompardo



1. *¿Cómo se llama la población?*

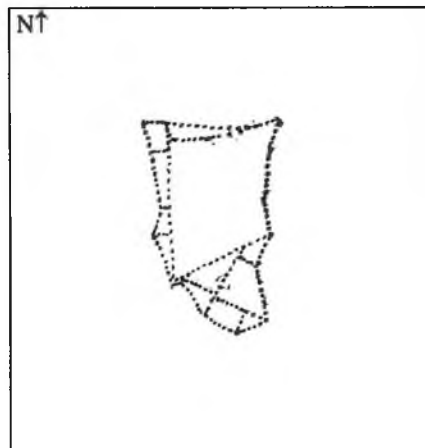
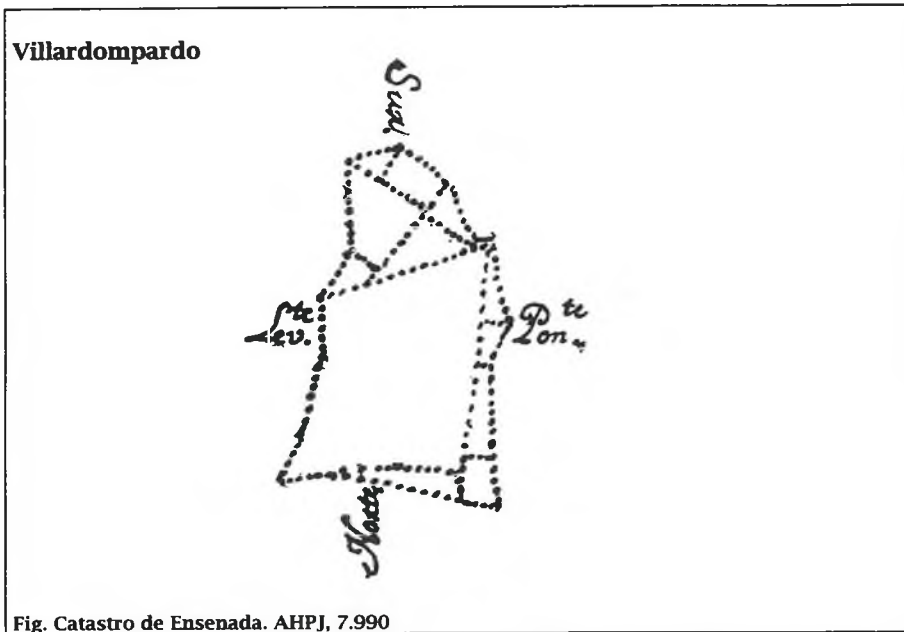
A la primera pregunta dijeron que esta villa es conocida en la provincia de Jaén por el nombre de la del *Villar Don Pardo*; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y cuánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Dijeron, que la circunferencia que ocupa el término coje quatro leguas y vn quarto castellano, que se pueden andar en seis horas y media; y ai, de Levante a Poniente, quatro quintos de legua, que se pueden andar en cinco quartos de hora; y del Sur al Norte, cinco quartos de legua, que se pueden andar en siete quartos de hora.

Confronta, por Levante, con término de la ciudad de Jaén; por Poniente y Sur, con término de la villa de Escañuela; y por entre Levante y Sur, con término del lugar de Torrecampo.

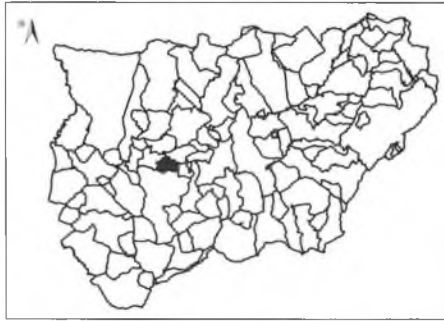
Cuia figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. Escañuela (una legua corta); E. Torre don Jimeno (2), y SO. con el mismo Torre don Jimeno (una larga) (84).

(84) *Ibidem*, pág. 251.

56. Villargordo



1. *¿Cómo se llama la población?*

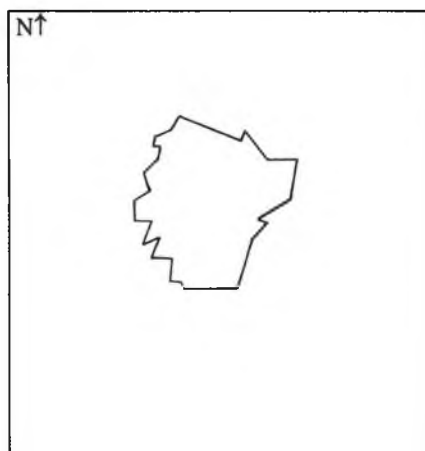
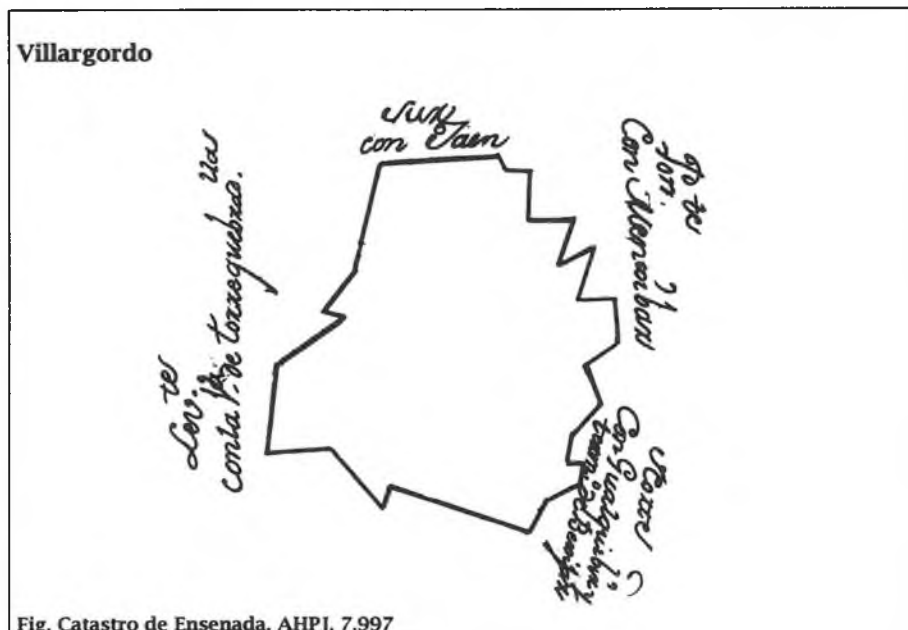
A la primera pregunta, digeron que este lugar está comprehendido en el Reyno de Jaén, y conocido por el nombre de *Villargordo*; y responden.

3. *¿Qué territorio ocupa el término? ¿Quánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur? ¿Y quánto de circunferencia, por oras y leguas? ¿Qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene?; poniéndola al margen.*

Digeron que la zircunferenzia y término de este dicho lugar se compone de 7 leguas y media, cuia distanzia se puede andar en 10 horas y media; y que ai, de Leuante a Poniente, 2 leguas y $2/4$ $1/2$ de otra, que se pueden andar en 3 horas, y del Norte a el Sur, legua y media, que se puede andar en 2 horas.

Y confronta, a Levante, con el término de Torrequebradilla; a Poniente, con el término de Menxúar y el río de Jaén; a el Norte, con el río Guadalquivir; y al Sur, con el término de Jaén.

Y su figura es como se demuestra.



MADOZ: Confina el término por el N. con el río Guadalquivir; E. término de Torrequebradilla; S. el de Jaén, y O. el de Menjivar, 1 1/2 legua en todas direcciones (85).

(85) *Ibidem*, pág. 252.